

INFORME DE LA CUARTA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en lo relativo a la **PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

BOLETÍN N° 14.609-05 (IV)

Consideraciones de Análisis / Asistencia / Partida / Discusión en la Subcomisión / Capítulo 01 / Capítulo 02 / Capítulo 03 / Capítulo 04 / Capítulo 09 / Capítulo 11 / Capítulo 13 / Capítulo 15 / Capítulo 17 / Capítulo 18 / Capítulo 19 / Capítulo 21 / Capítulo 22 / Capítulo 23 / Capítulo 24 / Capítulo 25 / Capítulo 26 / Capítulo 27 / Capítulo 28 / Capítulo 29 / Capítulo 30 / Capítulo 31 / Capítulo 32 / Capítulo 33 / Capítulo 34 / Capítulo 35 / Capítulo 90 / Capítulo 91 / Aprobación de la Partida / Asuntos Pendientes / Acordado / Cuadro Resumen.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida individualizada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

- - -

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$).

2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2022 y su variación respecto al presupuesto de 2021 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.

3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Subcomisión:** Honorables Senadores señora Loreto Carvajal Ambiado, y señores Alfonso De Urresti Longton, José Miguel Insulza Salinas y Jaime Quintana Leal.

Además, participó telemáticamente de una de las sesiones de la Subcomisión en que se discutió esta Partida, el Honorable Diputado señor Marcelo Díaz Díaz.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Educación: el Ministro, señor Raúl Figueroa; el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, señor León Paul; el Jefe de la División de Administración General, señor José Antonio Cordero; el Jefe de la División de Educación General, señor Raimundo Larraín; la Jefa de la División de Educación Universitaria, señora Camila Cortez; la Jefa del Departamento de Planificación y Control de Gestión, señora María José Lobos; el Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, señor Martín Centeno; la Jefa de la Unidad de Formación Técnico Profesional Superior, señora Mónica Brevis; la Coordinadora Nacional de la Unidad de Currículum y Evaluación, señora María Isabel Baeza; el Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional, señor Andrés Pérez; los Analistas Presupuestarios, señor Jorge Urrutia y Francisco Pacheco; y los Asesores, señoras Camila Catalán, Paula Martínez, Carla Rodríguez, Javiera Zúñiga, Ana Pinto, Cecilia Román y Karen Dueñas, y señor José Pablo Núñez.

De la Subsecretaría de Educación: el Subsecretario de Educación, señor Jorge Poblete.

De la Subsecretaría de Educación Parvularia: la Subsecretaria, señora María Jesús Honorato; la Jefa de Administración y Finanzas, señora Magdalena Kuzmanich; y la Jefa de Gabinete de la señora Subsecretaria, Trinidad Pacareu.

De la Subsecretaría de Educación Superior: el Subsecretario, señor Juan Eduardo Vargas, y la Jefa del Departamento Jurídico, señora Fernanda Badrie

De la Superintendencia de Educación: el Superintendente, señor Cristián O'Ryan; el Jefe del Departamento de Finanzas, señor Miguel Vargas; y el Jefe División de Administración General, señor Claudio Borges.

De la Superintendencia de Educación Superior: el Superintendente, señor Jorge Avilés; la Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, señora María José Villalobos; y la Analista, señora Valentina Villalobos

De la Dirección de Educación Pública: la Directora, señora María Alejandra Grebe; el Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero, señor Sebastián Uribe; y el Asesor, Guillermo Said.

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB): el Director Nacional, señor Jaime Tohá; y el Jefe de Gabinete del señor Director Nacional, señor Guillermo Irrázabal.

De la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI): la Vicepresidenta Ejecutiva, señora Adriana Gaete; la Encargada de Presupuesto, señora Carola Salinas; y la Jefa de Gabinete de la señora Vicepresidenta Ejecutiva, señora Verushka Álvarez.

De la Agencia de Calidad de la Educación: el Jefe de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje, señor Juan Bravo Miranda.

Del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP): la Directora, señora Francisca Díaz.

Del Centro de Innovación: el Director, señor Sebastián Marambio.

De la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES): los Analistas, señores Gabriel Villarroel y Ernesto González.

- Otros:

Del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH): el Vicepresidente Ejecutivo, señor Juan Manuel Zolezzi; la Secretaria General (s) señora Marcela Cifuentes; y la Asesora, señora María Elisa Zenteno.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH): la Vicerrectora de Gestión de la Universidad de Chile, señora Heidi Berner.

De la Agrupación de Universidades Regionales (AUR): el Presidente, señor Patricio Sanhueza.

De organizaciones sindicales de manipuladoras de alimentos: las dirigentes, señoras María Teresa Vejar; Jacqueline Oyarzo, Sandra Faúndez, Ana Rosa Osses y Alejandra Alarcón.

De la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado: el Analista, señor Rodrigo Ruiz.

Asesores parlamentarios: de la Honorable Senadora señora Ebensperger, señor Patricio Cuevas; del Honorable Senador señor Quintana, señor Roberto Flores; y del Comité Partido Demócrata Cristiano, señor Julio Valladares.

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados:

PARTIDA 09,¹
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Partida relativa al Ministerio de Educación considera ingresos y gastos por la suma de M\$12.483.282.987, implicando una variación positiva total de 0,3%, respecto al presupuesto del año 2021, que considera fondos por M\$12.451.073.483.

La estructura del presupuesto de esta Cartera, para el año 2022, contempla 5 glosas comunes relativas a la Partida y 321 glosas referidas a Capítulos. Asimismo, cuenta con los siguientes Capítulos:

Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, el que consta, a su vez, de seis Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos; y el 21, Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.

Capítulo 02, Superintendencia de Educación, el cual contiene, un único Programa, de la misma denominación.

Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación, el que considera un Programa, de igual nombre.

Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, el cual incluye un único Programa, con idéntica designación.

Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

¹ A continuación, se encuentran disponibles los documentos que se indica:

- Partida 09:

[https://www.senado.cl/appsenado/index.php?](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12588&tipodoc=docto_comision)

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12588&tipodoc=docto_comision](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12588&tipodoc=docto_comision)

- Informe de seguimiento de compromisos de información de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2021 elaborado por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado:

[https://www.senado.cl/appsenado/index.php?](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12598&tipodoc=docto_comision)

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12598&tipodoc=docto_comision](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12598&tipodoc=docto_comision)

Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; y el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.

Capítulo 13, Consejo de Rectores, que contiene un Programa, de la misma denominación.

Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, el que considera un único Programa, de igual nombre.

Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, el cual incluye tres Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; y el 03, Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Magallanes.

Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, el cual contiene tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, que considera un Programa 01, de la misma denominación.

- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN²

Presentación de la Partida por parte del Ministro de Educación y debate preliminar de los integrantes de la Subcomisión.

Dando inicio al estudio de esta Partida, la El **Ministro de Educación, señor Raúl Figueroa**, los aspectos centrales del financiamiento considerado para el año 2022.

Introducción.

Sostuvo que el presupuesto de la Cartera de Educación representa un 20% del total de los recursos destinados al sector público; en concreto, supone un monto cercano a los M\$12.500.000.000. Se debe considerar que gran parte de esta abultada cifra está destinada a cubrir políticas públicas consagradas por leyes permanentes -como las relativas a becas, gratuidad y subvenciones-, las cuales, gradualmente, demandan un mayor financiamiento, puntualizó.

Seguidamente, consignó que el incremento presupuestario que experimenta la Partida importa M\$95.861.000 adicionales -equivalentes a un 0,8%-, en contraste con 2021, si se excluye el Fondo de Emergencia Transitorio (FET). Aclaró que este Fondo continuará operando en relación con proyectos de arrastre durante el próximo período.

En términos globales, afirmó, los esfuerzos están centrados en mitigar el impacto negativo que produjo la pandemia, especialmente a nivel de aprendizaje y desarrollo socioemocional de los estudiantes. En orden a cumplir tal objetivo, se han readecuado programas ya existentes y se han implementado otros diferentes. Junto con ello, también son elementos centrales la infraestructura, y los sistemas de acceso y la calidad de la educación superior, resaltó.

Si bien el presupuesto del rubro es, más bien, de continuidad, destacó algunas variaciones significativas que se observan. En primer término, comentó que Educación Superior, como conjunto, exhibe un crecimiento de 6,4%. Detalló que el alza está fuertemente marcada por los más de M\$143.000.000 adicionales que se asignan para financiar gratuidad y becas, lo que entraña un aumento cercano al 10% por este concepto, para llegar a un total que supera los M\$1.600.000.000.

² A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Subcomisión dedicó al estudio de la Partida:

- Sesión de 12 de octubre de 2021:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2021-10-12/154748.html>

- Sesión de 15 de octubre de 2021:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2021-10-14/143241.html>

- Sesión de 26 de octubre de 2021:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2021-10-26/140721.html>

En segundo lugar, constató que Educación Pública, por su parte, denota una caída que está dada por la reducción del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP). Enunció que dicho Fondo - de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado- tiene un decrecimiento paulatino. Así, precisó, contemplaba un monto anual de M\$250.000.000 para el período 2018-2019; luego bajó a M\$200.000.000 en 2020; disminuyó a M\$150.000.000 para el año 2021; y finalmente caerá a M\$100.000.000 para el lapso entre 2022 y 2025.

Por último, señaló que se prevé un incremento de 27% en materia de presupuesto regular de infraestructura, tanto en Educación Parvularia como en Educación Escolar, produciéndose un aumento de más de M\$55.000.000, alcanzando un monto de M\$260.000.000.

Análisis por etapa educativa.

A continuación, revisó los asuntos financieros de mayor relevancia dentro de las diferentes fases:

a) Educación Parvularia.

Indicó que los recursos para el año 2022 ascienden a M\$1.100.000.000, lo que permite financiar la continuidad operativa, incluyendo la alimentación de todos los jardines infantiles y salas cuna que reciben financiamiento público.

Asimismo, manifestó que se fija un monto total de M\$196.000.000 para infraestructura de jardines infantiles -JUNJI, INTEGRA y VTF-, lo que implica un crecimiento en esta área de un 36%. Además, planteó que se van a destinar recursos por M\$171.000.000 a la obtención de reconocimiento oficial de los jardines infantiles. Otros M\$25.000.000 estarán enfocados en invertir en 93 proyectos de jardines infantiles y salas cunas, a fin de aumentar la cobertura en 7.756 cupos, acotó.

Luego, subrayó que el programa de alimentación de JUNJI presenta un alza de 5,4% en comparación con 2021, destinándose M\$80.000.000 a este campo.

De igual modo, se contempla beneficiar a 3.207 profesionales con la asignación correspondiente a la Carrera Docente, lo que se traduce en un costo de M\$18.448.000.

Expresó que también se avanza en la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Parvularia, que considera un acompañamiento técnico pedagógico a nivel universal, territorial y específico para más de 5.000 establecimientos. Enseguida, hizo hincapié en una segunda aplicación del Diagnóstico Integral

de Desempeño, y la priorización de los jardines infantiles para el año 2023, en orden a elaborar planes de mejoramiento educativo en este nivel para todos los establecimientos correspondientes.

Más adelante, anunció que la Subsecretaría respectiva continuará con el Plan Nacional de Calidad, que incluye, entre otros, un Programa Promocional de Primera Infancia; el Fondo de Innovación en Educación Parvularia (FIEP); el Programa de Apoyo a la Transición; y el programa “Desarrollo de habilidades lingüísticas de niños y niñas de niveles sala cuna y medio, con una mirada de trayectoria educativa”.

Los fondos que se destinan a informática también aumentan en forma importante, lo que permitirá la implementación de adecuaciones y mejoras de plataformas en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE). Al efecto, recordó que se está incorporando a la Educación Parvularia dentro de este esquema, que permite hacer un seguimiento de la evolución de los jardines infantiles y asistir a los alumnos de este nivel.

b) Educación Escolar.

El presupuesto global para esta área alcanza un monto de M\$6.700.000.000, y representa un 53,5% del total de recursos fijados para el rubro de la educación. Su principal componente está representado por las subvenciones escolares, añadió.

Posteriormente, sostuvo que se consideran M\$140.000.000 para las asignaciones regulares de infraestructura respecto de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y los establecimientos municipales, lo que permite financiar nuevas convocatorias de proyectos; asistencia técnica; emergencias; arrastre de iniciativas; y la confección del catastro de infraestructura de establecimientos educacionales, que ya está avanzado. Especificó que hay un incremento de más de M\$23.000.000, lo que representa un 20% en esta materia. Además, resaltó, se incluyen M\$1.631.000 para cubrir proyectos de arrastre que fueron financiados con el FET.

Estimó importante aclarar que los recursos que tradicionalmente se habían contemplado en el presupuesto del Ministerio de Educación para ser transferidos luego a la SUBDERE -que era la entidad que finalmente los adjudicaba-, estarán directamente alojados en los presupuestos de los gobiernos regionales.

Después, puntualizó que M\$780.000.000 están destinados a continuar la puesta en marcha del nuevo Sistema de Educación Pública. De esa cifra, M\$540.000.000 se asignan a los 11 SLEP que ya están operando, y a los seis nuevos que iniciarán sus funciones en 2022, añadió. Asimismo, recalcó que hay un incremento de un 85% en el presupuesto fijado para la Dirección de Educación Pública, a fin de proporcionar apoyo a la instalación de los nuevos Servicios Locales. Destacó que el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que inicia su última fase -según se

explicó previamente-, supone recursos por M\$100.000.000 para 2022, que se distribuyen en M\$83.176.000 para los municipios y M\$21.224.000 para los SLEP.

Hay una importante cantidad de fondos destinados al proyecto “Conectividad para la Educación 2030”, cuya implementación ya fue iniciada y que debería estar en marcha en marzo de 2022, indicó. Detalló que se incorporan M\$16.000.000 -lo que importa un aumento de 89%-, que permitirá sumar a un mayor número de establecimientos y también aumentar la velocidad de la conexión ya existente.

Expuso que se establece financiamiento para fortalecer las herramientas digitales de apoyo a las actividades en las escuelas, que ya se han venido desarrollando con mucha fuerza durante la pandemia. Remarcó que “Aprendo en Línea”, “Aprendo TV” y “Aula 360” son iniciativas que van en esa línea.

En lo tocante al Plan Escuelas Arriba, comunicó que se incluyen aproximadamente M\$3.000.000, en orden a mantener el apoyo técnico y pedagógico para la recuperación y nivelación de aprendizajes de los estudiantes desde 3° básico a 2° medio. Al efecto, relató que esta iniciativa se amplió para poder dar espacio a todos los establecimientos -y ya no solo a los clasificados como insuficientes-, considerando la urgencia de generar políticas que permitieran recuperar los aprendizajes mermados producto de la pandemia.

Luego, declaró que se mantienen los fondos para los Planes Nacionales Leo Primero y Sumo Primero. Sobre el particular, consignó que se trata de programas que, originalmente, habían sido concebidos para 1° y 2° básico, con el objetivo de asegurar competencias básicas de lectura y matemáticas. Puso de relieve que ya se han ampliado hasta 6° básico, con miras a superar las deficiencias que ha provocado la emergencia sanitaria y que pueden perjudicar el progreso de los alumnos en cursos superiores.

En materia de transversalidad educativa, enunció que el presupuesto alcanza cerca de M\$4.000.000, que estarán dirigidos a fortalecer la convivencia escolar y el apoyo socioemocional. Se trata de una dimensión en que se había trabajado desde antes de la pandemia, pero que ha tenido que ser reorientada para disminuir los efectos perjudiciales del escenario actual, afirmó.

Las herramientas contra la deserción escolar tienen asignados M\$2.500.000, lo que significará un crecimiento de un 20% de los cupos para estudiantes en proyectos de reingreso y de reinserción a la trayectoria educativa, aseveró. Clarificó que estos recursos dicen relación con proyectos específicos, que la Cartera del rubro ha trabajado, fundamentalmente, con organizaciones como la Fundación Súmate y otras similares. En este orden de cosas, hizo presente que se encuentra en tramitación el proyecto de ley, que establece un sistema de subvenciones para la modalidad educativa de reingreso (Boletín 14.309-04), el cual incluye

un mecanismo de financiamiento separado, y está asociado a una mirada más global.

Adicionalmente, constató que, en materia de educación de adultos, se incluye capacitación para 1.180 docentes adicionales que atienden esta modalidad. De igual modo, remarcó que el presupuesto pretende alcanzar la validación de estudios de 31.300 nuevas personas -en comparación con 2021-, llegando a un total de 86.330.

En el campo de la educación especial, se disponen alrededor de M\$1.900.000 para diversos proyectos, tales como: la entrega de textos para 5.000 estudiantes -desde el primer nivel de transición hasta 4° Medio- que presentan discapacidad visual, y de libros técnicos y especializados en pedagogía hospitalaria para 200 escuelas; la capacitación a docentes; el acompañamiento y asesoría a escuelas especiales; cursos especiales y establecimientos con Programas de Integración Escolar; y talleres deportivos para las aulas hospitalarias.

Posteriormente, aseveró que se asignan del orden de M\$2.000.000 para iniciativas orientadas a incorporar la lengua y cultura de los pueblos originarios en los procesos educativos de los establecimientos, reforzando la participación de los educadores tradicionales. Recordó que el reconocimiento de esta categoría desde el año 2018 ha permitido un trabajo sistemático para ir perfilando, de mejor manera, tanto su rol como su financiamiento. En esa línea, mencionó que se establecen recursos para la incorporación de 545 educadores tradicionales a los establecimientos educacionales; y también para la capacitación de 1.400. Asimismo, señaló que está contemplada la impresión de 51.000 textos y materiales educativos traducidos a las lenguas originarias como un recurso de apoyo al aprendizaje en estas áreas.

Enseguida, subrayó que se invertirán M\$29.413.000 en la distribución de 16.500.000 libros escolares -tanto a profesores como estudiantes-; además de 120.000 licencias de textos digitales interactivos en ciencias y matemáticas para 7° y 8° básico.

El señor Ministro continuó su intervención poniendo de relieve que se presupuestan M\$2.650.000 para entregar 373.000 libros a las colecciones de educación básica y media de las Bibliotecas Escolares CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje); y cerca de M\$1.000.000 para poner a disposición 15.000 títulos en la Biblioteca Digital Escolar, que ha aumentado enormemente su capacidad producto del escenario de pandemia.

Después, comunicó que se incluye un financiamiento de más de M\$6.500.000 para iniciativas de formación de 35.000 docentes y directivos, con énfasis en optimización de los aprendizajes; convivencia escolar, y manejo de la diversidad; y profundización curricular.

Indicó que se contemplan fondos para el ingreso de 15.017 nuevos profesores al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, lo que implica más de M\$39.000.000 de incremento en este ámbito.

En lo que atañe a la Educación Media Técnico Profesional, declaró que se consideran M\$12.800.000, que permiten financiar equipamiento para los liceos del sector, con vistas a que puedan fortalecer sus especialidades y, además, concretar iniciativas de alternancia y articulación con instituciones de educación superior y el sector productivo. Acerca de este punto, destacó que el perfeccionamiento docente, el desarrollo de recursos digitales y la implementación del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional han ido avanzando de la mano de la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional.

Más adelante, informó que se incluyen M\$37.327.000 adicionales para los programas de alimentación escolar de JUNAEB, alcanzando la cifra total de M\$729.000.000, lo que permite aumentar la cobertura a 70.000 nuevas raciones. Además, se asignan M\$23.000.000 al programa de becas de acceso a TICs, que permitirá la entrega de equipos informáticos a los alumnos de 7° básico, de forma universal para los establecimientos municipales, y focalizada en el caso de los particulares subvencionados.

En otro orden de cosas, remarcó que se proyecta la aplicación de la evaluación censal para 2° básico, 4° básico y 2° medio, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Nacional de Educación.

c) Educación Superior.

Enseguida, sostuvo que el proyecto de ley incluye un aumento de 6,1%, en contraste con 2021, asignando aproximadamente un total de M\$2.900.000.000. Dentro del aludido monto, M\$1.600.000.000 se destinan al financiamiento de la gratuidad (M\$1.461.000.000) y las becas (M\$158.000.000), lo que representa un crecimiento de cerca de un 10% en comparación con el año en curso. Al efecto, hizo presente que hay nuevas instituciones que se han integrado a la política de gratuidad; a saber: la Universidad Santo Tomás, el Instituto Profesional Santo Tomás, el Instituto Profesional de Chile, el CFT Estatal de O'Higgins, el CFT Estatal de Biobío y el CFT Estatal de Aysén. Con estas incorporaciones se beneficiará a alrededor de 65.000 nuevos estudiantes, precisó. En relación con lo anterior, explicó que, a medida que crece el número de alumnos que accede a la gratuidad, irá disminuyendo la cantidad de recursos concernientes a las becas.

Asimismo, manifestó que se considera financiamiento relativo al Sistema de Acceso a la Educación Superior, lo que hará posible ir perfeccionando este mecanismo.

Agregó que hay una asignación bastante acotada para el Consejo Asesor para la Educación Superior, órgano creado en 2021, que está integrado por diversos actores públicos y privados, y que pretende

proveer una visión general y completa del Sistema de Educación Superior. A su juicio, esta instancia constituirá un valioso espacio de interacción entre el mundo universitario y técnico.

Los recursos correspondientes al Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales aumentan en un 69%, llegando a M\$55.000.000, expuso. Así, adujo, se da cumplimiento a la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que ordena asignar un total de M\$150.000.000 durante el período 2018-2022.

En lo tocante al monto para los fondos concursables dirigidos a todas las instituciones de Educación Superior, comentó que aumenta en un 14%, llegando a los M\$1.700.000.

Igualmente, subrayó que se mantienen en M\$10.800.000 los recursos para las instituciones de Educación Superior regionales, y se contemplan M\$20.000.000 para la operación e inversión de los 15 CFT del Estado.

Reflexiones finales.

Acerca del contexto actual que vive el sector de la educación, arguyó que es innegable que ha obligado a concentrar los esfuerzos del Ministerio en contrarrestar los efectos negativos que -de acuerdo a la evidencia nacional e internacional- ha provocado la pandemia de COVID-19, especialmente en materia de aprendizajes, desarrollo socioemocional de los jóvenes y deserción escolar. En esa línea, sentenció que el principal desafío está en recuperar lo perdido como consecuencia de esta situación, particularmente, en el ámbito parvulario y escolar, pues los niños pequeños son los que han resultado más perjudicados.

En consonancia con lo anterior, estimó que urge dotar al sistema de espacios de innovación flexibles, que permitan una fácil adecuación a los procesos que vienen. En ese sentido, valoró la priorización curricular, ya que permite a los distintos establecimientos educacionales ir recuperando y ajustando sus tiempos, acorde con las necesidades y características de sus respectivos alumnos.

A su juicio, la orgánica de la Cartera es apropiada para enfrentar este escenario, reconociendo que siempre va a ser importante dotar al aparato estatal de mayor adaptabilidad.

Por cierto, razonó, para hacer frente a los retos que ha impuesto la pandemia, será menester que, más allá de las diferencias en torno a las políticas educativas, los distintos agentes del sector público y quienes participan en el sistema trabajen en conjunto, con un espíritu de consenso. En tal sentido, recalcó que la repartición que dirige ha generado espacios de participación y colaboración, como el plan “Juntos, Chile se Recupera y Aprende”, que permitió generar instancias en que se escuchó la voz de las comunidades y expertos, generando interesantes insumos que podrán servir de base para las acciones a seguir en el futuro.

En su opinión, el presupuesto diseñado para el año 2022 resulta apropiado para los desafíos descritos.

Finalizada la presentación de la autoridad de gobierno, intervinieron los parlamentarios presentes.

El Honorable Senador señor Montes dijo no recordar otro proyecto de Ley de Presupuestos en que el financiamiento de la educación haya crecido en menor proporción que el conjunto del sector público. Así, detalló, para el año 2022 se prevé un incremento global de 3,7% de los recursos totales de la nación, mientras que el alza para el rubro de la educación solo llega a un 0,8%, si se excluye la incidencia del Fondo de Emergencia Transitorio. Teniendo presente lo anterior, solicitó información acerca de las motivaciones que hubo al interior del Ejecutivo tras esta decisión.

Enseguida, consultó cuál fue el enfoque o cómo se priorizaron los recursos adicionales destinados al ámbito de la educación, más allá de los gastos de arrastre que año a año tienen que ser atendidos, como los derivados de la gratuidad y las subvenciones. En otras palabras, cuál fue la orientación para asignar aquella parte del dinero en relación con la cual existe mayor flexibilidad.

Asimismo, preguntó cuál es la planificación respecto de la ejecución en lo que queda de 2021, considerando que se están efectuando significativos recortes a nivel global.

Compartió estas preocupaciones **el Honorable Senador señor Quintana**, quien postuló que el escaso crecimiento presupuestario podría ser insuficiente para enfrentar los desafíos que ha dejado la crisis sanitaria. Sostuvo que los países que están más adelantados en la recuperación post pandemia, como los europeos, han concluido que la educación tendrá que experimentar cambios sustantivos -en cuanto a los procesos formativos, temas curriculares, aspectos institucionales, etcétera-, considerando el largo tiempo que los niños estuvieron ausentes de las aulas. También en Chile hay varios expertos que han reflexionado en esa línea, acotó.

No obstante, juzgó que, desde que comenzó el retorno a clases, en Chile no se han observado transformaciones de fondo en esa dirección y la iniciativa de ley parece estar invitando a hacer más de lo mismo. Además, no se debe perder de vista que prontamente habrá un nuevo gobierno, que deberá hacerse cargo de este escenario y para ello contará con un presupuesto bastante exiguo, puntualizó.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Carvajal** arguyó que existe una contradicción entre las declaraciones del señor Ministro -en cuanto al diagnóstico que se ha hecho y la intención de recuperar los aprendizajes-, y el financiamiento proyectado para el sector. La pandemia ha causado efectos devastadores en lo económico, en lo social y,

muy especialmente, en lo educativo, adujo. Añadió que muchos niños y jóvenes han retrocedido en esta materia, particularmente, los que se han visto expuestos a problemas de conectividad y que carecen de apoyos tecnológicos, como aquellos que habitan en zonas rurales.

A su turno, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** manifestó que, por cierto, sería ideal si se pudieran asignar más recursos a cada Ministerio para atender todas las necesidades sociales; sin embargo, los recursos del Estado son limitados y por eso es menester priorizar las inversiones que se realizan. La educación es, sin duda, uno de los aspectos que siempre deberían contar con preferencia dentro del sector público.

De igual modo, solicitó profundizar en las medidas que se adoptarán para contrarrestar los perjuicios que ha generado este largo tiempo de funcionamiento telemático de los establecimientos educacionales, que ha incrementado las brechas que ya existían entre el sistema público y el privado. El retorno a la presencialidad, en su opinión, es indispensable para tal objetivo.

Luego, **la Honorable Senadora señora Provoste** objetó las múltiples reducciones presupuestarias que advirtió a lo largo de toda la Partida -de lo que se dará cuenta, más adelante, en los acápite correspondientes de este informe-, planteando que se trata de decisiones que son contrarias a lo que el país requiere para salir adelante después de las perjudiciales consecuencias que significó la pandemia de COVID-19.

Acerca de estas apreciaciones generales formuladas por Sus Señorías, **el señor Ministro de Educación** adujo que una mirada más moderna no debería estar puesta exclusivamente en el factor presupuestario, sino que debería complementarse con las políticas públicas que se están diseñando o desarrollando. Entonces, más allá del financiamiento, también se debe analizar el sistema educativo como un conjunto, incluyendo las iniciativas legales o de otro tipo que se encuentran en curso, afirmó. Consignó que parte fundamental de lo que hoy se requiere, reflexionó, son derechamente mayores espacios de libertad: se debe reconocer que cada establecimiento, en la medida que cuente con ciertas capacidades, puede generar proyectos distintos que se adecuen a las necesidades de sus alumnos.

Comentó que algunos ejemplos de medidas que exceden la Ley de Presupuestos son el proyecto de ley, que extiende y moderniza la subvención escolar preferencial (Boletín N° 12.979-04); el que establece reajuste de remuneraciones y otros beneficios legales para el personal que indica, que se desempeña en los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, vía transferencia de fondos traspasados a los servicios locales de educación pública (Boletín N°14.558-04); y el que establece un sistema de subvenciones para la modalidad educativa de reingreso (Boletín N° 14.309-04).

Seguidamente, aseveró que es indispensable tender al progreso permanente del sistema y de lo que ocurre en la sala de clases. A eso, precisamente, apuntan ciertas herramientas de apoyo como los Planes Nacionales Leo Primero y Sumo Primero, o el Plan Escuelas Arriba, subrayó. Puso de relieve que la prolongada paralización de clases durante 2019 y la posterior pandemia, evidentemente, han obligado a poner mayor énfasis en ciertas dimensiones, pero la preocupación por potenciar el ámbito educativo es anterior.

Acerca del actual contexto, remarcó que los países desarrollados han puesto sus esfuerzos en retornar a la presencialidad, pues los estudios han demostrado que los aprendizajes decaen a medida que aumenta la ausencia de los niños en las aulas, incluso cuando tienen buenos niveles de conectividad. De ahí que, en el país, la Cartera ha fomentado la apertura de los establecimientos y la asistencia de los estudiantes, de manera de asegurar la continuidad en los procesos educativos, agregó.

Centrándose, luego, en el diseño del presupuesto de la Partida 09 para el año 2022, señaló que el punto de partida es la compleja situación financiera que enfrenta el Estado, con motivo de las significativas ayudas sociales que han debido implementarse, como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Asimismo, se debe tener presente que, dentro de los recursos asignados al Ministerio, gran parte están destinados a cubrir gastos derivados de políticas permanentes, como la gratuidad, becas, subvenciones, alimentación, y la instalación de los nuevos Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). A partir de la escasa flexibilidad que ofrece este escenario, la Cartera priorizó el empleo eficiente del financiamiento en iniciativas que tienden a la recuperación de los aprendizajes, el desarrollo socioemocional de los niños y jóvenes, y a revertir la deserción escolar.

A su entender, el foco no debe estar puesto en programas que sistemáticamente han sido mal evaluados, sino que las inversiones deben efectuarse de manera inteligente y flexible, permitiendo mayores espacios de innovación.

- - -

Más adelante, el señor Subsecretario de Educación, señor Jorge Poblete, analizó las cifras globales que comprende la iniciativa de ley respecto a la Partida 09, recurriendo a la siguiente tabla:

Proyecto Ley Presupuesto 2022 Sector Educación

Capítulo2	Servicio	Año 2021 Ley Inicial + Dif. Reajuste + Leyes Especiales (MMS)	Año 2022 PDL (MMS)	Dif PDL 2022 vs Ley 2021 ajustada (SMM)	Dif PDL 2022 vs Ley 2021 ajustada (%)
01	Subsecretaría de Educación	7.010.347	6.935.089	-75.258	-1,1%
02	Superintendencia de Educación	32.716	32.338	-378	-1,2%
03	Agencia de la Calidad	30.273	30.584	311	1,0%
04	Subsecretaría de Educación Parvularia	405.321	402.453	-2.868	-0,7%
09	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	1.120.041	1.147.687	27.645	2,5%
11	Junta Nacional de Jardines Infantiles	710.803	700.228	-10.575	-1,5%
13	Consejo de Rectores	484	448	-36	-7,4%
15	Consejo Nacional de Educación	2.080	1.990	-90	-4,3%
17	Dirección de Educación Pública	388.950	301.332	-87.618	-22,5%
SLEP	Servicios Locales de Educación	540.372	540.193	179	-0,0%
90	Subsecretaría de Educación Superior	2.764.396	2.932.956	168.561	6,1%
91	Superintendencia de Educación Superior	3.197	3.334	137	4,3%
Total Gasto Neto*		12.451.073	12.483.283	32.210	0,3%
Gasto Estado de Operaciones**		11.586.288	11.682.149	95.861	0,8%
Gasto Estado de Operaciones + FET		11.767.761	11.759.710	-8.051	-0,1%

* ** Gasto total de la partida menos transferencias intrapartida

** ** Corresponde gasto neto menos ítems 23.01.003, 25.02, 25.03, 25.99 menos Subt 30 + 32 + 34 + 35

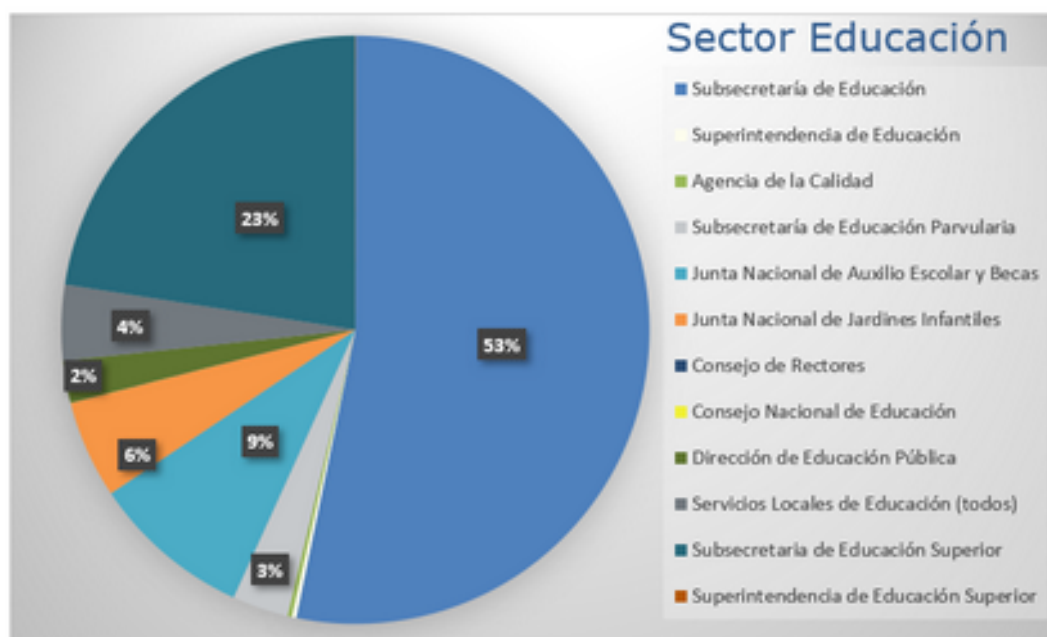
Sostuvo que el presupuesto del Ministerio se enmarca en uno de los períodos más complejos por los que ha atravesado la educación chilena y que su orientación será financiar acciones de recuperación en materia de aprendizaje. El negativo impacto ocasionado por la prolongada suspensión de las clases presenciales, consignó, exige hacer todos los esfuerzos posibles por permitir que los alumnos continúen desarrollando sus trayectorias educativas en forma adecuada, especialmente a nivel parvulario y escolar.

Luego, destacó que, pese a sus perjudiciales consecuencias, la pandemia también ha dejado lecciones, como la importancia del empleo de tecnologías y de una mayor presencia de los padres en el acompañamiento del proceso educativo. Tales aspectos deberían continuar presentes a futuro, estimó.

Adicionalmente, sentenció que la adopción de decisiones en este ámbito exige que tanto el sistema como las comunidades educativas dispongan de información suficiente y, al efecto, resaltó que se han implementado diversos mecanismos participativos -como el Diagnóstico Integral de Aprendizajes; el plan "Juntos, Chile se recupera y aprende"; diversas reuniones con expertos, etcétera-, que han proporcionado valiosos insumos que guiarán las acciones comprendidas por el presupuesto.

La disponibilidad de recursos, evidentemente, se ha visto afectada por el aumento de las necesidades sociales y las restricciones propias de un escenario de crisis; por lo tanto, es necesario asignar de forma eficiente y creativa los montos asignados.

Posteriormente, revisó la distribución del financiamiento dentro de la Cartera del ramo, exhibiendo el gráfico que consta enseguida:



Seguidamente, la Subcomisión se abocó al estudio pormenorizado del presupuesto presentado para el Ministerio de Educación, para el año 2022.

Capítulo 01

Subsecretaría de Educación

El Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, consta de seis Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos; y el 21, Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.

El Subsecretario de Educación, señor Jorge Poblete, analizó los principales aspectos del financiamiento propuesto para este Capítulo, el cual se ve reflejado -en términos globales- en el siguiente cuadro:

Capítulo 01 – Subsecretaría de Educación

Programa	Nombre Programa	Año 2021 Ley Inicial + Dif. Reajuste + Leyes Especiales (M\$) *	Año 2022 PDL (M\$)	Dif. PDL 2022 vs Ley 2021 ajustada (\$M)	Dif. PDL 2022 vs Ley 2021 ajustada (%)
01	Subsecretaría de Educación	122.662.392	115.259.891	-7.402.501	-6,03%
03	Mejoramiento de la Calidad de la Educación	48.271.192	47.247.360	-1.023.832	-2,12%
04	Desarrollo Profesional Docente y Directivo	22.152.838	25.477.139	3.324.301	15,01%
11	Recursos Educativos	54.111.597	59.411.378	5.299.781	9,79%
20	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	6.758.906.523	6.683.543.180	-75.363.343	-1,12%
21	Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos	4.242.433	4.149.682	-92.751	-2,19%
Total		7.010.346.975	6.935.088.630	-75.258.345	-1,07%

A continuación, se abocó al examen de cada uno de los Programas que lo integran.

Programa 01 Subsecretaría de Educación

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$115.259.891, lo que implica una reducción de -6%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$ 112.662.392.

El señor Subsecretario de Educación se refirió, en detalle, a los gastos de mayor relevancia considerados para 2022:

a) Subtítulo 21, Gastos en Personal: se financia la dotación actual y también las contrataciones pendientes de 2021, además de las consideradas para 2022.

b) Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: comprende lo necesario para la continuidad de la operación.

c) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

i. Ítem 01, al Sector Privado.

- Asignación 181, Fundación Tiempos Nuevos: no se refleja en el presupuesto de la Cartera, ya que a partir de 2022 el monto correspondiente a esta organización se asignará directamente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a fin de facilitar la gestión.

- Asignación 185, Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez: implica la entrega de tres Premios Nacionales relativos a

Ciencias Naturales, Historia, y Ciencias Aplicadas y Tecnología, considerando uno menos que en el año 2021.

ii. Ítem 03, a Otras Entidades Públicas.

- Asignación 021, Liceos Bicentenarios de Excelencia: no contempla nuevas convocatorias para 2022; por lo tanto, solo incluye recursos de arrastre de los concursos efectuados entre 2018 y 2020, y financiamiento para actividades de apoyo pedagógico.

- Asignación 136, Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas: considera M\$570.000 por realización de estudio PIACC en el marco del convenio con la OCDE, y M\$150.000 para Evaluación Docente (ley N° 20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas).

- Asignación 532, Sistema de Información y Gestión Escolar: la disminución se debe, por un lado, al término de la implementación y desarrollo del Sistema de Admisión Escolar (SAE) y sus respectivos ajustes -a partir de su puesta en marcha para todos los niveles desde 2020-; y por otro, al hecho de haberse completado la implementación del Sistema Integral de Gestión de Pagos de Subvenciones (SIGPA) durante 2021. Ambos esquemas pasan a la etapa de mantención evolutiva, que genera costos significativamente menores.

iii. Ítem 07, a Organismos Internacionales.

Asignación 001, Organismos Internacionales: la suma fijada comprende las cuotas de entidades internacionales del año 2022 informadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

d) Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros: considera la continuidad de la operación y la adquisición de dos vehículos por obsolescencia de los actuales.

e) Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión: abarca cartera de proyectos identificados a la fecha para la infraestructura vigente.

Seguidamente, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** solicitó ahondar en las importantes reducciones que muestran los recursos asignados a los Liceos Bicentenario de Excelencia, pues a su juicio, constituyen una buena iniciativa. A modo ilustrativo, relató la experiencia del Liceo Bicentenario Minero Su Santidad Juan Pablo II de Alto Hospicio, que pese a la vulnerabilidad de sus alumnos ha logrado elevar notablemente su matrícula -llegando a tener lista de espera-; su puntuación en las evaluaciones SIMCE y PSU; y la empleabilidad de sus estudiantes.

En la misma línea, **el Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel)** y **la Honorable Senadora señora Carvajal** destacaron el nivel alcanzado por el Liceo Bicentenario de Temuco y el Liceo

Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás -respectivamente- y pidieron profundizar en los motivos de la caída presupuestaria.

El señor Ministro del ramo valoró el interés por esta clase de instituciones -pues no siempre tuvieron un apoyo transversal- y explicó que la reducción de recursos se explica por la inexistencia de nuevas convocatorias. Para el próximo año solo están previstos los gastos de arrastre de los convenios que están en marcha, indicó.

Profundizando en este tema, relató que al año 2020 se llegó a 320 Liceos Bicentenarios de Excelencia, con un particular foco en los liceos técnico profesionales. Clarificó que estas entidades no tienen asignado un financiamiento diferenciado -pues reciben la misma subvención que las demás instituciones-; salvo en su momento inicial, cuando se concreta algún proyecto específico con miras a generar una propuesta pedagógica diferente, por ejemplo, mejorando la infraestructura. Estos establecimientos alcanzan altos estándares, fundamentalmente, gracias al compromiso de toda la comunidad educativa, por lo tanto, la respuesta no siempre está en inyectar más recursos, razonó.

Complementando lo anterior, **el señor Subsecretario de Educación** aseveró que una de las grandes bondades de estos establecimientos es que presentan una mejora educativa vinculada, más que a la entrega de un mayor financiamiento, a un cambio en la cultura educacional que busca la excelencia y el liderazgo, la cual termina impactando en los resultados obtenidos. Añadió que el aumento de los recintos pertenecientes a esta categoría ha distribuido a lo largo del territorio este fenómeno, que antes se concentraba en algunos liceos emblemáticos ubicados en la Región Metropolitana.

Enseguida, **el Honorable Senador señor Montes** preguntó por la relación que existirá entre los Liceos Bicentenario de Excelencia y los Servicios Locales, en el contexto del nuevo Sistema de Educación Pública. En concreto, mostró interés por saber si está contemplado que en cada SLEP haya, al menos, uno de aquellos establecimientos.

De igual modo, reflexionó en torno al rol que deberían tener estos liceos de avanzada, no solo dentro de sus propias comunidades educativas, sino también respecto de otros recintos escolares, con los cuales debería haber una mayor interacción, a fin de impulsar y dinamizar al esquema en su conjunto.

El señor Subsecretario recordó que, al menos para 2022, no están previstas nuevas convocatorias; sin embargo, enunció que en todas las regiones del país ya existe, al menos, uno de estos liceos. A futuro sería ideal ampliar su cantidad, lo que deberá ser analizado en su oportunidad, señaló.

En otro orden de cosas, **el Honorable Senador señor Montes** remarcó que la glosa 09 -relativa a la Asignación 136, Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas,

del Ítem 03 del Subtítulo 24- confiere financiamiento para celebrar convenios con 12 personas, en orden a fortalecer al equipo de estudios y apoyo a la gestión de los municipios, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedores. Juzgó que lo lógico sería permitir que sea la próxima Administración la que defina quiénes integrarán ese grupo de trabajo, y solicitó informar al respecto.

Sobre el particular, **el señor Subsecretario** expresó que la conformación de ese equipo responde a criterios técnicos y no políticos, y que las iniciativas en el mundo de la educación requieren de continuidad para preparar el inicio de un año escolar.

El Honorable Senador señor Montes anunció que analizaría la eventual presentación de una indicación, con el propósito de asegurar que la designación de esos 12 cargos no genere dificultades en el marco de la transición al próximo gobierno.

Por su parte, **el señor Subsecretario** descartó que se vayan a producir inconvenientes, afirmando que todo traspaso de mando siempre se ha caracterizado por un espíritu democrático y republicano.

Complementando lo anterior, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, señor León Paul**, explicó que esta glosa siempre ha existido y aborda el financiamiento del personal del centro de estudios de la Cartera, que fue creado hace varios años. Constató que con esos recursos se cubren las remuneraciones de 12 trabajadores a honorarios, que ya se encuentran desarrollando sus funciones. Entonces, subrayó, no se trata de crear un equipo nuevo, sino de mantener el que opera permanentemente.

- En votación el Programa 01 del Capítulo 01, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

Programa 03

Mejoramiento de la Calidad de la Educación

Contempla ingresos y gastos por la cantidad de M\$47.247.360, lo que implica una variación negativa de -2,1%, en contraste con el presupuesto 2021, que considera recursos por M\$ 48.271.192.

El señor Subsecretario de Educación analizó los gastos de mayor relevancia previstos para el año 2022, dentro del Ítem 03 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas:

- Asignación 053, Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública y Asignación 901, Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar.

Hizo presente que se contempla la continuación del Plan Escuelas Arriba al que se asigna más de M\$3.000.000, manteniendo su enfoque de apoyo técnico y pedagógico para la recuperación y nivelación de aprendizajes de los estudiantes desde 3° básico a 2° medio.

Luego, recalcó que también están considerados los Planes Nacionales Leo Primero y Sumo Primero, que están orientados al reforzamiento y nivelación de aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en alumnos de 1° a 4° básico, con una inversión de más de M\$2.100.000.

Después, constató que el Programa Ciencias incluye la implementación del Programa de Indagación Científica -que supone un financiamiento por más de M\$1.100.000-, el desarrollo de recursos pedagógicos del mismo, y la realización de mesas técnicas para su instalación.

Además, está comprendida la iniciativa Promoción de Talentos, la cual considera más de M\$700.000 en becas, enfatizó. Asimismo, enunció que el desarrollo de actividades de enriquecimiento curricular -derivadas de los proyectos de innovación Talento Escuela- dispondrá de más de M\$300.000.

En lo que atañe a Educación Especial, señaló que están comprendidos más de M\$1.000.000 para cubrir el desarrollo de orientaciones técnicas para profesionales y asistentes de la educación en establecimientos con Programa PIE; la adaptación de textos escolares al sistema Braille; y el apoyo a escuelas especiales para la implementación del decreto supremo N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. Adicionalmente, comentó que se contemplan recursos para actividades de capacitación dirigidas al fortalecimiento de la educación especial.

Posteriormente, expresó que en Educación Rural se incluye financiamiento destinado a la impresión y distribución de material pedagógico para módulos multigrado por más de M\$700.000; capacitación a docentes; y aplicación de pruebas de diagnóstico.

En el marco del Plan Nacional de Escritura, añadió, se consideran recursos para la impresión y distribución de material educativo para estudiantes por más de M\$300.000, y para la ejecución de

actividades de acompañamiento, como talleres de didáctica de escritura para docentes.

Finalmente, puso de relieve que la disminución presupuestaria se explica por la caída en el precio de las licencias; la eficiencia en la distribución de materiales; y la ejecución de talleres en formato semipresencial.

- Asignación 089, Desarrollo Curricular.

Mencionó que esta Asignación considera más de M\$600.000 para la implementación de las bases curriculares de 3° y 4° medio, incluyendo el acompañamiento a docentes y la gestión directiva de 250 establecimientos adicionales priorizados para el año 2022.

Asimismo, destacó que el Plan de Estrategia Digital contempla la adquisición de más de 100.000 recursos digitales para apoyar la educación presencial y el reforzamiento en el hogar, asegurando de esta manera la recuperación de los aprendizajes, con una inversión superior a los M\$300.000.

Agregó que está contemplada la elaboración de 29 programas de estudio modulares de las bases aprobadas de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) de formación regular, instrumental y diferenciado HC, y adecuación curricular de 10 programas TP.

Luego, comunicó que está prevista la generación de 20 programas de estudio de Pueblos Originarios, de 5° y 6° básico - concernientes a los pueblos Aymara, Mapuche, Quechua, Rapa Nui, Coya, Licanantai, Diaguita, Kawésqar y Yagán-, y del programa de interculturalidad.

El desarrollo de la plataforma de seguimiento en 2021 y la reducción de otros gastos permiten disminuir el presupuesto para el año 2022, acotó.

- Asignación 385, Programa de Educación Intercultural Bilingüe.

Al efecto, indicó que considera financiamiento para la profesionalización e incorporación de 545 nuevos Educadores Tradicionales a los establecimientos. Además, expuso, se contemplan más de M\$200.000 en capacitación y formación.

Después, planteó que se busca implementar el Programa de Inmersión en Lengua Rapa Nui en todos los establecimientos municipales de Isla de Pascua, mediante el trabajo con la Municipalidad, con un presupuesto de M\$150.000.

- Asignación 531, Supervisión Técnico Pedagógica.

Sobre el particular, afirmó que se incluyen fondos para la implementación de los Planes Regionales, de acuerdo a sus necesidades educativas relacionadas al sistema de supervisión, por un valor de M\$550.000.

Igualmente, manifestó, están proyectados más de M\$200.000 para la entrega de recursos tecnológicos (equipos y programas informáticos) que apoyen la supervisión, reduciendo de esta manera las jornadas y actividades presenciales.

- Asignación 055, Educación Técnico Profesional Pública, y Asignación 621 Programa Educación Técnico Profesional.

Cabe hacer presente que el señor Subsecretario trató estas materias en conjunto con la Asignación 105, Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico-Profesional, correspondiente al Ítem 03 del Subtítulo 33, Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas.

Al respecto, recalcó que se disponen M\$2.600.000 para Redes de Articulación, con miras a distribuir recursos a redes territoriales y apoyar a 547 establecimientos.

En Desarrollo de Recursos Digitales para EMTP, declaró, se incluyen M\$760.000 en el marco del desarrollo de didáctica para la educación.

En lo tocante al desarrollo de espacios de alternancia en las empresas para los liceos técnico profesionales, se contemplan M\$75.000, cubriendo a más 900 establecimientos.

De igual forma, hizo hincapié en que el concurso de equipamiento técnico profesional incluye más de M\$7.900.000 destinados a la adquisición de equipos de especialidades.

- Asignación 902, Educación de Adultos y Reinserción Escolar.

En el marco de esta Asignación, comentó, se planifica atender y examinar a 285.330 personas en 2022, lo que importa un aumento de aproximadamente 31.880, en comparación con 2021. En concreto, detalló, hay un incremento de 31.330 cupos en el servicio de validación de estudios, alcanzando un total de 86.330 personas; mientras que existe un alza de 551 cupos en la atención a personas adultas en las modalidades regular y flexible.

Después, constató que se capacitará a 1.180 docentes adicionales -en contraste con 2021-, que atienden la modalidad de adultos.

Adicionalmente, subrayó que se incluyen M\$1.600.000 para el Programa de Reinserción Escolar, que contempla capacitación a docentes, iniciativas de reingreso escolar y proyectos regionales de la nueva modalidad de reingreso.

Luego, puso de relieve que está prevista la continuidad del proceso de exámenes de validación de estudios en línea, y la impresión de material educativo.

- Asignación 903, Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas.

Sostuvo que la asesoría a establecimientos en el marco de la convivencia escolar considera fondos por M\$2.200.000 para el apoyo a centros de alumnos; talleres de formación ciudadana; impresión de material educativo de seguridad escolar; acompañamiento a establecimientos; y proyectos regionales en apoyo a los focos de la Formación Integral y Convivencia Escolar (FICE).

Enseguida, consignó que el Plan de Deserción Escolar incluye M\$718.000 destinados a la entrega de tutorías pedagógicas a estudiantes; mantención del sistema de información y monitoreo de trayectorias; y capacitación a docentes.

A propósito de materias de inclusión y equidad de género, enunció, se contemplan M\$350.000 para actividades de mentorías, cursos de equidad de género, talleres de autocuidado, etcétera.

Asimismo, puntualizó que esta Asignación comprende la iniciativa de Apoyo a Migrantes para el total de establecimientos subvencionados, la cual incluye material pedagógico, apoyo técnico y talleres de formación, entre otros.

- Asignación 904, Transporte Escolar Rural.

Explicó que disminuye el universo de establecimientos susceptibles de ser beneficiados con este programa, por lo que el presupuesto se ajusta a los fondos efectivamente entregados en el último trienio. Al efecto, precisó que en 2019 se adjudicaron 271 establecimientos, en contraste con los 187 del último proceso realizado en 2021.

La Honorable Senadora señora Provoste lamentó la caída de la Asignación 089, Desarrollo Curricular; la 531, Supervisión Técnico Pedagógica; y la 904, Transporte Escolar Rural. Sobre esta última, remarcó que la reducción de su financiamiento resulta especialmente sensible, considerando que ello dificultará las posibilidades de acercamiento de los niños a sus establecimientos, afectando a las áreas rurales que ya han sido bastante perjudicadas por la pandemia.

Compartieron la preocupación expresada precedentemente acerca del transporte escolar rural, **los Honorables**

Senadores señora Carvajal y señor Montes, y el Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, señor León Paul, explicó que la Asignación referida experimenta una reducción, debido a que las escuelas que pueden optar al beneficio han disminuido en el tiempo. Comentó que las exigencias que impone el reglamento aplicable son bastante específicas; así, por ejemplo, los establecimientos tienen que recibir subvención escolar rural, deben ubicarse a cierta distancia de los límites urbanos, presentar el proyecto pertinente, etcétera. Con motivo de los cambios en los planes reguladores, ha caído el número de instituciones susceptibles de recibir ese aporte, expresó.

Sin perjuicio de ello, resaltó que un 15% de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) y otras fuentes están destinados al transporte escolar; en consecuencia, las entidades que dejan de tener carácter rural pueden recibir financiamiento por esa vía. Adicionalmente, mencionó que pueden recurrir a los mecanismos que se encuentran a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Posteriormente, **el Honorable Senador señor Montes** solicitó a los representantes del Ministerio hacer llegar a la Subcomisión, por escrito, mayores antecedentes relativos a:

- Los recursos que la Dirección de Educación Pública -en el marco del Programa 02 del Capítulo 17- debe transferir a este Programa, y la forma en que dicha Dirección participa en la decisión de las inversiones que se realizan con el monto que supera los M\$11.000.000.

- Las diferentes Asignaciones concernientes a la educación técnico profesional y la evolución que ha tenido la presentación de proyectos por parte de los sostenedores, la cual ha sido escasa en períodos anteriores.

- El financiamiento contemplado para la Educación de Adultos y Reinserción Escolar.

- **Puesto en votación el Programa 03 del Capítulo 01, fue aprobado, unánimemente, por los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).**

Programa 04

Desarrollo Profesional Docente y Directivo

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$25.477.139, lo que implica un crecimiento de 15%, respecto del presupuesto actual, que considera fondos por M\$ 22.152.838.

El señor Subsecretario de Educación, señor Jorge Poblete, analizó los gastos de mayor relevancia, todos asociados al Subtítulo 24, Ítem 03, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas:

- Asignación 514, Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley N°19.715: considera llegar a un máximo de 341 Proyectos de Participación Activa de 80 horas promedio cada uno.

- Asignación 515, Evaluación de Desempeño Docente.

Señaló que el proceso de evaluación contempla una proyección de 55.937 docentes de diferentes cohortes, considerados en los pagos estimados para el próximo año.

Asimismo, sostuvo que incluye el gasto de los procesos de capacitación a directivos sobre el proceso, la actualización de los instrumentos de evaluación y la ejecución del proceso evaluativo 2022.

- Asignación 519, Bonificación por aplicación letra g) Art. 72 DFL (Ed.) N°1, de 1997: el presupuesto se ajusta a la baja para esta indemnización a docentes desvinculados por bajos resultados en la Evaluación Docente, considerando 22 beneficiarios para el próximo año.

- Asignación 612, Centro de Liderazgo Educativo: se aumenta el financiamiento para cubrir la cuota del contrato vigente contemplada para el período 2022 por un valor de MM\$1.950.

- Asignación 615, Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente:

Destacó que se incluyen pagos del servicio, desarrollo de ítems comprados y pruebas de la Carrera Docente.

Luego, mencionó, se refuerza el equipo de atención de consultas y reclamos para profesores evaluados, con el fin de abordar el aumento de participantes de este proceso.

Además, está prevista la mantención evolutiva de la plataforma de Monitoreo y Seguimiento del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, agregó.

- Asignación 616, Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes: la estimación de las duplas se ajusta en base a registros históricos de inscripción sostenidos en el último trienio; en concreto se consideran 300 duplas para 2022, teniendo presente que en 2021 se registraron 265 nuevas.

El Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel) solicitó profundizar en las disminuciones que experimentan las Asignaciones de este Programa.

Al efecto, **la Directora del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), señora Francisca Díaz**, explicó que la caída presupuestaria en la Asignación 514 -Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley N°19.715- no guarda relación con una reducción de los proyectos a financiar, sino con una disminución de la cantidad de horas que tales iniciativas comprenden. Antes podían llegar a las 160 y ahora se están abreviando a 120 o 60, acotó.

En lo tocante a la Asignación 519 -Bonificación por aplicación letra g) Art. 72 DFL (Ed.) N°1, de 1997- indicó que comprende el bono para los profesores que, por efecto de la evaluación docente, deben dejar el sistema. Durante los últimos dos años, relató, alrededor de 10 docentes se han encontrado en esa situación anualmente; por lo tanto, los recursos se han ajustado teniendo en vista esa realidad, dejando de considerar un financiamiento para 30, como ocurría antes.

En cuanto a la Asignación 611 -Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo- subrayó que hay una reducción menor, debido a que este año ya se cumple el compromiso presidencial de capacitar a 400 docentes técnico profesionales en el Plan de Formación de Directores, el cual es bastante oneroso. Pese a la aludida disminución, destacó que aumentará la cobertura relativa a otros cursos más cortos e impartidos telemáticamente, los cuales suponen menores gastos.

Después, se refirió a la Asignación 616, Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes, expresando que para el año 2022 baja el monto destinado a la formación de mentores, toda vez que ya se ha capacitado a cerca de 2.500 y hay una dotación que alcanza a cubrir la demanda de inducción. Esclareció que no cae la cantidad de duplas prevista.

Más adelante, **el Honorable Senador señor Montes** centró su atención en la glosa 02 -vinculada a la Asignación 054, Formación de los Profesionales de la Educación Pública-, la cual considera recursos para distintas dimensiones de la formación de docentes y asistentes de la educación. Pidió ahondar en la manera en que se ha diseñado esta glosa y cómo se ha evaluado.

Al respecto, **la señora Directora del CPEIP** comunicó que la oferta se sigue estructurando en torno a los tres ejes que se han definido; a saber: currículum, diversidad e innovación. En lo que concierne al primero de ellos, remarcó que uno de los proyectos principales es el “Plan de enseñanza para la optimización del aprendizaje”, que tiende a la recuperación post pandemia en materia de enseñanza y aspectos socioemocionales. Es una iniciativa que comenzó en 2020 y que abarca a 10.000 profesores, añadió. Sostuvo que, en el tema de la diversidad, se encuadran las líneas atinentes a derechos humanos, multiculturalidad,

convivencia, entre otras, que son trabajadas en conjunto con la División de Educación General. En cuanto al pilar asociado a la innovación, adujo que cobró mayor protagonismo con motivo de la contingencia y que será central a la hora de recuperar aprendizajes.

- Sometido a votación el Programa 04 del Capítulo 01, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

Programa 11 Recursos Educativos

Este Programa comprende ingresos y gastos por M\$59.411.378, lo que representa un incremento de 9,8%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$54.111.597

El señor Subsecretario de Educación se abocó a examinar los elementos centrales contemplados dentro de este Programa para el año 2022:

a) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

Ítem 03, a Otras Entidades Públicas.

- Asignación 056, Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública, y Asignación 610, Apoyo al Deporte y la Recreación.

Puso de relieve que se han previsto nuevos talleres para niños hospitalizados y en tratamiento médico para que puedan realizar actividades recreativas en el ámbito de las artes y las letras, a fin de enfrentar el proceso de enseñanza y aprendizaje en las escuelas hospitalarias.

Adicionalmente, puntualizó que está comprendida la implementación de talleres recreativos deportivos en todas las regiones del país como apoyo a la formación integral y socioafectiva de los estudiantes.

También están considerados proyectos regionales basados en necesidades educativas de cada región para apoyar el plan de actividad física.

Añadió que se contemplan recursos para el programa "Arriba la Orquesta", proyecto impulsado por el Ministerio de Educación, UNESCO y FOJI para desarrollar las habilidades musicales de los estudiantes, mediante la creación de orquestas musicales en los establecimientos.

- Asignación 091, Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas Escolares CRA.

Sobre el particular, remarcó que está proyectada la entrega de 373.000 libros para colecciones de educación básica y media de Bibliotecas CRA por un monto aproximado de M\$2.650.000.

Asimismo, señaló que se incluyen cerca de M\$1.000.000 para disponibilizar 15.000 títulos en la biblioteca digital escolar, a la que pueden acceder el 100% de los estudiantes y docentes de establecimientos subvencionados.

Igualmente, enfatizó, están programados cursos y capacitaciones para los encargados de las bibliotecas escolares.

- Asignación 383, Textos para la Educación Escolar.

Enseguida, comentó que esta Asignación considera la distribución de 16.500.000 textos escolares y docentes; la adquisición de 120.000 licencias de texto digital interactivo de ciencias y matemática de 8° básico; la entrega de textos adaptados a macrotipo para estudiantes que presentan discapacidad visual desde 1° nivel de transición a 4° medio; y el suministro de textos para estudiantes con discapacidad intelectual de los primeros años de educación parvularia y básica.

Aclaró que la disminución presupuestaria no impacta en la cobertura de los programas y solo ajusta los costos de distribución, que se han optimizado con el tiempo.

- Asignación 386, Innovación Educativa.

Cabe hacer presente que trató esta Asignación en conjunto con la 026, del mismo nombre, correspondiente al Ítem 03 del Subtítulo 33, Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas.

Al respecto, detalló que comprende fondos para iniciativas de redes de establecimientos y una nueva convocatoria del proyecto "TIC y Accesibilidad Cognitiva" y "TIC y Escuelas Hospitalarias".

Además, recalcó, considera recursos para el equipamiento de 61 Centros de Educación Integrada de Adultos.

Hizo hincapié en que el Plan Nacional de Lenguajes Digitales incluye iniciativas como formación en robótica educativa, competencia y talleres, y cursos abiertos en lenguajes digitales.

Después, subrayó que el programa de conectividad para Rapa Nui incluye financiamiento destinado a la implementación de redes de internet para todos los establecimientos de la isla.

De igual modo, indicó que la implementación de plataformas y servicio de Rutas de Aprendizaje del Programa Aula360, realizada en 2021, permitirá llevar adelante nuevos cursos a partir de 2022, para lo que se incluyen M\$500.000.

Luego, comunicó que se contempla la consolidación del Programa Aprendo TV y algunos servicios asociados.

Esclareció que la disminución de línea de capital se genera por los menores arrastres de proyectos para 2022.

b) Subtítulo 33, Transferencias de Capital.

Ítem 02, al Gobierno Central.

Asignación 002, Subsecretaría de Telecomunicaciones: el proyecto “Conectividad para la Educación 2030” -que prácticamente duplica su financiamiento- se orienta a mejorar la conectividad física y digital, beneficiando al 99% del total de los establecimientos a nivel nacional, permitiendo conectar a las escuelas que carecen de acceso a internet, y mejorar el servicio -aumentando su velocidad- para aquellas que ya lo poseen.

Finalizada esta parte de la presentación, el **Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel)** puntualizó que este Programa, como conjunto, cae cerca de un 10%. En relación con lo anterior, consultó si se ha considerado el fenómeno de la inflación, pues los precios del año 2022 serán distintos a los que existían al momento de elaborar el presupuesto, y ello puede marcar la diferencia entre una buena o una mala ejecución.

Seguidamente, hizo presente que el párrafo 10 de la glosa 06 dispone que “con cargo a este programa se podrá comprometer la suma de hasta \$4.879.799 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación durante el año 2022. Estos recursos serán ejecutados el año 2023, sujeto a los recursos disponibles de dicho año”. Solicitó a los invitados explicar el motivo por el que se está autorizando comprometer gastos más allá de 2022.

En cuanto a la primera inquietud planteada por el Diputado señor Mellado, el **Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, señor León Paul**, aclaró que -al igual que todos los años- ya se ha considerado la inflación dentro del diseño de todo el presupuesto, de manera que está cubierta esa necesidad.

En lo que atañe a la glosa 06, comentó que la autorización para comprometer recursos anticipadamente no es una innovación, sino que ya ha estado contemplada en períodos anteriores. Subrayó que ello permite iniciar los procesos de licitación de los textos educativos durante el segundo semestre, para tenerlos disponibles oportunamente en marzo del año siguiente, cuando inicia el período escolar.

Luego, **el Honorable Senador señor Montes** requirió a los representantes del Ministerio de Educación informar, por escrito, acerca del contenido de la glosa 08 y del significativo aumento que experimenta la Asignación 002, Subsecretaría de Telecomunicaciones, del Ítem 02 del Subtítulo 33. Por cierto, comentó, tras ese incremento se encuentra la necesidad de avanzar aceleradamente en conectividad; no obstante, estimó pertinente contar con mayores antecedentes al respecto.

- Sometido a votación el Programa 11 del Capítulo 01, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

Programa 20

Subvenciones a los Establecimientos Educativos

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$6.683.543.180, lo que implica una disminución de -1,1%, en contraste con el presupuesto del año 2021., que considera un monto de M\$6.758.906.523.

El señor Subsecretario de Educación expuso que el financiamiento de este Programa está determinado por normativa legal permanente.

Respecto a la Subvención de Escolaridad (Base), manifestó que se considera una matrícula de 3.264.428 alumnos, correspondiente a un incremento de 2.837 estudiantes respecto del promedio estimado para 2021, esperando un nivel de asistencia de 90,4%.

En lo que atañe a las asignaciones de Carrera Docente (BRP, Asignación por Tramo, Asignación Concentración Alumnos Prioritarios), señaló que las variaciones corresponden al ingreso del cuarto séptimo de docentes (15.017 profesores) al Sistema Profesional Docente y a la incorporación de la sanción a docentes en AACAP. Las Asignaciones Anterior Carrera Docente contemplan, en su mayoría, aquellas que fueron derogadas en virtud del Sistema Profesional Docente, lo que explica su disminución para 2022, precisó.

- En votación el Programa 20 del Capítulo 01, fue aprobado, unánimemente, por los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

Programa 21

Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos

El Programa contiene ingresos y gastos por una suma de M\$4.149.682, lo que importa una caída de -2,2%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera un monto de M\$4.242.433.

El señor Subsecretario de Educación analizó, en términos globales, los recursos contemplados para este Programa, mediante la tabla que consta en seguida:

Programa 21 – Gestión de Subvenciones a los Estab. Educativos

Prog	Nombre Programa	Sub	Ítem	Asig	Denominación	Año 2021 Ley Inicial + Dif. Reajuste + Leyes Especiales (M\$)	Año 2022 PDL (M\$)	Dif. PDL 2022 vs Ley 2021 ajustada (\$M)	Dif. PDL 2022 vs Ley 2021 ajustada (%)
21	Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos	21			GASTOS EN PERSONAL	4.121.275	4.016.875	-104.400	-2,53%
					Total 21	4.121.275	4.016.875	-104.400	-2,53%
		22				120.158	114.150	-6.008	-5,00%
		23	03		Prestaciones Sociales del Empleador			0	
					Total 23			0	
		25	99		Otros Integros al Fisco		18.637	18.637	
					Total 25		18.637	18.637	
		34	07		Deuda Flotante	1.000	20	-980	-98,00%
					Total 34	1.000	20	-980	-98,00%
					Total 21	4.242.433	4.149.682	-92.751	-2,1%

- Puesto en votación el Programa 21 del Capítulo 01, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

- - -

Capítulo 02

Superintendencia de Educación

El Capítulo 02, correspondiente a Superintendencia de Educación, contiene un único Programa, de la misma denominación.

Programa 01

Superintendencia de Educación

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$32.337.940, lo que implica una variación a la baja de -1,2%, en comparación con el presupuesto del año 2021, que considera recursos por M\$ 32.715.841.

El Superintendente de Educación, señor Cristián O’Ryan, consignó que, en general, no se producen cambios significativos para el presupuesto 2022, en comparación con el vigente.

Seguidamente, se refirió a algunos asuntos específicos en relación con los gastos proyectados³:

a) Subtítulo 21, Gastos en Personal: cae en -0,8%, lo que está asociado a una reducción de la dotación de siete funcionarios; una disminución de -15% del financiamiento destinado a viáticos y horas extra; y una rebaja de -10% respecto a la contratación de personas a honorarios.

b) Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: experimenta una variación a la baja de -4,8%, vinculada principalmente a ahorros derivados del traslado de las dependencias institucionales.

c) Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros: exhibe un decrecimiento de -5%. Comentó que se espera avanzar parcialmente en algunos desarrollos informáticos en 2022, para continuar con ellos en 2023.

- Sometido a votación el Capítulo 02, con su respectivo Programa, resultó aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión. Se pronunciaron a favor los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y el Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

- - -

Capítulo 03

Agencia de Calidad de la Educación

El Capítulo 03, relativo a Agencia de Calidad de la Educación, considera un Programa 01, de igual nombre.

Programa 01

Agencia de Calidad de la Educación

Este Programa comprende ingresos y gastos por la suma de M\$30.584.024, lo que significa un incremento de 1%, respecto del presupuesto vigente, que considera recursos por M\$30.272.751.

³ El señor Superintendente puso a disposición de la Subcomisión una presentación que explica con mayor detalle los aspectos presupuestarios de este Programa, la cual se encuentra alojada en: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12577&tipodoc=docto_comision

Al respecto, **el señor Subsecretario de Educación** hizo presente que, para el año 2022, la Agencia de Calidad de la Educación mantendrá sus focos de trabajo habituales, dentro de los cuales cabe destacar los siguientes⁴:

- Dar vida al Plan de Evaluaciones aprobado por el Consejo Nacional de Educación, que contempla mediciones en tres niveles para 2022; esto es, 2° básico, 4° básico y 2° medio.

- Mantener y potenciar el Diagnóstico Integral de Aprendizajes, que ha permitido darle orientación al proceso de nivelación durante el período de pandemia. Sobre este punto, resaltó que se trata de una herramienta de apoyo fundamental y que ya son más de 7.000 los establecimientos que han recurrido a ella.

El Honorable Senador señor Montes planteó que la aplicación de la prueba SIMCE en alumnos de 2° básico es bastante compleja y polémica; no obstante, anunció que no profundizaría en la materia en esa oportunidad.

- En votación el **Capítulo 03** y su único Programa, contó con el respaldo de la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y el Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

- - -

Capítulo 04

Subsecretaría de Educación Parvularia

El Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, incluye un único Programa, con idéntica designación.

Programa 01

Subsecretaría de Educación Parvularia

Contempla ingresos y gastos por M\$402.452.688, lo que implica una disminución de -0,7%, en contraste con el presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$405.321.086.

La Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María Jesús Honorato, efectuó una presentación⁵ ante la Subcomisión, que dividió en los siguientes aspectos:

⁴ En relación con este Programa, quedó a disposición de la Subcomisión una presentación, que se encuentra alojada en:

[https://senado.cl/appsenado/index.php?](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12622&tipodoc=docto_comision)

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12622&tipodoc=docto_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12622&tipodoc=docto_comision)

⁵ Documento disponible en:

I. Introducción.

A) Contexto actual de la educación parvularia.

Acerca del escenario que enfrenta hoy esta etapa educativa, con motivo de la pandemia de COVID-19, señaló que se deben tener en consideración los siguientes factores:

a) Negativos.

- Reducción de la matrícula en todos los niveles parvularios.

- Debilitamiento de la continuidad educativa, debido al cierre de establecimientos.

- Disminución de la asistencia a los establecimientos que actualmente se encuentran abiertos.

- Deterioro socioemocional de los niños y niñas, y de las comunidades educativas.

b) Positivos.

- Fortalecimiento de nuevas formas de trabajo basadas en la conectividad.

- Revalorización del rol de las familias como primeros educadores.

- Reconocimiento renovado de la labor de las educadoras.

B) Apertura de establecimientos.

Detalló que hay un total de 5.505 establecimientos de educación parvularia que se encuentran abiertos y disponibles para niñas y niños, lo que representa un 93% del total.

El desafío actual, remarcó, es reforzar la asistencia, la que alcanza, en promedio, los siguientes niveles:

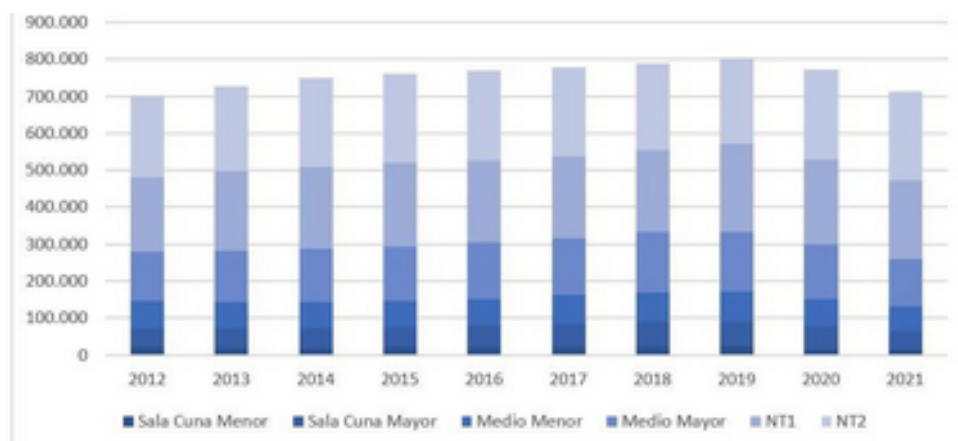
- Junji: 34,3%

- Integra: 33,1%

- Sistema de Educación Pública: 30,5%

c) Matrícula.

Una de las consecuencias que ha generado la pandemia ha sido la disminución en la matrícula del ámbito parvulario, lo que se ve reflejado en el gráfico que consta a continuación:



Fuente: Bases de Datos de Matrícula Educación Parvularia Preliminar, Centro de Estudios MINEDUC, abril del 2012 al 2021.

II. Focos estratégicos.

Posteriormente, analizó los ejes que orientan las actividades del sector:

A) Cobertura.

En lo tocante a esta materia, destacó que son fundamentales ciertos elementos, a saber:

- Infraestructura.
- Aumento de la oferta educativa.
- Iniciativas legislativas.

Informó que un 81,8% del total de cupos planificados se encuentran en funcionamiento o con su construcción terminada; esto es, 39.360 de 48.096 plazas.

Acerca del avance observado en este ámbito durante los últimos años, revisó las cifras que constan enseguida:

	Proyectos	Cupos	Proyecto	Cupos
En Funcionamiento	403	20,848	601	36,768
Obras Terminadas	63	4,94	29	2,592
En Proceso	263	22,308	99	8,736
TOTALES	729	48,096	729	48,096

20 nuevos proyectos de jardines

Después, resaltó que, al momento de seleccionar las iniciativas, se ha priorizado a comunas que tienen una mayor demanda.

B) Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).

Luego, expresó que los aspectos centrales a propósito del SAC son:

- Implementación del Programa de Mejoramiento Educativo (PME).

- Modelo de acompañamiento.

- Articulación referentes del nivel.

En relación con el diseño y la implementación del Sistema en el campo de la Educación Parvularia, comentó que se han llevado a cabo las acciones que se indica:

- Trabajo conjunto entre la Superintendencia de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación (ACE) y la Subsecretaría de Educación Parvularia para el desarrollo del SAC.

- Un total de 4.177 centros educativos se auto diagnosticaron, gracias a la iniciativa Diagnóstico Integral de Desempeño (DID).

- Se priorizaron 200 establecimientos para la marcha blanca del Modelo de Acompañamiento y Autoevaluación SAC, para los años 2021 y 2022.

- Se elaboró un plan formativo-práctico para los establecimientos de Educación Parvularia priorizados, organizado en conjunto con las comunidades educativas.

- 3.569 establecimientos iniciaron el PME

- Plan de difusión -con webinar- para todo el SAC.

Puntualizó, que se está llevando adelante el diseño para hacer escalar el SAC a los niveles de transición, alcanzando a 5.000 nuevos establecimientos.

C) Reconocimiento Oficial (RO).

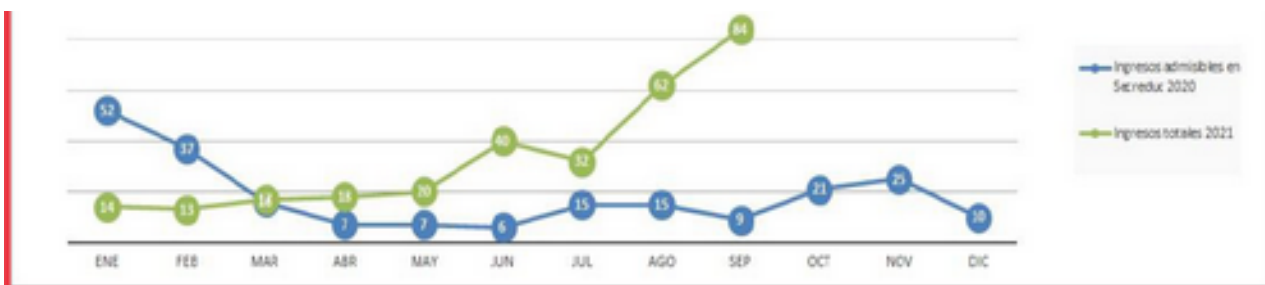
En esta materia, subrayó, el foco está puesto en:

- Definiciones normativas.
- Acompañamiento a sostenedores.
- Avances de RO.

Comunicó que, de un universo total de 14.325 establecimientos que imparten el nivel parvulario, 8.940 cuentan actualmente con certificación, lo que representa un 62,9%.

Agregó que los jardines infantiles y salas cuna han aumentado un 23,5% su certificación; en concreto, 1.612, de un total de 5.896 cuentan con ella.

Mencionó que gracias al trabajo realizado al alero de la Unidad Nacional de Reconocimiento Oficial -conformada por iniciativa del señor Ministro-, en 2021 se logró aumentar la cantidad de solicitudes presentadas por los establecimientos, lo que se ve reflejado en este gráfico:



No obstante, previno que una cantidad significativa de instituciones no logrará obtener el RO durante 2022 y, por lo tanto, es indispensable prorrogar el plazo que se ha fijado para ello.

D) Formación y Carrera Docente.

En lo que respecta a este pilar, puso de relieve que los elementos clave han sido:

- Implementación de la Carrera Docente.
- Capacitación en herramientas digitales y en bienestar socioemocional.

- Línea de parentalidad.

Refiriéndose, luego, al diseño e implementación de la Carrera Docente, dio cuenta de los siguientes avances:

- Hay más de 5.100 educadores ingresados al Sistema, provenientes de establecimientos con aportes regulares del Estado.

- El tercer grupo de establecimientos ingresará en marzo de 2022, alcanzando un 60% del total.

- Más de 1.400 jardines infantiles ya han ingresado a la Carrera Docente.

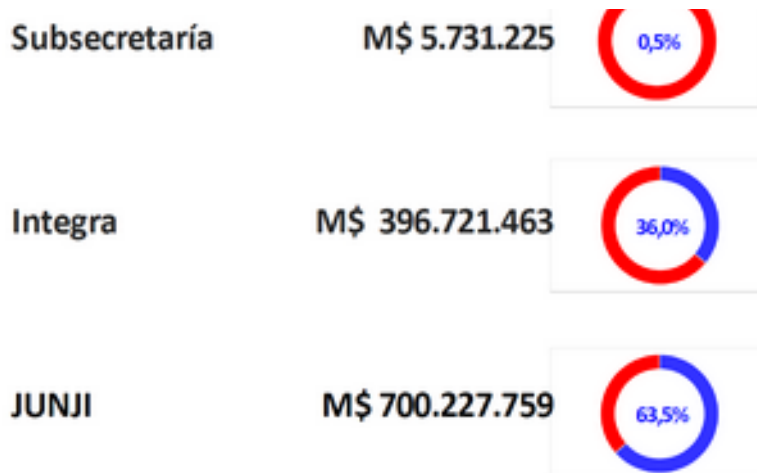
- Más de M\$5.800.000 en transferencias para el pago de la asignación.

- El 50% de los profesionales está recibiendo la asignación por ingresar al Sistema.

- En marzo de 2022, habrá ingresado el 60% de las educadoras de jardines infantiles y salas cunas.

III. Presupuesto total del sector parvulario.

Posteriormente, **la Jefa de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, señora Magdalena Kuzmanich**, se abocó a examinar el financiamiento global de la Educación Parvularia, que se ve reflejado en el cuadro que consta enseguida:



IV. Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Más adelante, revisó las características del presupuesto asignado al Capítulo 04, precisando que cerca de un 95% de los recursos están destinados a Fundación Integra.

Seguidamente, analizó con mayor detalle algunos aspectos:

a) Gastos operacionales.

ST	Item	Asig.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
			GASTOS	405,321,086	402,452,688	- 2,868,398	-0.7%
21			GASTOS EN PERSONAL	3,782,129	3,815,108	32,979	0.9%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	876,619	823,953	- 52,666	-6.0%
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,620	35,889	10,269	40.1%

Sostuvo que los recursos previstos para el Subtítulo 21 -Gastos en Personal- y el Subtítulo 22 -Bienes y Servicios de Consumo- no sufren variaciones importantes y permitirán dar continuidad operacional a la Subsecretaría.

Por su parte, añadió, el Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros, contempla financiamiento para el licenciamiento Office 365.

b) Subtítulo 24, Transferencia Corrientes.

ST	Item	Asig.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333,257,602	336,875,902	3,618,300	1.1%
24	1		Al Sector Privado	333,257,602	336,827,864	3,570,262	1.1%
24	1	25	Programas de Apoyo a la EP	987,559	760,032	- 227,527	-23.0%
24	1	26	Informática para Educación Parvularia	33,199	202,432	169,233	509.8%
24	7		A Organismos Internacionales	-	48,038	48,038	
24	7	2	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.	-	48,038	48,038	

i. Asignación 025, Programas de Apoyo a la Educación Parvularia, del Ítem 01.

Más adelante, destacó que los montos comprendidos por este Subtítulo hacen posible solventar la continuidad de la oferta programática, que incluye:

- Programa "Pensamiento computacional y programación desde edades tempranas" (M\$ 106.404).

- Programa Promocional de Primera Infancia (M\$ 60.803).
- Fondo de Innovación de Educación Parvularia (M\$ 410.418).
- Programa de Apoyo a la Transición (M\$ 106.404).
- Programa de Habilidades Lingüísticas para nivel de sala cuna y nivel medio (M\$ 76.003).

Aclaró que la caída que se observa en el presupuesto de esta Asignación se debe a que el esquema computacional del Sistema de Aseguramiento de la Calidad fue terminado este año 2021, de manera que para 2022 solo será necesario mantenerlo.

ii. Asignación 026, Informática para Educación Parvularia, del Ítem 01.

Enunció que los recursos previstos permitirán concluir adecuaciones y mejoras en las plataformas informáticas existentes de:

- Sistema Información General de Estudiantes, SIGE (M\$86.130).
- Carrera Docente (M\$90.202)
- Sistema de Aseguramiento de la Calidad (M\$26.100).

c) Convenio Integra.

En cuanto al financiamiento de Fundación Integra, explicó que proviene de distintos Subtítulos que forman parte del presupuesto del Programa concerniente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, según se refleja en la tabla siguiente:

Convenio Integra (M\$)

ST	Item	Avig.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333,257,602	336,875,902	3,618,300	1.1%
24	1		Al Sector Privado	333,257,602	336,827,864	3,570,262	1.1%
24	1	24	Convenio Integra	332,236,844	335,865,400	3,628,556	1.1%
24	1	25	Programas de Apoyo a la EP	987,559	760,032	227,527	-23.0%
24	1	26	Informática para Educación Parvularia	33,199	202,432	169,233	509.8%
24	7		A Organismos Internacionales		48,038	48,038	
24	7	2	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE		48,038	48,038	
30			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	53,374,500	21,522,076	- 31,852,424	-59.7%
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,002,616	39,333,987	25,331,371	180.9%

En términos generales, consignó que los montos asignados a Fundación Integra para el año 2022 permitirán la operación de

1.099 establecimientos de administración directa; 107 jardines no convencionales (Jardines sobre ruedas, Mi Jardín – mi hogar, Mi jardín al hospital y Salas Cuna en recintos Penitenciarios), y 48 Centros de Administración Delegada (CAD).

Luego, examinó los gastos de mayor relevancia:

i. Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

- Personal: dotación de continuidad.
- Material Educativo: elementos didácticos y fungibles de jardines infantiles.
- Gastos operacionales: funcionamiento de establecimientos y oficinas.
- Equipamiento: esencial para la mantención del Reconocimiento Oficial y el cumplimiento normativo de los jardines infantiles de AD.

ii. Subtítulo 30, Adquisición de Activos Financieros: recursos orientados al Reconocimiento Oficial, correspondientes a 41 obras de arrastre (22 reposiciones y 19 por cumplimiento normativo).

iii. Subtítulo 33, Transferencias de Capital: fondos destinados al Reconocimiento Oficial, asociados al desarrollo de 144 obras (123 por cumplimiento normativo y 21 reposiciones).

Una vez terminada la presentación, **el Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel)** solicitó explicar la disminución de 23% en la Asignación 025, Programas de Apoyo a la Educación Parvularia, del Ítem 01 del Subtítulo 24, ya que, a su juicio, contiene financiamiento concerniente a materias que son especialmente relevantes en el marco de la pandemia.

La Jefa de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia recordó que, dentro de la aludida Asignación, se contemplaron recursos para que, durante 2021, se creara e implementara una nueva plataforma informática vinculada al Sistema de Aseguramiento de la Calidad, que es aquella en que se suben las metas, los planes de trabajo, etcétera. En 2022 solo será necesario solventar la mantención de esta herramienta y por eso cae el monto establecido, indicó.

- Puesto en votación el Capítulo 04 -y su único Programa-, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Goic, y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

- - -

Capítulo 09

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

El Capítulo 09, correspondiente a Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

El Director Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señor Jaime Tohá, efectuó una presentación⁶, mediante la cual examinó los principales aspectos del financiamiento propuesto para el año 2022.

A) Introducción: gestión institucional en pandemia.

Comenzó su intervención destacando la labor cumplida por JUNAEB durante la época de crisis sanitaria y refiriéndose a las actividades más importantes desarrolladas durante 2021 en ese contexto:

- 17 millones de canastas entregadas en 10 ciclos, entre marzo y octubre de 2021.

- 148 mil supervisiones realizadas en 11.212 establecimientos educacionales a nivel país (abastecimiento, armado y entrega).

- 152 mil equipos computacionales del Programa de Becas TICs serán entregados este año a estudiantes de 7° básico (22.000 alumnos más que años anteriores recibirán el beneficio).

- 2,5 millones de estudiantes serán beneficiados con el Programa Útiles Escolares.

- Programa Habilidades para la Vida en modalidad remota para continuar apoyando a los estudiantes y comunidad escolar durante el período de pandemia.

- Se inicia Programa de Obesidad dirigido a niños de prekínder, kínder y 1° básico, de 341 establecimientos de 22 comunas ubicadas en cuatro regiones del país: Coquimbo, Biobío, Araucanía y Aysén, donde se detectaron mayores índices de malnutrición por exceso.

- 10 mil atenciones odontológicas de urgencia realizadas entre marzo y octubre, en 14 regiones del país.

- 50 mil atenciones médicas realizadas entre marzo y octubre, en 14 regiones del país.

⁶ Documento disponible en:

- Continuidad del pago de Becas Estudiantiles.
- 596 mil estudiantes beneficiarios de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES).
- 1.861 supervisiones a puntos de canje.

B) Énfasis del Presupuesto 2022.

A continuación, revisó los elementos centrales que se tomaron en consideración al diseñar el presupuesto del próximo año, a saber:

i. Retención escolar.

- Foco: lograr abordar las causas de la deserción escolar y generar incentivos para que los estudiantes continúen con su proceso educativo.

- Objetivo: mantener los niveles de retención escolar de los últimos años, a pesar de la contingencia sanitaria, social y económica del país.

ii. Satisfacer las necesidades básicas para habilitar la educación.

- Foco: satisfacer las necesidades básicas para habilitar la educación, en un contexto en el cual han aumentado los segmentos más vulnerables.

- Objetivo: mantener la cobertura de los programas que abordan necesidades esenciales -económicas, alimenticias, de transporte, salud, hogar y de acceso a implementos para su enseñanza-, que permitan a los estudiantes mantenerse en el sistema educativo.

C) Principales iniciativas de 2022.

Enseguida, analizó las actividades más relevantes a financiar durante el período siguiente:

- Programa de Alimentación Escolar: incremento de 5,4% del presupuesto respecto al año anterior, correspondiente a más de M\$37.000.000, que tienen como principal objetivo aumentar la cobertura en comunas donde se detectaron focos de desnutrición, y cubrir el mayor precio del servicio por el alza del salario de las manipuladoras de alimentos.

- Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB: se incorpora a la asignación presupuestaria de Hogares Insulares lugares de administración de JUNAEB que proporcionan servicios de alojamiento, alimentación y acompañamiento a estudiantes vulnerables para la continuidad de sus estudios. El presupuesto aumenta en M\$437.000.

- Continuidad de Programas de Bienestar Estudiantil: se mantienen distintas modalidades de atención como Habilidades para la Vida, Servicios Médicos y Salud Oral, para apoyo a los estudiantes y la comunidad escolar, en cumplimiento con los protocolos sanitarios pertinentes.

- Continuidad del Pago de Becas Estudiantiles: se mantendrá la cobertura de las becas de mantención, residencias y complementarias.

- Tarjeta Nacional Estudiantil: recuperar servicios que se dan en el marco de una ejecución normal (históricas hasta el año 2019) y que bajaron significativamente para 2020 y 2021, dada la restricción de movilidad que ha implicado la pandemia por COVID-19.

D) Proyecto de Ley de Presupuestos 2022.

Programa	Nombre Programa	Año 2021 Ley de Ppto	Año 2022		Dif 2022-2021	Dif 2022-2021
		(Inicial+Reajuste+Leyes Esd) (en M\$ 2022)	Proyecto de Ley de Ppto	Dif 2022-2021		
01	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	737.948.097	771.325.753	33.377.656	4,5%	
02	Salud Escolar	34.830.361	34.606.196	-224.165	-0,6%	
03	Becas y Asistencialidad Estudiantil	347.262.626	341.754.620	-5.508.006	-1,6%	
Total Capítulo 09 - JUNAEB		1.120.041.084	1.147.686.569	27.645.485	2,5%	

Programa 01

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Considera ingresos y gastos por la suma de M\$771.325.753, lo que importa una variación al alza de 4,5%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$737.948.097.

El señor Director Nacional de la JUNAEB continuó su exposición, revisando los gastos de mayor importancia que contempla el proyecto a propósito del programa 01:

a) Subtítulo 21, Gastos en Personal: la disminución de -0,5% no afecta la continuidad de la dotación de la institución, considerando el Plan de Contrataciones autorizado por DIPRES para el servicio.

b) Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: la reducción de -2,9% se debe a los esfuerzos de austeridad que hará la

entidad, en el marco de la solicitud realizada por la Dirección de Presupuestos.

c) Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros: hay una disminución de -13,1%.

- Vehículos: la caída de -68,1% es acorde al plan de renovación de la flota correspondiente para el año 2022.

- Equipos informáticos: disminución de -32,7% va en línea con el plan de renovación de equipos computacionales correspondiente para el año 2022.

- Programas Informáticos: reducción de -2,9% se ajusta a los proyectos informáticos aprobados por DIPRES (Evalti), y permite la continuidad de renovación de licencias y proyectos para 2022.

d) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

i. Ítem 01, Asignación 295, Programas de Alimentación Escolar de JUNAEB y JUNJI: se produce un crecimiento de 5,4% para aumentar la cobertura en comunas donde se detectaron focos de desnutrición; cubrir el mayor precio del servicio de alimentación por el aumento del salario de las manipuladoras de alimentos; e incrementar los recursos destinados a servicios complementarios para el control y monitoreo de la implementación del Programa.

ii. Ítem 03, Asignación 290, Bono Manipuladoras de Alimentos: la rebaja de -38,4% responde a que los bonos se incluyeron en los procesos de licitación y las manipuladoras recibirán dichos beneficios como parte de sus contratos de trabajos.

iii. Ítem 03, Asignación 292, Bono Manipuladoras Zonas Extremas: la reducción de -20,5% se debe a un ajuste de lo programado a la ejecución efectiva asociada a la cantidad de personal manipulador de alimentos. La cobertura está asegurada para todos quienes corresponde.

Acerca de estas dos últimas Asignaciones, relató que recientemente -luego de un año de trabajo- se firmó un acuerdo con siete de las ocho federaciones de manipuladoras de alimentos, en que se da cuenta del compromiso de parte del Gobierno de pagar los bonos pertinentes, entre otras materias.

Una vez terminada esta parte de la exposición, **el Honorable Senador señor Montes** pidió ahondar en el Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión.

Al respecto, **el señor Director Nacional** señaló que el mencionado Subtítulo dice relación con los hogares y comentó que el avance en este ámbito se vio enlentecido durante 2021 por el contexto

sanitario. Se espera que para 2022 se avance en la construcción y en la incorporación de mejoras a esas dependencias, añadió.

La Honorable Senadora señora Provoste previno que los recursos destinados al bono de las manipuladoras de alimentos y el bono para las manipuladoras de zonas extremas caen -38,4% y -20,5%, respectivamente, y solicitó mayores antecedentes al respecto.

A su turno, **la Honorable Senadora señora Carvajal** expresó que las manipuladoras de alimentos forman parte del engranaje educativo y, lamentablemente, año a año deben defender estos beneficios durante el debate presupuestario. Destacó que ellas han sido esenciales para continuar entregando las canastas de alimentación durante toda la crisis sanitaria y, pese a eso, ahora se ven perjudicadas con esta reducción de recursos. Su situación es aún más grave, si se considera el importante retroceso que han experimentado la inserción y condiciones laborales de las mujeres durante la pandemia, añadió.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** recordó que, en oportunidades anteriores, se ha explicado que estos bonos iban a ir disminuyendo, en la medida que fueran siendo asumidos por las empresas que se adjudicaran las nuevas licitaciones. El Estado se hace cargo de los beneficios de aquellas manipuladoras en relación con las cuales eso todavía no ocurre, porque no se puede exigir nuevos pagos a los empleadores que ya tienen un contrato vigente.

Confirmó lo anterior **el señor Ministro de Educación, señor Raúl Figueroa**, poniendo de relieve que ninguna manipuladora de alimentos verá afectados sus ingresos. Aclaró que, una vez que las nuevas licitaciones han comenzado a operar, los dos bonos mencionados han sido asumidos por las empresas. El pago realizado vía Ley de Presupuestos siempre se pensó como un mecanismo transitorio, que operaría de forma decreciente, mientras se producían las adjudicaciones, profundizó. Es por ello, agregó, que el monto contemplado en este ámbito cae para 2022. Adicionalmente, reconoció el enorme aporte que realizaron durante la crisis sanitaria.

Pese a la respuesta entregada por la autoridad de gobierno, **la Honorable Senadora señora Provoste** instó por escuchar a las dirigentes de los sindicatos, con el propósito de corroborar que, efectivamente, las compañías responsables estén cumpliendo con su deber de pagar estos bonos.

- La Subcomisión acogió la propuesta anterior, y en una sesión posterior recibió a representantes de las organizaciones sindicales de manipuladoras de alimentos.

Las dirigentes, señoras María Teresa Vejar y Ana Rosa Osses, se refirieron a las principales preocupaciones gremiales:

- En primer término, señalaron que es menester asegurar el pago de la gratificación garantizada a las manipuladoras de

alimentos que trabajan para empresas que obtuvieron licitaciones por cinco años -que operan en Temuco y en algunas comunas de la Región Metropolitana, entre otras-, respecto de quienes no se ha incorporado ese beneficio a los contratos. Al efecto, plantearon que en 2020 se logró un acuerdo, en virtud del cual el Estado se hizo cargo del pago de los montos correspondientes, por intermedio de las compañías empleadoras; sin embargo, esta situación se extendió solamente hasta febrero de 2021. Asimismo, exhortaron a introducir algún mecanismo que mantenga de forma permanente los beneficios que, anualmente, han debido ser negociados durante la discusión presupuestaria.

- En segundo lugar, abogaron por introducir una glosa orientada a mejorar la infraestructura y el equipamiento, de manera de contar con condiciones óptimas de trabajo. En ese sentido, relataron que las cocinas no tienen espacio suficiente; las bodegas no cuentan con una adecuada separación entre alimentos perecibles y no perecibles, y tampoco con los artículos de limpieza; y los establecimientos no ofrecen lugares de descanso para las manipuladoras.

- Por último, hicieron un llamado a habilitar comedores con capacidad suficiente para que los niños tengan un tiempo apropiado para comer, en lugar de hacerlo de pie o sentados en las escaleras, como ocurre hasta ahora en varias escuelas.

Aseveraron que, en ningún caso, se oponen a que se eleven los estándares que deben ser cumplidos por ellas; no obstante, estimaron que estas medidas van de la mano con entregar un mejor servicio.

Acerca de estas inquietudes, **el señor Director Nacional** remarcó que el pago de los bonos y la gratificación garantizada está asegurado para todas las trabajadoras del sector, sea en virtud de los contratos que se han extendido de acuerdo a las nuevas licitaciones, o de las asignaciones presupuestarias correspondientes. Esto forma parte del compromiso adoptado por el gobierno en un acuerdo que recientemente firmó con siete de las ocho federaciones existentes, recordó. Por lo tanto, afirmó, ninguna manipuladora de alimentos se verá perjudicada desde el punto de vista remuneracional.

En lo que atañe a la infraestructura, comentó que ella es provista por el sostenedor, sea particular subvencionado o municipal. El Programa de Alimentación se ejecuta en las dependencias disponibles y la empresa se limita a habilitar el equipamiento necesario, acotó. Agregó que la JUNAEB ha hecho estudios y ha proporcionado a los establecimientos las especificaciones técnicas concernientes a las cocinas y comedores. Advirtió que la solución no es simple, pues la responsabilidad es de los sostenedores; y una inversión del Estado importaría cuantiosos recursos, pues habría que abarcar a 12.400 recintos educacionales. Enseguida, expresó que la realidad en este ámbito es muy disímil a lo largo del territorio, y para resolver las deficiencias habría que efectuar un diagnóstico y una programación de trabajo de largo plazo.

Programa 02 Salud Escolar

Este Programa contempla ingresos y gastos por un valor de M\$34.606.196, lo que importa una disminución de -0,6%, en comparación con el presupuesto del año 2021, que considera un monto de M\$34.830.361.

Más adelante, **el señor Director Nacional de la JUNAEB** examinó las principales variaciones en materia de gastos para 2022 en este Programa:

a) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

Ítem 01, Asignación 001, Escuelas Saludables para el Aprendizaje: la disminución de -6,6% en el presupuesto se explica por los cambios en las acciones y actividades asociadas a los componentes ESPAS (Campamentos Recreativos, Escuelas Abiertas, Escuelas Saludables y Actividades Promocionales de Salud), y las limitaciones en el desarrollo de eventos masivos de recreación por las restricciones de aforo derivadas de la pandemia de COVID-19.

b) Subtítulo 33, Transferencias de Capital.

Ítem 03, Asignación 005, Municipalidades: la reducción de -11,1% corresponde a la continuidad de la programación vigente de renovación de clínicas móviles para los Programas de Salud del Estudiante.

La Honorable Senadora señora Ebensperger remarcó que la Asignación 170, Programa de Obesidad en Escolares -del Ítem 03 del Subtítulo 24-, podría ayudar a enfrentar aquella condición que, probablemente, se ha agravado durante la pandemia por, entre otras situaciones, la falta de ejercicio y el desajuste en el horario de las comidas.

Seguidamente, **el Honorable Senador señor Montes** solicitó mayores antecedentes acerca del bajo nivel de ejecución de este Programa durante 2021.

Al efecto, **el señor Director Nacional** explicó que algunas iniciativas -como Escuelas Saludables- que requieren de presencialidad tendrán un grado de ejecución más bajo de lo normal. Habilidades para la Vida, por su parte, exhibirá mejores números, dado que se adaptó a la modalidad telemática durante este tiempo, detalló. En lo que atañe a las atenciones médicas, enunció que se está apuntando a avanzar con fuerza durante el último trimestre del año; en cambio, en materia de salud oral, probablemente, será difícil recuperar el ritmo, pues supone una mayor presencialidad.

Luego **el Honorable Senador señor Montes** consultó si ya se produjeron recortes presupuestarios para 2021, con motivo

de la baja ejecución que se espera de algunas de estas Asignaciones, ante lo cual **el señor Director** constató que se está trabajando para contar con las proyecciones definitivas al 30 de octubre y poder entregar los resultados a la DIPRES.

Ahondando, posteriormente, en el programa Habilidades para la Vida, **el Honorable Senador señor Montes** valoró que se haya adecuado para seguir operando por vía remota durante la pandemia. No obstante, estimó que -en el marco de las mejores condiciones sanitarias que se están presentando- sería positivo que las duplas psicosociales reanudaran su trabajo presencial en los establecimientos, contribuyendo en tareas como el reencuentro de las comunidades educativas, o la detección de alumnos en riesgo de deserción. Destacó que las mencionadas duplas no solo tienen contacto con los estudiantes, sino que también con los profesores y las familias. En esa línea, también sugirió acelerar el retorno de los alumnos a los colegios.

El señor Director Nacional de la JUNAEB indicó que, en la medida que se cuente con la suficiente asistencia de los estudiantes, todos los equipos de trabajo comenzarán a cumplir sus funciones en los lugares habituales. Todas las iniciativas obtienen mejores resultados cuando se realizan presencialmente y no a distancia; de ahí que se ha estado impulsando con fuerza el retorno a las aulas, enfatizó.

A su turno, **el Ministro de Educación, señor Raúl Figueroa**, calificó como extremadamente positivo el llamado hecho por el Senador señor Montes a concurrir a los establecimientos educacionales. Asimismo, resaltó el hecho que se pida al Ministerio promover ese proceso, tomando en cuenta que es lo que ha propuesto hace bastante tiempo. Con todo, celebró que exista apoyo político para regresar a la presencialidad, dado que el largo tiempo de ausencia no solo ha impactado en los aprendizajes y en el aspecto socioemocional, sino que también en la salud de los estudiantes. Pese a los perjuicios ocasionados, algunos sostenedores se han negado a reabrir las escuelas, lo que resulta indignante, teniendo presente que ello permitiría optimizar los beneficios de las atenciones recibidas por los alumnos, reflexionó.

El Honorable Senador señor Montes compartió que las actividades presenciales tienen una potencialidad distinta al trabajo remoto; no obstante, afirmó que el escenario ha ido cambiando gradualmente, recordando que hubo una época en que la asistencia a los establecimientos, simplemente, no era posible.

Programa 03

Becas y Asistencialidad Estudiantil

Comprende ingresos y gastos por la suma de M\$341.754.620, lo que implica una reducción de -1,6%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$ 347.262.626.

El señor Director Nacional de la JUNAEB analizó los principales aspectos presupuestarios del Programa:

a) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

i. Ítem 01, Asignación 235, Programa Especial de Útiles Escolares: hay una disminución de -17,1%. La programación 2022 considera una reducción de la adquisición de los sets de grupos, pues los recibidos por los establecimientos en períodos anteriores se encuentran en buen estado y pueden seguir siendo utilizados.

ii. Ítem 01, Asignación 238, Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681 (Beca de Integración Territorial): reducción de -10% por ajuste a la ejecución real de los últimos años.

iii. Ítem 01, Asignación 252, Becas de Mantención para Educación Superior: comprende un total de siete becas, y experimenta un aumento de 0,6%.

Respecto de algunas de ellas cabe destacar lo siguiente:

- Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES): mantiene la cobertura para renovantes, y considera la incorporación de nuevos estudiantes con gratuidad (122.000), becas y créditos (36.000), y crédito con aval del Estado (más de 8.500).

- Beca de Mantención Educación Superior (BMES): tiene una rebaja de -14,8%, ya que se encuentra en extinción; esto es, mantiene la cobertura de los actuales beneficiarios, pero no tiene nuevos ingresos.

iv. Ítem 01, Asignación 257 – Tarjeta Nacional del Estudiante: aumento de 8,4% respecto al presupuesto 2021, año en que se redujo el presupuesto en más de M\$2.000.000. Se recupera presupuesto para la continuidad de servicios necesarios para la implementación del Programa.

v. Ítem 01, Asignación 260, Becas de Apoyo y Retención Escolar: la disminución de -56,9% responde a que es una beca sin nuevos ingresos, por su mala evaluación.

vi. Ítem 03, Asignación 174, Hogares Estudiantiles JUNAEB: modificación de la asignación presupuestaria “Hogar Insulares V Región” por “Hogares Estudiantiles JUNAEB”, que incluye los 13 hogares atendidos por el servicio, además del hogar para estudiantes insulares de la Región de Valparaíso, con un aumento de 121,6% del presupuesto.

b) Subtítulo 33, Transferencias de Capital.

Ítem 01, Asignación 003, Programas de Becas Acceso a TICs: reducción de -7,9%, correspondiente a más de M\$2.800.000, responde a la estimación del precio del dólar.

Posteriormente, **el Honorable Diputado Mellado (don Miguel)** consultó por la disminución que exhibe la Asignación 189, Programa de Becas Indígenas -del Ítem 01 del Subtítulo 24-, y señaló que sería importante, al menos, mantener el financiamiento vigente.

El señor Ministro del ramo esclareció que se entregarán la misma cantidad de becas que antes.

Luego, **la Honorable Senadora señora Provoste** objetó que la Asignación 235, Programa Especial de Útiles Escolares -del Ítem 01 del Subtítulo 24-, experimente una caída de -17,1%, atendida la situación social que viven hoy muchas familias del país.

En la misma línea **el Honorable Diputado Mellado (don Miguel)** lamentó la reducción, pues podría afectar a escolares de escasos recursos.

Sobre el particular, **el señor Ministro de Educación** explicó que, dada la disminución de clases presenciales del último tiempo, hay bastante material que aún está disponible, de modo que no es necesario reponerlo. En ningún caso los alumnos carecerán de útiles, remarcó.

Por su parte, **el Honorable Senador señor De Urresti** solicitó ahondar en los fondos dispuestos para las Becas de Alimentación para la Educación Superior (BAES), que forman parte de la Asignación 252, Becas de Mantención para Educación Superior, del Ítem 01 del Subtítulo 24. Relató que distintas organizaciones estudiantiles presentaron un petitorio, en que solicitan el aumento del monto asignado a cada beneficiario, considerando que no se ha reajustado hace varios años.

Al efecto, **el Ministro de Educación, señor Raúl Figueroa**, constató que los esfuerzos se han centrado en aumentar la cobertura de la beca y no en elevar la suma que corresponde a cada uno de sus titulares. Desde 2017 a la fecha, se han sumado aproximadamente 135.000 nuevos beneficiarios, alcanzando un total de 632.000. Los recursos previstos para 2022 siguen esa línea, expresó.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Díaz** relató haber recibido un comunicado de parte de dirigentes de la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH) relativo a las Becas BAES y anunció que lo haría llegar a los demás integrantes de la Subcomisión, con el objeto de debatir sobre su contenido más adelante, sea en esta misma instancia legislativa o en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En lo que atañe a la Asignación 260, Becas de Apoyo y Retención Escolar -del Ítem 01 del Subtítulo 24-, **la Honorable**

Senadora señora Provoste advirtió que la significativa disminución de - 56,9% es absolutamente contraria a la lucha contra la deserción escolar, fenómeno que ha empeorado producto de la pandemia y que ha aumentado las desigualdades. Alertó que muchos jóvenes han abandonado su trayectoria escolar y se encuentran en riesgo de caer en la delincuencia. Es imprescindible potenciar las herramientas que buscan recuperar a los niños y jóvenes que abandonan los establecimientos educacionales, reflexionó.

También solicitó ahondar al respecto **el Honorable Diputado Mellado (don Miguel)**.

El señor Ministro de Educación confirmó que las Becas de Apoyo y Retención Escolar experimentan una reducción de su financiamiento. Sin embargo, explicó que se trata de una herramienta que está en extinción, atendida la mala evaluación que, sistemáticamente, la Dirección de Presupuestos ha hecho de ella.

Enseguida, relató que se han hecho enormes esfuerzos por revertir la situación de niños y jóvenes que han abandonado su trayectoria educativa, mediante diversos mecanismos. En esa línea, comentó que se creó una nueva modalidad educativa de reingreso, la cual justamente está orientada a hacerse cargo de las especiales necesidades de quienes tienen entre 12 y 21 años, y han desertado del sistema. Al efecto, cabe tener presente que se encuentra en tramitación una iniciativa que crea un mecanismo de financiamiento específico en esa línea (proyecto de ley, que establece un sistema de subvenciones para la modalidad educativa de reingreso, Boletín 14.309-04).

Además, resaltó, se han incorporado instrumentos que antes no existían y que hoy ya están instalados, como el Sistema de Alerta Temprana (SAT) y la Gestión de Contactos. Hay también otros mecanismos que han probado ser efectivos para los fines perseguidos, como el programa Habilidades para la Vida. De igual modo, detalló que se han fortalecido algunos proyectos piloto llevados adelante junto a organizaciones como Fundación Súmate. Asimismo, puso de relieve que se prevén incrementos para proyectos de reinserción y reingreso escolar.

En lo tocante a la Asignación 003, Programas de Becas Acceso a TICs -del Ítem 01 del Subtítulo 33-, **la Honorable Senadora señora Provoste** previno que su financiamiento decrece -7,9%, pese a la importancia que han demostrado tener las tecnologías de la información y comunicación, en el marco de la pandemia, para que los alumnos continúen con sus trayectorias educativas. La crisis sanitaria demostró las enormes brechas que existen a nivel de conectividad en el país, las cuales ahondaron las desigualdades en el aprendizaje.

Compartió la inquietud precedentemente planteada **el Honorable Senador señor Quintana**.

El señor Ministro de Educación sostuvo que, gracias a la eficiencia alcanzada este año, se logró ampliar la base de

alumnos de 7° básico que han sido beneficiados con estas becas, las cuales les han permitido acceder a computadores.

Complementando lo anterior, **el señor Director Nacional de la JUNAEB** clarificó que el presupuesto permitirá cubrir los 230.000 equipos informáticos que se habían planificado desde un comienzo.

Al finalizar el estudio del Capítulo, **el Honorable Senador señor Montes** solicitó al Director Nacional de la JUNAEB que se refiriera a los conflictos que surgieron durante el año al interior de la institución, y a las declaraciones emitidas por algunos dirigentes, de conformidad con las cuales el servicio estaría externalizando algunas funciones al sector privado.

Sobre el particular, **el señor Director** aseveró que los desacuerdos se han producido con un grupo muy reducido de personas y, particularmente, con una dirigente que ha levantado problemas artificiales, con otras motivaciones. Es más, manifestó que exista una relación fluida con los funcionarios de todo el territorio, quienes han cumplido un relevante papel durante la crisis sanitaria.

Durante la pandemia, relató, hubo algunos roces por la continuidad en la entrega de las canastas de alimentación y la contratación con empresas del Programa de Alimentación Escolar, en lugar de supermercados u otras entidades. Sin embargo, la Dirección insistió en mantener ambas medidas, por los efectos perjudiciales que habría significado lo contrario, señaló. Declaró que también ha habido resistencia de algunos dirigentes en contra de la modernización del servicio, pese a las falencias que sistemáticamente se han detectado; con todo, la mayoría del personal, afortunadamente, está participando de los cambios que se están implementando.

Por último, esclareció que hay una glosa presupuestaria que permite la contratación de servicios para controlar los programas de JUNAEB (glosa 07 del Programa 01), y otra que confiere M\$1.280.000 para contratar servicios de supervisión de la operación y control de calidad de los Programas de Alimentación Escolar (glosa 10 del Programa 01). Al respecto, aseveró que no se trata de reemplazar las tareas de los funcionarios, sino de reforzar ciertas áreas, empleando responsablemente los recursos que la ley -y por tanto, el propio Congreso Nacional- han conferido a la entidad para cumplir sus objetivos.

- Puesto en votación el Capítulo 09 -con sus Programas 01, 02 y 03-, resultó aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

- - -

Capítulo 11

Junta Nacional de Jardines Infantiles

El Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta de dos Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; y el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.

Programa 01

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$682.664.591, lo que supone una disminución de -1,5%, en comparación con el presupuesto de 2021, que consulta recursos por M\$693.158.035.

La Jefa de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, señora Magdalena Kuzmanich, efectuó un análisis de los principales aspectos considerados por este Programa⁷:

a) Gastos operacionales.

PROGRAMA 01 - GASTOS OPERACIONALES (M\$)

ST	Item	Arig.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
21			GASTOS EN PERSONAL	241,319,326	239,164,809	-2,154,517	-0.89%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	42,260,716	43,367,543	1,106,827	2.62%
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,939,426	1,790,177	-149,249	-7.70%

Revisó los distintos Subtítulos que inciden en este ámbito, a saber:

⁷ Documento disponible en:
https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12579&tipodoc=docto_comision

operacional.

i. Subtítulo 21, Gastos en Personal: continuidad

ii. Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Resaltó que el financiamiento fijado permitirá la continuidad operacional, vinculada a:

- Gastos imprescindibles -relativos a consumos básicos, contratos vigentes, y otros- para que operen los 827 jardines de AD de las 16 Direcciones Regionales y de la Dirección Nacional.

- Materiales de higiene y aseo, insumos y accesorios, en el marco de la pandemia de COVID-19.

- Capacitación de los equipos educativos de aula y asesores técnicos.

- Glosa 04, concerniente al mantenimiento de jardines infantiles (tiene un incremento respecto a 2021).

- Mantención de las áreas exteriores de jardines infantiles, para mejorar los aforos y utilizar espacios habilitados al aire libre por los párvulos.

- Servicio de vigilancia en Jardines Infantiles de Aumento de Cobertura en Término Anticipado, de acuerdo a observaciones de la Contraloría General de la República.

iii. Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros.

Planteó que, en general, se trata de un presupuesto de continuidad, cuyas principales variaciones son:

- Reposición de equipamiento de jardines infantiles y oficinas.

- Adquisición de 150 tablets para jardines infantiles en que se implementará un proyecto de innovación y aprendizaje al aire libre.

- Licencias y proyectos Informáticos: Sistema Inscripción y Matrícula, Asistencia en Línea, Maltrato Infantil, Peoplesoft (la compra de licencias en 2021 explica la caída del monto para 2022) y Transferencias VTF.

b) Subtítulo 24, Transferencia Corrientes.

PROGRAMA 01 - Subt.24 "Transferencias Corrientes" (M\$)

ST	Item	Alg.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243,725,832	236,552,866	-7,172,966	-2.94%
24	02		Al Gobierno Central	20,820,920	20,462,799	-358,121	-1.72%
24	02	001	Servicios Locales de Educación	20,820,920	20,462,799	-358,121	-1.72%
24	03		A Otras Entidades Públicas	222,904,912	216,090,067	-6,814,845	-3.06%
24	03	170	Convenios con Municipalidades y otras Instituciones	221,628,193	213,651,513	-7,976,680	-3.60%
24	03	171	Programa de Material de Enseñanza	323,771	1,009,370	685,599	211.75%
24	03	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia	34,907	511,143	476,236	1364.30%
24	03	180	Capacitación a Terceros	918,041	918,041	0	0.00%

Posteriormente, constató que los recursos contemplados dentro de este Subtítulo financiarán la continuidad de:

- Operación; homologación de las remuneraciones de los funcionarios; y Carrera Docente de los Servicio Locales de Educación (Huasco, Atacama, Puerto Cordillera, Valparaíso, Colchagua, Andalién Sur, Costa Araucanía, Llanquihue, Barrancas, Gabriela Mistral y Chinchorro), llegando a un total de 150 establecimientos, con una capacidad máxima de 10.277 lactantes y párvulos.

- Transferencias a realizar a las municipalidades y otras instituciones sin fines de lucro para cubrir la operación, homologación de las remuneraciones de los funcionarios, y Carrera Docente de 1.589 establecimientos, con una capacidad de 108.411 lactantes y párvulos.

- Material de enseñanza para 94.870 párvulos de 4.243 grupos en unidades educativas.

- Plan Nacional de Fomento Lector, que supone la adquisición de textos para 94.870 párvulos de 4.243 grupos de unidades educativas.

- Capacitación de 6.598 funcionarias de jardines vía transferencia de fondos en temáticas de articulación de instrumentos referenciales para Educación Parvularia (MBEP - BCEP); ambientes bien tratantes; Diplomado de Liderazgo Pedagógico dirigido a directoras (100 participantes); Diplomado de Liderazgo Pedagógico para educadoras de párvulos (100 participantes); Diplomado de Liderazgo Pedagógico dirigido a técnicos en educación parvularia (100 participantes); y capacitaciones regionales.

La reducción de -2,9% que experimenta este Subtítulo se debe a una sobreestimación de los traspasos que requerían los jardines VTF, remarcó. En ese sentido, relató que la JUNJI ya anunció que a diciembre de 2021 tendrá una subejecución de aproximadamente M\$6.500.000, que es un monto cercano al que se descontará para 2022. El ajuste, entonces, responde a los gastos efectivos y no significará una disminución de la cobertura, clarificó.

c) Subtítulo 30, Adquisición de Activos Financieros.

PROGRAMA 01 - Subt.30 "Activos Financieros" (M\$)

ST	Item	Arg.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
30			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	74,724,300	54,407,858	-20,316,442	
30	10		Fondo de Emergencia Transitorio	74,724,300	54,407,858	-20,316,442	

Detalló que este Subtítulo comprende financiamiento para el Reconocimiento Oficial de:

- Jardines de Administración Directa (M\$21.394.898): M\$1.120.798 para la contratación de 55 cupos a HSA y viáticos; M\$571.284 destinados a gastos operacionales (arriendo vehículos, pasajes, otros); y M\$19.702.816 para solventar 58 diseños y 20 obras de proyectos de conservación, reposición y ampliación.

- Jardines financiados vía transferencia de fondos, VTF (M\$33.012.960): financiamiento de la ejecución de 549 obras, de las cuales 309 corresponde proyectos de arrastre; 220 convenios del año 2021 que comienzan la ejecución de obras en 2022; y 20 iniciativas de reposición del año 2021.

d) Subtítulo 31. Iniciativas de Inversión.

PROGRAMA 01 - Subt.31 "Iniciativas de Inversión" (M\$)

ST	Item	Arg.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	58,331,730	53,287,590	-5,044,140	-8.65%
31	02		Proyectos	58,331,730	53,287,590	-5,044,140	-8.65%

Más adelante, señaló que los montos fijados están orientados a cubrir inversiones asociadas a:

- Aumento de la cobertura (M\$25.043.525): considera 93 proyectos -para 7.852 cupos de párvulos-, de los cuales 73 corresponden a la ejecución de obras de arrastre y cuatro son nuevos (diseños y obras).

- Infraestructura de jardines clásicos de administración directa (M\$28.244.065): incluye 29 proyectos de arrastre para el año 2022, y 45 nuevas iniciativas que no habían sido aún intervenidas y que iniciarán su proceso de inversión para la obtención del RO.

En cuanto al estado de avance de los distintos proyectos, exhibió el siguiente cuadro:

ESTADO	CANTIDAD DE PROYECTOS	TOTAL CUPOS	TOTAL EN M\$
DISEÑO	20	1.252	5.223.132
CONSULTORÍA DISEÑO	10	604	2.605.377
CONSULTORÍA FINALIZADA	4	216	2.077.923
DESISTIDO	1	48	97.060
GESTIÓN DE SUBDIVISIÓN	1	96	66.336
MDSF	1	48	142.050
PROYECTO DESISTIDO - EN REEMPLAZO	2	192	83.450
SOLICITUD RECURSOS	1	48	150.936
EJECUCIÓN	73	6.600	19.820.390
EN EJECUCION	26	2.448	5.438.020
OBRA TERMINADA	1	192	3.179
TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO	46	3.960	14.379.191
TOTAL	93	7.852	25.043.522

e) Subtítulo 33, Transferencias de Capital.

PROGRAMA 01 - Subt.33 "Transferencia de Capital" (M\$)

ST	Item	Anlg.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.519.212	27.982.630	11.463.418	69.39%
33	03		A Otras Entidades Públicas	16.519.212	27.982.630	11.463.418	69.39%
33	03	005	Municipalidades	16.519.212	27.982.630	11.463.418	69.39%

Manifestó que se contempla financiamiento destinado a la infraestructura de jardines VTF para la obtención del Reconocimiento Oficial.

En esa línea, precisó que se asignan M\$27.982.630 para ser transferidos a municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, con miras a costear procesos constructivos de normalización, conservación y mantención.

Para el año 2022, ahondó, se proyecta un arrastre que asciende a M\$15.182.630.

Todo lo anterior se ve reflejado en el cuadro que consta enseguida:

	Nuevo	Arrastre
Conservación		13.886.534
Mantención		99.657
Normalización		466.245
Reposición	12.800.000	730.194

Terminada la exposición, los integrantes de la Subcomisión formularon sus consultas y planteamientos al respecto.

La Honorable Senadora señora Goic expresó que es autora de una iniciativa que pretende universalizar el derecho a sala cuna (proyecto de ley, que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo al derecho a la sala cuna, correspondiente al Boletín N° 11.655-13), la cual no ha logrado ser despachada por diferentes motivos. Una medida de esa índole, por cierto, requeriría el aumento de cupos en los establecimientos pertinentes, acotó. Asimismo, puso de relieve que el impacto negativo que ha ocasionado la pandemia en la empleabilidad femenina también obliga a plantear el tema de las plazas disponibles, ya que su incremento será imprescindible para permitir que las mujeres vuelvan al mundo laboral.

Declaró que urge, entonces, garantizar un aumento sostenido de la oferta pública del nivel de sala cuna y, al efecto, preguntó cuántos nuevos cupos se están proyectando para el año 2022.

Sobre el particular, **la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, señora Adriana Gaete**, comentó que la institución que encabeza está trabajando en la creación de 1.369 plazas nuevas para nivel sala cuna y niveles medios. Añadió que esos cupos están asociados a 20 jardines infantiles que hoy se encuentran en su etapa de diseño, de los cuales 15 comenzarán su construcción el próximo año.

Relató que estos proyectos nacieron a partir de una invitación que se hizo a todos los municipios del país para que proveyeran terrenos destinados a la edificación de estos establecimientos. Sobre la base de esa respuesta, agregó, se identificaron las comunas que tenían una mayor brecha en este ámbito y se seleccionaron los lugares en que se concretarían las 20 iniciativas.

Seguidamente, sostuvo que uno de los mayores problemas siempre ha sido conseguir las superficies para llevar a cabo este tipo de inversiones. Enunció que, pensando en el futuro, se está adelantando la tarea de búsqueda y, en ese sentido, se han desarrollado acciones en coordinación con los municipios, el Ministerio de Bienes Nacionales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización. De este modo, afirmó, en la medida que se vayan confiriendo recursos para la construcción de nuevos establecimientos, se podrán materializar con mayor rapidez los proyectos.

Con posterioridad, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** manifestó su preocupación por dos temas. En primer término, abordó las consecuencias perjudiciales que, a su entender, podría ocasionar la mantención del plazo establecido para que los jardines infantiles obtengan el Reconocimiento Oficial (RO), el cual vence en diciembre de 2022.

Profundizando en esta materia, hizo presente que la Región de Tarapacá ya se encuentra afectada por un grave déficit de cupos en jardines infantiles, que, según algunas estimaciones, tiene a 1.500

niños en lista de espera. Este escenario se ha visto agravado por la crisis migratoria que se vive en el norte del país, puntualizó.

Los establecimientos de la Provincia del Tamarugal -la cual concentra vastas áreas rurales de la Región- difícilmente lograrán alcanzar el RO dentro del término fijado. Por su parte, las comunas de Iquique y Alto Hospicio, aunque en menor proporción, también se verán afectadas, pues aquellos jardines que deben regularizar su situación no tendrán tiempo suficiente para concretar los proyectos, atendida la prolongada tramitación que eso supone.

Después, indicó que aquellos establecimientos que no logren el Reconocimiento Oficial a tiempo, no podrán acceder a fondos públicos y ello, muy probablemente, llevará al cierre de varios de estos recintos, agudizando la escasez de plazas. Este escenario, advirtió, podría repetirse en distintos lugares del territorio, particularmente, en zonas extremas y fronterizas, donde la escasa población vuelve compleja la declaración de rentabilidad social de las iniciativas presentadas.

Aclaró que, en ningún caso se opone a elevar los estándares a nivel de jardines infantiles. No obstante, estimó que el contexto actual de crisis económica, derivada del estallido social y la pandemia, vuelven aconsejable posponer el plazo originalmente determinado.

En segundo lugar, expresó su inquietud por los criterios de priorización para el ingreso a jardines infantiles que estarían consignados en los lineamientos estratégicos de la JUNJI. Sobre el particular, detalló que, entre dos o más niños que estén postulando a un mismo cupo, el mencionado documento daría preferencia a aquel que es hijo de migrantes irregulares, sobre aquellos que son hijos de chilenos o de migrantes regulares, y que se encuentran en un estado de vulneración de derechos o en situación de calle.

Esclareció que es partidaria de ofrecer atención a todos los menores, con independencia de su condición. Por lo tanto, señaló que todos los niños con cierto grado de vulnerabilidad deberían encontrarse, al menos, en un plano de igualdad al aplicar para un puesto, sin que se establezcan privilegios para algunos por ser hijos de migrantes irregulares.

Arguyó que la circunstancia descrita es especialmente grave en una Región como la de Tarapacá, considerando que, por un lado, experimenta un enorme déficit en el ámbito de los jardines infantiles, y que, por otro, está atravesando por una crisis migratoria.

Finalmente, anunció que no estaba dispuesta a aprobar el presupuesto de la JUNJI, mientras no se despejen estas inquietudes.

En lo que atañe al Reconocimiento Oficial, **la Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María Jesús Honorato**, sentenció que, por cierto, se trata de un sello de calidad al que se debe aspirar por el bien de las niñas y niños de Chile. Sin perjuicio de ello, sostuvo

que -sobre la base del levantamiento de información que se ha realizado- ya se tiene conocimiento de un número significativo de jardines infantiles que no lograrán la meta a tiempo. Por consiguiente, subrayó que la Subsecretaría propondrá la postergación del plazo inicialmente establecido.

Luego, explicó que la regularización para la obtención del RO resulta aplicable únicamente a los establecimientos antiguos, ya que los jardines nuevos tienen que cumplir, desde su creación, con los estándares más elevados que establece la normativa vigente.

En cuanto a las insuficientes plazas en la Región de Tarapacá, **la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI** comunicó que, prontamente, se abrirán 296 cupos nuevos en Iquique: 196 por un nuevo jardín proyectado y otros 100 por la ampliación de la capacidad de uno ya existente. Reconoció que este avance no resuelve completamente las dificultades, pero contribuirá a mitigarlas.

A su turno, **el Honorable Senador señor Montes** previno que hay un serio déficit en la oferta pública de los niveles educativos parvularios, especialmente los de sala cuna, medio menor y medio mayor. Sin embargo, no se está tomando la decisión de invertir en una cantidad importante de cupos nuevos, sino solo en regularizar, objetó.

Remarcó que se está repitiendo un escenario que ya había ocurrido antes y que esta Subcomisión no puede pasar por alto. En ese sentido, recordó que la DIPRES resolvió en el pasado no asignar financiamiento suficiente a la JUNJI, lo que derivó en los establecimientos municipales que hoy se financian vía transferencia de fondos, que poseen estándares inferiores, y ofrecen condiciones laborales desmejoradas a educadores de párvulos y asistentes de la educación.

Atendido el contexto actual, exhortó a adoptar, en paralelo, medidas en dos dimensiones. Por una parte, aseveró que es menester esbozar una planificación de mediano y largo plazo, y llevar adelante las iniciativas de inversión necesarias, con miras a entregar soluciones definitivas que eleven los parámetros de la educación parvularia, como lo hizo la ex Presidenta Bachelet en su oportunidad.

Por otra parte, también es indispensable resolver las situaciones de emergencia que se presentan en ciertas zonas del territorio, como la relatada por la Honorable Senadora señora Ebensperger en cuanto al incremento de la demanda que ha generado la migración en Tarapacá y el consecuente agravamiento de la escasez de plazas. En lo que atañe a este punto, razonó que se deben estudiar mecanismos como el arriendo de inmuebles; la habilitación de espacios que las escuelas no están utilizando; o la construcción de jardines de transición, entre otros. Los gobiernos regionales podrían llegar a ser claves, en la medida que logren articular a las distintas entidades del Estado, ya que no siempre actúan coordinadamente, añadió.

La señora Subsecretaria de Educación Parvularia declaró que se han hecho esfuerzos considerables -sobre todo en

materia de calidad-, que deben ser reconocidos, especialmente teniendo presente la crisis sanitaria que tuvo que ser enfrentada.

Igualmente, puso de relieve que esta Administración tuvo que asumir la continuación de la construcción de diversas obras que presentaban serios problemas, pese a lo cual se han logrado avances importantes. Después, subrayó que esta misma Subcomisión ha destacado que es fundamental generar en las comunidades un sentimiento de pertenencia a los proyectos educativos y a los establecimientos y, en esa línea, apuntó que los jardines del Programa Meta han sido criticados por las educadoras en cuanto a ciertos aspectos de su diseño.

Enseguida, **el Honorable Senador señor Montes** abogó por dejar pendiente los dos Programas que forman parte del Capítulo 11. De ese modo, apuntó, se podrá continuar con el debate en torno a estas materias y buscar una vía para que la JUNJI recupere el impulso en la construcción de proyectos que permitan incrementar la oferta pública, en el marco de una solución permanente que cumpla con parámetros de calidad adecuados. Al mismo tiempo, razonó, es imprescindible instar por la adopción de medidas de urgencia que hagan posible mitigar la escasez de cupos en ciertas zonas del territorio.

Finalmente, arguyó que tras el insuficiente financiamiento que existe para enfrentar este y otros temas -como el de la Educación Pública- está la decisión del gobierno de reducir un 25% el presupuesto entre un año y otro. Evidentemente, reflexionó, hay que comenzar a reducir los gastos públicos, tendiendo a la consolidación fiscal; sin embargo, lo recomendable habría sido proceder con una mayor gradualidad.

Programa 02

Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$17.563.168, lo que importa una caída de -0,5%, respecto al presupuesto del año 2021, que considera recursos por M\$17.644.954.

La Jefa de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, señora Magdalena Kuzmanich, examinó los elementos presupuestarios centrales del Programa:

a) Gastos operacionales.

PROGRAMA 02 - GASTOS OPERACIONALES (M\$)

ST	Item	Asig.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
21			GASTOS EN PERSONAL	10,682,783	10,871,603	188,820	1.77%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,567,904	1,400,015	-167,889	-10.71%
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,025	59,517	27,492	85.85%

A propósito de esta materia, revisó los distintos Subtítulos involucrados:

i. Subtítulo 21, Gastos en Personal:

El proyecto, subrayó, considera recursos para la atención de 6.940 párvulos, financiando:

- Dotación de continuidad.
- Traspaso de trabajadores a honorarios (Subtítulo 24) a la modalidad a contrata, realizados en 2021.
- Contrataciones por 3 meses en jardines estacionales.

ii. Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

A continuación, expresó que la iniciativa de ley fija un presupuesto de continuidad, que comprende:

- M\$1.095.690 para gastos imprescindibles -como consumos básicos, contratos vigentes, entre otros-, que permitirán la operación de los 613 jardines alternativos.
- M\$222.868 destinados a materiales de aseo e higiene, insumos y accesorios vinculados a la pandemia de COVID-19.
- M\$81.457 para capacitación de los equipos educativos de aula y asesores técnicos, de conformidad con la glosa 02.

iii. Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros: hay un aumento asociado al mobiliario de los jardines infantiles.

b) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

Programa 02 - Subt.24 "Transferencias Corrientes" (M\$)

ST	Item	Asig.	Clasificación Presupuestaria	Ley 2021 + Reajuste + Leyes Especiales (M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos (M\$ de 2022)	Variación M\$	Variación %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.211.166	4.721.911	-489.255	-9,39%
24	03		A Otras Entidades Públicas	5.211.166	4.721.911	-489.255	
24	03	171	Programa de Material de Enseñanza	28.327	536.374	508.047	
24	03	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	5.179.657	4.062.060	-1.117.597	
24	03	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia	3.182	123.477	120.295	

En lo que atañe a este punto, recalco que están comprendidos recursos para solventar:

- Material de enseñanza para 6.940 párvulos de 435 grupos de unidades jardines alternativos.

- Funcionamiento de 180 centros de Programas PMI-CASH-CECI.

Finalizada la presentación, el **Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel)** solicitó explicar la reducción de 21,6% contemplada dentro del ítem 03 del Subtítulo 24 para la Asignación 172, referida al Programa Conozca a su Hijo y al Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia.

Al respecto, la **Jefa de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia** esclareció que, en relación a dichas iniciativas, hay personas que trabajan a honorarios que serán traspasadas a la modalidad a contrata, de manera que sus remuneraciones pasarán a ser financiadas con cargo al Subtítulo 21 de este Programa.

- **Una vez concluido el debate del Capítulo 11 y de sus dos Programas, la Subcomisión acordó no adoptar una resolución al respecto.**

En ese sentido, sus miembros consideraron adecuado abrir un nuevo espacio de discusión acerca del presupuesto asignado a la JUNJI, toda vez que dicha entidad debe abordar tareas que exigen un incremento de recursos. Por un lado, es menester diseñar una solución permanente para el déficit de cupos que se ha observado - especialmente en los niveles de sala cuna, medio mayor y medio menor-, para lo cual es indispensable fortalecer la inversión en infraestructura, en el marco de una planificación centrada en la calidad de la Educación Parvularia. Por otro, es indispensable implementar medidas de emergencia para aumentar la cobertura de jardines infantiles en ciertas zonas del país que están enfrentando una situación crítica en este ámbito.

- **En mérito de lo expuesto, la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Goic, y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel), resolvieron dejar pendiente la**

consideración de este Capítulo y sus dos Programas para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Capítulo 13

Consejo de Rectores

El Capítulo 13, Consejo de Rectores, contiene un Programa, de la misma denominación.

Programa 01

Consejo de Rectores

Este Programa contempla ingresos y gastos por una suma de M\$448.476, lo que representa una disminución de -7,4%, en comparación con el presupuesto de 2021, que considera un monto de M\$484.422.

- En votación el Capítulo 13, con su único Programa, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión. Votaron afirmativamente los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y el Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

Capítulo 15

Consejo Nacional de Educación

El Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, considera un único Programa, de igual nombre.

Programa 01

Consejo Nacional de Educación

Contiene ingresos y gastos por M\$1.989.660, lo que supone una reducción de -4,3%, en contraste con el presupuesto del año en curso, cuyo monto asciende a M\$2.079.919.

- Sometido a votación el Capítulo 15 -y su Programa 01-, fue aprobado, unánimemente, por los integrantes

presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel).

- - -

Capítulo 17

Dirección de Educación Pública

El Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, incluye tres Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; y el 03, Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.

La Directora de Educación Pública, señora **María Alejandra Grebe**, realizó una presentación, mediante la cual abordó los elementos de mayor relevancia en materia presupuestaria⁸.

I. Contexto: trabajo y avances durante 2021.

A) Introducción

Puso de relieve que el año 2021 estuvo marcado por el traspaso educativo de cuatro nuevos Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) -esto es, los de Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue-, lo que permitió poner en práctica las lecciones aprendidas a partir de la experiencia de los primeros siete servicios, logrando un tránsito más rápido desde lo administrativo a lo pedagógico. Actualmente, comentó, ya se encuentran 11 SLEP en funcionamiento -en nueve regiones del país-, con un traspaso del 12,4% de los establecimientos y de cerca de un 14% de la matrícula de la educación municipal.

Enseguida, constató que, de conformidad con la ley N° 21.040 -que crea el Sistema de Educación Pública-, el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública tenía la facultad para extender hasta 2030 la implementación de la segunda etapa del proceso; es decir, la referida a los 59 Servicios Locales restantes. Sin embargo, expresó, dicho órgano descartó la prolongación del plazo y, en cambio, prefirió la gradualidad. De ahí que, en lugar de los 15 SLEP que, originalmente, comenzarían su traspaso en 2022, solo lo harán seis de ellos, precisó.

B) Cambios en la Dirección de Educación Pública.

Recalcó que, a partir de diversas sugerencias efectuadas -especialmente por el Consejo de Evaluación del Sistema de

⁸ Documento disponible en:

[https://www.senado.cl/appsenado/index.php?](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12578&tipodoc=docto_comision)

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12578&tipodoc=docto_comision](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12578&tipodoc=docto_comision)

Educación Pública en su Evaluación Intermedia-, se llevó adelante un trabajo de reorganización de la DEP, en orden a mejorar su funcionamiento. Señaló que las principales innovaciones fueron las siguientes:

- Reorganización de la División de Implementación: permitió facilitar los procesos de traspaso, articulando mejor las tareas previas con los municipios.

- Creación de la División de Acompañamiento y Control Financiero: hace posible disponer de un equipo con capacidades y experiencia en materia de gestión, que asesore a los Servicios Locales en aquellas áreas en que han demostrado deficiencias, como finanzas, compras, remuneraciones, etcétera.

- Diagnóstico de capacidades instaladas: se ha detectado que los equipos de los SLEP no cuentan con las habilidades y experiencia requeridas en los ámbitos antes aludidos; en consecuencia, se están implementando herramientas que contribuirán a corregir esta situación, entendiendo que en Chile esta realidad es totalmente nueva, y difiere del mundo municipal y del privado.

- Mejora continua en el modelo de acompañamiento técnico pedagógico: se incorpora un enfoque más claro, con etapas definidas, que favorece su puesta en práctica.

C) Focos e iniciativas de 2021.

Manifestó que, en medio de la pandemia, el principal objetivo fue asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y, en ese marco, los esfuerzos estuvieron centrados en los siguientes factores:

- Brecha Digital (conectividad, recursos tecnológicos y competencias digitales de los actores): 146.000 estudiantes, docentes y asistentes de la educación fueron beneficiados con la entrega de notebooks, tablets, dispositivos de banda ancha o sim cards, licencias y accesorios, que implicaron una inversión superior a los M\$3.800.000.

En este orden de ideas, resaltó la alianza desarrollada con la Fundación ProFuturo, que permitió fortalecer las competencias digitales de docentes y directivos, quienes voluntariamente han participado, de forma creciente, en capacitaciones.

- Presencialidad: énfasis en la vuelta a clases, planes para evitar la deserción escolar y alianzas de colaboración en la formación docente.

En relación con este punto, celebró que haya algunos SLEP que, gracias a distintas estrategias y después de haber exhibido números preocupantes en cuanto a la caída de la matrícula y la deserción escolar, ya se estén recuperando, incluso en este difícil contexto.

Ello ha sido fruto de un arduo trabajo y demuestra que, poco a poco, se está recuperando la confianza en la educación pública, afirmó.

Asimismo, hizo hincapié en las inversiones realizadas en medidas de prevención contra el COVID-19 en todos los Servicios Locales durante este período.

- Mejora de la infraestructura escolar: hay 146 proyectos en distintas etapas de avance.

- Fondo de Emergencia Transitorio: M\$8.500.000 destinados a mantenimientos menores de establecimientos y M\$530.000 para la contratación de profesionales de distintas especialidades de construcción.

II. Proyectos de inversión de 2021.

A continuación, el asesor de la Dirección de Educación Pública, señor Guillermo Said revisó los proyectos de inversión en este ámbito. Para ello, exhibió la tabla siguiente:

	Programa 02				Programa 50				Global			
	Ppto vigente*	Proyectos con ID DIPRES o en proceso		Cobertura	Ppto vigente	Proyectos con ID DIPRES o en proceso		Cobertura	Ppto vigente	Proyectos con ID DIPRES o en proceso		Cobertura
		N° de proyectos	Montos M\$			N° de proyectos	Montos M\$			N° de proyectos	Montos M\$	
18 - Barrancas	2.154.943	6	1.905.853	88%	2.796.340	12	2.519.611	90%	4.951.283	18	4.425.464	89%
19 - Puerto Cordillera	2.180.214	6	2.396.500	110%	4.245.320	6	1.385.491	33%	6.425.534	12	3.781.991	59%
21 - Huasco	2.851.058	9	2.443.351	86%	910.126	3	910.125	100%	3.763.184	12	3.353.476	89%
22 - Costa Araucanía	1.602.649	12	1.972.194	123%	6.427.486	3	1.360.117	21%	8.030.135	15	3.332.311	41%
23 - Chinchero	4.216.247	15	2.724.650	65%	903.524	3	903.522	100%	5.119.771	18	3.628.172	71%
24 - Gabriela Mistral	1.774.446	15	1.528.163	86%	1.659.008	6	1.645.868	99%	3.433.454	21	3.174.031	92%
25 - Andalén Sur	3.005.621	14	1.770.553	59%	3.967.074	7	2.506.345	63%	6.972.695	21	4.276.898	61%
26 - Atacama	1.567.654	1	37.000	2%	1.011.264	9	778.371	77%	2.578.918	10	815.371	32%
27 - Valparaíso	1.503.977	3	776.943	52%	607.960			0%	2.111.937	3	776.943	37%
28 - Colchagua	709.140	2	633.139	89%	1.581.710	3	1.508.038	95%	2.290.850	5	2.141.177	93%
29 - Llanquihue	1.483.293	4	1.421.161	96%	1.172.586	7	961.479	82%	2.655.879	11	2.382.640	90%
	23.051.242	87	17.609.507	76%	25.282.398	59	14.478.967	57%	48.333.640	146	32.088.474	66%

Nota* Presupuesto vigente actualizado a septiembre 2021

Sostuvo que durante 2021 los SLEP acumularon una cartera de iniciativas bastante importante, por un monto que supera los M\$32.000.000. Las obras se encuentran en distintas etapas; así, unas se encuentran en licitación, algunas en ejecución, y otras ya están terminadas.

Luego, detalló que las fuentes de financiamiento han sido dos. Una de ellas es la fuente regular, proveniente del Subtítulo 31 del Programa 02 de cada SLEP, que en conjunto considera más de M\$23.000.000, de los cuales ya están identificados M\$17.609.507, con una cobertura de 76%. La otra está constituida por el Fondo de Emergencia Transitorio (FET), que contempla recursos por M\$25.282.398 para este efecto, de los cuales están identificados M\$14.478.967, con una cobertura del 57%.

Desde 2018 a la fecha, el presupuesto destinado a inversiones ha crecido considerablemente, subrayó. Así, expresó, en 2018 se previeron M\$550.000 para los cuatros Servicios Locales que había en ese momento; luego en 2019, cuando otros tres SLEP estaban por entrar al sistema, se fijó un valor de M\$2.000.000; y ya para 2020, época en la que ya había siete Servicios, esa cifra había aumentado a M\$15.500.000.

En este orden de cosas, sentenció que los Servicios Locales son mucho más efectivos que los municipios, debido a su financiamiento diferenciado. En esa línea, recalcó que los SLEP tienen un presupuesto asignado especialmente para infraestructura, a diferencia de los 304 municipios que aún están fuera del sistema nuevo, que tienen que participar durante el año en convocatorias asociadas a la subvención de mantención para obtener recursos que, en ocasiones, son muy exiguos.

En relación con lo anterior, constató que los 41 municipios que ya están dentro de los Servicios Locales van a invertir más de M\$30.000.000 en total; mientras que los otros 304 solo podrán gastar M\$80.000.000 en este campo.

Planteó que, evidentemente, lo que hizo posible una cartera de proyectos tan importante para este año fue el FET. Este Fondo, especificó, se dividió en tres Subtítulos de los SLEP. Uno de ellos es el Subtítulo 21, Gastos en Personal, lo que permitió la contratación de profesionales -como arquitectos y constructores civiles- que hicieron posible el desarrollo de las iniciativas y su presentación a la DIPRES para su identificación. Antes, los Servicios Locales no tenían la capacidad técnica para realizar estas actividades, indicó.

Después, puntualizó que otro de los Subtítulos es, por cierto, el 31, referido a Iniciativas de Inversión.

El tercero, informó, es el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, que incluye un total de M\$8.500.000, que fueron distribuidos entre los distintos servicios -que recibieron entre M\$600.000 y M\$900.000 cada uno-, dependiendo de las características de sus establecimientos y sus matrículas. Relató que estos fondos fueron destinados a gastos de mantención que se concretaron por medio de licitaciones -de M\$400.000 o M\$500.000, por ejemplo- que abarcaban un conjunto de obras a realizar dentro de las escuelas, como cambios de ventanas, reparación de puertas, reposición de baños, etcétera. De esa forma, los establecimientos no tuvieron que esperar a que se identificara y licitara un nuevo proyecto cada vez, expuso. Juzgó que lo ideal sería mantener este esquema en años siguientes.

Continuó la presentación **la señora Directora de Educación Pública**, analizando las directrices aplicadas en el desarrollo de los proyectos de infraestructura de los Servicios Locales, las cuales se cruzan con los objetivos de la Estrategia Nacional de Educación Pública y que se encuentran sintetizadas en la siguiente tabla:

Lineamientos	Descripción	Notas
Condiciones higiénicas adecuadas	Intervenciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad), a resguardar la salubridad de servicios higiénicos y cocinas, a solucionar problemas de filtraciones y humedades (como goteras), y a mitigar situaciones de riesgo existentes en el terreno de un establecimiento educacional (DS 548 del Mineduc).	Contemplada en las metas ENEP y en los compromisos del Programa Social de Infraestructura (MDSF – DIPRES).
Reconocimiento oficial de jardines infantiles	Busca ejecutar proyectos que permitan resolver los déficit y falencias normativas que impiden la obtención del Reconocimiento Oficial (RO) en jardines infantiles.	Obligación legal cuyo plazo vence en diciembre de 2022. Contemplada en las metas ENEP.
Aulas adaptadas a las pedagogías del s.XXI (aulas colaborativas)	Contempla la habilitación de aulas de acuerdo con los requerimientos de las pedagogías del s.XXI (aulas colaborativas, respecto a favorecer el trabajo en equipos, en base a proyectos, con un aprendizaje centrado en los y las estudiantes. Se aplica en los cursos de 1° y 2° nivel de transición (es decir, prekínder y kínder).	Contemplada en las metas ENEP y en los compromisos del Programa Social de Infraestructura (MDSF – DIPRES).
Habitabilidad y eficiencia energética	Tiene como objetivo implementar proyectos que mejoren las condiciones de confort y habitabilidad, junto con medidas de eficiencia energética y mejora general de la infraestructura. Para este fin, se suscribió un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Energía, el cual ha permitido desarrollar, a la fecha, 23 proyectos integrales y 73 proyectos de techos solares.	Compromiso contenido en el Programa Social de Infraestructura (MDSF – DIPRES), y en Convenio Min. de Energía

III. Formulación del presupuesto 2022.

Más adelante, se abocó a examinar los elementos que fueron centrales al momento de diseñar la propuesta de financiamiento. En esa línea, remarcó que se tuvieron en vista distintos factores asociados a la ley N° 21.040 -que crea el Sistema de Educación Pública-, que marcarán las actividades del próximo año:

- Implementación de la segunda etapa del sistema.

- Consolidación de la primera fase.
- Disminución del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Adicionalmente, mencionó los instrumentos que sirvieron de insumo a la hora de elaborar el presupuesto: la Primera Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028; la Evaluación Intermedia de la implementación de la ley N° 20.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, 2021); y el Estudio de Planificación de la Segunda Etapa de Implementación de la ley N° 21.040 (Centro UC de Políticas Públicas, 2021). Asimismo, hizo presente que los diferentes instrumentos de planificación y gestión que el sistema contempla respecto de la DEP, los Servicios Locales y los establecimientos educacionales se relacionan armónicamente y son también considerados en el diseño del financiamiento.

Luego, declaró que todas las inversiones programadas se inspiran en el cumplimiento de los cinco objetivos de la Estrategia del sector; esto es:

- Mejorar los niveles de aprendizaje de todos los estudiantes, a través de una gestión pedagógica de calidad.
- Fortalecer las capacidades humanas y técnicas de los actores clave del sistema, a través de la mejora de sus prácticas.
- Desarrollar una eficaz gestión del liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio como sostenedores.
- Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y recursos educativos.
- Asegurar la sostenibilidad financiera, según los recursos disponibles.

IV. Líneas de acción para 2022.

Comentó que las distintas iniciativas del próximo año responden a líneas de acción y objetivos definidos en los instrumentos de planificación, nombrando, a modo de ejemplo, las siguientes:

- Programa 01.
 - a) Subtítulo 21: aumento de la dotación en la división de apoyo financiero y participación ciudadana.

b) Subtítulo 22: jornadas de capacitación, consultorías externas y aulas colaborativas; difusión, campañas comunicacionales, portal web, webinars, etcétera; y oficinas, equipos, impresoras, data center y otros.

c) Subtítulo 29: equipos computacionales.

- Programa 02: FAEP e infraestructura.

- Programa 03: aumento de dotación del equipo de implementación.

Posteriormente, enunció que en 2022 habrá seis nuevos Servicios Locales de Educación Pública, respecto de los cuales el traspaso de los servicios educacionales se producirá en 2023:

- SLEP Iquique: Iquique y Alto Hospicio.

- SLEP Licancabur: Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Tocopilla y María Elena.

- SLEP Maule Costa: Constitución, Empedrado, Cauquenes, Chanco y Pelluhue

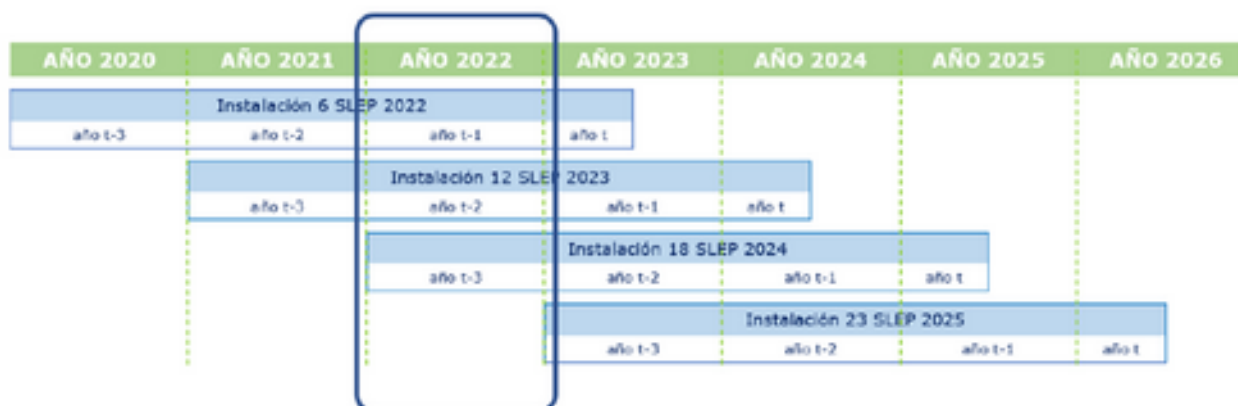
- SLEP Punilla Cordillera: Coihueco, Ñiquén, Pinto, San Carlos, San Fabián.

- SLEP Aysén: Coyhaique, Lago Verde, Aysén, Cisnes, Guaitecas, Cochrane, O'Higgins, Tortel, Chile Chico y Río Ibáñez.

- SLEP Magallanes: Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine.

Después, dio cuenta del desarrollo en paralelo de las etapas correspondientes a los distintos grupos de SLEP, recurriendo a las imágenes que constan enseguida:

Línea de tiempo de trabajo



División de Implementación de los SLEP

Trabajo Anual



Posteriormente, en lo tocante a la estructura del presupuesto, **el Jefe de División de Acompañamiento y Control Financiero, señor Sebastián Uribe**, puso de relieve lo siguiente:

- El Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, consta de tres Programas: uno relativo al funcionamiento de la propia Dirección; uno atingente al fortalecimiento de la Educación Pública y otro concerniente al apoyo a la implementación de los SLEP.

- Cada Servicio Local cuenta con su propio Capítulo: todos implican un Programa vinculado a su funcionamiento, y los 11 ya instalados cuentan con un segundo Programa relacionado con el servicio educativo.

- Lo anterior suma un total de 31 Programas.

Como conjunto, subrayó, el presupuesto destinado a la Educación Pública experimenta una variación negativa, principalmente, como consecuencia de tres fenómenos:

- La reducción del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 21.040.

- La disminución, casi por completo, del Fondo de Emergencia Transitorio (FET).

- La eliminación de la transferencia consolidable a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo -asociada a infraestructura de establecimientos educacionales-, que a partir de 2022 se traslada al presupuesto de los gobiernos regionales.

Refiriéndose, después, al Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, recalcó que en su Programa 01 la caída más importante se observa en el Subtítulo 22. El Programa 02 -que es el de mayor importancia y que fue tratado luego con mayor profundidad por la Subcomisión, según consta en el acápite correspondiente de este informe- también sufre un decrecimiento, debido a las tres situaciones antes mencionadas, acotó. Por su parte, agregó, el Programa 03 exhibe un alza, producto de la implementación de seis nuevos Servicios Locales y del trabajo de anticipación que comenzará a realizarse respecto de otros 12.

En cuanto a los Capítulos de los SLEP, puntualizó que sus Programas 01 muestran algunos ajustes a la baja, en concordancia con el llamado de austeridad y eficiencia hecho a todas las reparticiones públicas. Sus Programas 02, añadió, se ven afectados por la rebaja del FAEP; no obstante, subrayó que el financiamiento de los servicios educativos se construye sobre la base de los ingresos proyectados según la matrícula y asistencia, detallando que este presupuesto se ajusta bastante a la realidad en ese sentido.

Seguidamente, **el Honorable Senador señor Montes** criticó la fuerte caída que muestra el financiamiento de este Capítulo, producto de la reducción del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP). Si bien la ley ordena la disminución programada de su monto, estimó que no están dadas las condiciones para ello, de manera que podría buscarse una modificación para el año 2022 por medio de la Ley de Presupuestos, para luego dar paso a una reforma permanente, en mérito de una ley posterior. Los recursos en el ámbito de la Educación Pública son fundamentales para implementar las recomendaciones que ha formulado el Consejo de Evaluación del Sistema y corregir así los defectos detectados.

En otro orden de cosas, mostró interés por el mecanismo empleado durante 2021 por los Servicios Locales de Educación Pública para gestionar la mantención de los establecimientos, el cual suponía la licitación por un conjunto de obras a efectuar, debiendo la empresa responder oportunamente cuando era requerida. Al efecto, adujo que esta fórmula debería ser estudiada con mayor profundidad y, eventualmente, ser considerada incluso para la infraestructura, pues supone una mayor flexibilidad. Luego, preguntó si se observó una rentabilidad demasiado elevada en las compañías que fueron contratadas.

Acerca de este último punto, **el asesor de la DEP, señor Guillermo Said**, recordó que tal esquema solamente fue posible gracias a la inyección de recursos provenientes del Fondo de Emergencia

Transitorio, en el Subtítulo 22 de los SLEP. En cuanto a la consulta de Su Señoría, comentó que los precios cobrados fueron los normales.

Más adelante, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** señaló que los jardines VTF que serán traspasados a los SLEP, al igual que todos, deberán obtener el Reconocimiento Oficial hasta diciembre de 2022, si pretenden recibir financiamiento público. Consignó que, como lo señaló precedentemente con ocasión del análisis del presupuesto de la JUNJI, en las zonas rurales de la Región de Tarapacá será imposible que los establecimientos de educación parvularia regularicen su situación, lo que llevará a varios de ellos a cerrar, al no poder acceder a fondos estatales. Agregó que, en sectores urbanos, aunque en menor proporción, también se producirá un problema con aquellos recintos que requieran ejecutar algún proyecto para alcanzar el reconocimiento, pues el tiempo que queda para ello es muy breve.

Este escenario agravará aún más el déficit de jardines infantiles que tiene a alrededor de 1.500 niños en lista de espera, previno. Afirmó que nadie podría estar en contra de elevar los estándares educacionales; con todo, adujo que se debe avanzar a un ritmo realista. En esa línea, advirtió que, en el contexto actual, la disminución de jardines impediría a varios padres y madres trabajar para mantener a sus familias.

La señora Directora de Educación Pública comentó su experiencia a propósito de los 11 SLEP que ya se encuentran en funcionamiento. Al respecto, sostuvo que se levantó información para clasificar a los establecimientos entre aquellos que sí podían alcanzar el Reconocimiento Oficial sin mayores dificultades; los que requerían obtener la rentabilidad social para sus proyectos con ese fin; y los que definitivamente no podrían optar a al mencionado reconocimiento. Comunicó que, en el caso de estos últimos, ya se están buscando lugares para construir un nuevo jardín o bien para readecuar algún espacio, con el objeto de garantizar que ningún niño se quede sin cupo y ningún educador de párvulos deje de ser reubicado. Se trata de una situación compleja y, por lo mismo, se ha estado desarrollando un trabajo conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia, el Ministerio de Educación y los distintos sostenedores, profundizó.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Montes** expresó que la normativa atingente al Reconocimiento Oficial y su plazo de vigencia fueron parte de una decisión que adoptó el país. Señaló que, en ocasiones anteriores, a propósito de distintos procesos, ya se han fijado fechas que, finalmente, terminan prorrogándose; no obstante, es recomendable mantener cierto nivel de autoexigencia, en orden a elevar los estándares.

Abordando, posteriormente, otras materias, objetó que se haya reducido en 1.213 personas la dotación máxima para los Servicios Locales de Educación Pública y en 1.437 la dotación máxima de asistentes de la educación. Consultó si ello significa que se tendrá que despedir a funcionarios.

En lo que atañe a este último asunto, **el Jefe de División de Acompañamiento y Control Financiero, señor Sebastián Uribe**, explicó que es menester distinguir entre el personal comprendido por la ley y el que verdaderamente está desempeñando sus funciones. Si bien el proyecto de ley de presupuestos disminuye la dotación máxima, el número contemplado se adecua a aquella que es la efectiva. En consecuencia, nadie resultará despedido, aclaró. A mayor abundamiento, aseveró que respecto de todos los Servicios Legales -con excepción del de Barrancas-, la dotación fijada por ley supera a la real.

Programa 01

Dirección de Educación Pública

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$6.880.108, lo que importa una caída de -4,2%, en comparación con el presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$7.180.290.

Programa 02

Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública

Contempla ingresos y gastos por M\$293.348.523, lo que implica una disminución de -23%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$381.174.847.

El asesor de la Dirección de Educación Pública, señor Guillermo Said, explicó en detalle el contenido de las Asignaciones más relevantes que comprende este Programa; a saber:

a) Asignación 104, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública – Servicios Locales, del Ítem 02 del Subtítulo 33 (Transferencias de Capital al Gobierno Central): M\$42.667.854.

El financiamiento comprendido en esta Asignación, enunció, es transferido a los Servicios Locales, los cuales gastan esos recursos por medio de sus Subtítulos 31, Iniciativas de Inversión. Subrayó que, para el año 2022, prácticamente se duplica el monto considerado, aumentando en un 93,1%.

Seguidamente, analizó los objetivos fijados en este ámbito:

i. Continuidad de proyectos en ejecución (arrastre).

ii. Desarrollo de iniciativas de conservación integral, que suponen una renovación completa -más que reparaciones parciales-, a través de las cuales se pretende:

- Avanzar en las metas establecidas para el componente de “renovación” contemplado en el programa social (MDSF/DIPRES) “Infraestructura y Equipamiento para la Educación Pública del siglo XXI”.

- Dar cumplimiento al convenio firmado con el Ministerio de Energía respecto a la ejecución de proyectos con foco en la mejora de las condiciones de habitabilidad, confort y eficiencia energética.

- Alcanzar los objetivos considerados en la Estrategia Nacional, específicamente, en la línea de acción 4.1. que importa “proveer una infraestructura adecuada, digna y propicia para el aprendizaje”, lo cual está asociado a asegurar “condiciones higiénicas adecuadas” e implementar “aulas adaptadas a los aprendizajes del x.XXI en los niveles de kínder y prekínder”.

iii. Obtención de Reconocimiento Oficial de jardines VTF: avanzar en el cumplimiento de la meta para 2022, tanto con obras de conservación como de inversión.

Acerca de la distribución de los recursos incluidos en esta Asignación, revisó la tabla que se indica:

	Montos M\$	Notas
Arrastre cartera 2021	8.079.965	23 proyectos con ID o en proceso, que contemplan arrastre 2022
Proyectos elegibles para cartera 2022	5.991.942	12 proyectos que ya obtuvieron elegibilidad y se enviarán a ID cuando se apruebe presupuesto 2022
Nuevas iniciativas 2022	28.595.947	Nueva cartera 2022. Incluye proyectos ya elaborados, actualmente en proceso de elegibilidad técnica.
Total	42.667.854	

b) Asignación 104, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, del Ítem 03 del Subtítulo 33 (Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas): M\$97.231.933.

Posteriormente, explicó que los recursos comprendidos por esta Asignación son traspasados a los municipios que aún no forman parte del nuevo sistema, para que los empleen en iniciativas de inversión.

Examinó los propósitos perseguidos en esta materia:

i. Continuidad de proyectos en ejecución (arrastre), como los ubicados en Punitaqui, San Fernando, San Antonio, Toconao y otros que son emblemáticos.

ii. Catastro Nacional de Infraestructura:

- Se trata de un instrumento contemplado en la Planificación Estratégica de la DEP y en el artículo 60 letra q) de la ley N° 21.040. Además, es uno de los tres componentes del programa social “Infraestructura y Equipamiento para la Educación Pública del siglo XXI”.

- Se requiere de información actualizada del estado de deterioro de la infraestructura para dar cumplimiento al Reglamento de Asignación de Recursos (decreto supremo N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del programa de fortalecimiento de la educación pública, en el marco del artículo 27 de la ley N° 21.040).

iii. Financiamiento de proyectos de conservación durante 2022, a fin de:

- Generar una nueva convocatoria con foco en iniciativas integrales, estableciendo rangos de recursos según el tamaño del establecimiento, y considerando una etapa preliminar para costear el desarrollo de los proyectos, de manera de igualar condiciones para los municipios más débiles técnicamente.

- Avanzar en las metas establecidas para el componente de “renovación” contemplado en el programa “Infraestructura y equipamiento para la Educación Pública del siglo XXI”.

- Alcanzar los objetivos considerados en la Estrategia Nacional de Educación Pública, particularmente, en la línea de acción 4.1., que supone “proveer una infraestructura adecuada, digna y propicia para el aprendizaje”.

iv. Financiamiento de diseños 2022-2023, con vistas a:

- Facilitar la tarea a los municipios que no cuentan con los recursos suficientes para desarrollar los diseños por sí mismos.

- Avanzar en las metas fijadas para el componente “nueva infraestructura” del programa “Infraestructura y equipamiento para la Educación Pública del siglo XXI”.

- Alcanzar los propósitos considerados en la Estrategia Nacional, específicamente en la línea de acción 4.1., referida a “proveer una infraestructura adecuada, digna y propicia para el aprendizaje”, dando solución a casos graves de materialidades precarias (adobe, *containers*, mediaguas, etcétera).

Analizó, luego, la distribución del financiamiento incluido en esta Asignación, la cual se ve reflejada en la siguiente tabla.

104 Municipal		Montos
Arrastre convocatorias y planes años anteriores	Arrastre	36.000.000
Convocatoria 01/2021 Conservación Proyectos Elegibles - Adjudicada	Arrastre	9.261.810
Convocatoria 02/2021 Conservación Proyectos Nuevos - En desarrollo	Arrastre	26.250.000
Convocatoria 03/2021 Diseños 2021 - En desarrollo	Arrastre	3.360.000
Convocatoria 04/2021 Aulas Conectadas - En desarrollo	Arrastre	1.000.000
Convocatoria 05/2021 Reposiciones 2021 - En desarrollo	Arrastre	5.000.000
Catastro Infraestructura Establecimientos Educativos	Arrastre	2.882.223
Subtotal		83.754.033
Convocatoria 1/2022 Conservación Proyectos Emergencias	Nuevo	10.000.000
Asistencia Técnica	Nuevo	1.080.983
Convenios con personas Naturales (HSA)	Nuevo	1.858.080
	Nuevo	538.838
Total		97.231.934

Al término de la presentación, intervinieron los Honorables Parlamentarios presentes.

La Honorable Senadora señor Provoste criticó la caída de un 23% que experimenta este Programa, que se suma al deficiente financiamiento que, a su juicio, exhiben los Servicios Locales. Al efecto, resaltó que el fortalecimiento de la Educación Pública se ha vuelto aún más necesaria en el marco de la recuperación post pandemia.

Más adelante, **el Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel)** consultó si el aumento que experimenta la Asignación 104 del Ítem 02 del Subtítulo 33 alcanza a compensar la caída presupuestaria que implica para los SLEP la rebaja del FAEP y del FET.

Después, preguntó si existe una proyección relativa a las necesidades totales de los SLEP en materia de infraestructura y a la cantidad de recursos que sería menester para solventarlas.

En cuanto a la primera interrogante precedentemente expuesta, **el asesor de la DEP, señor Guillermo Said**, recordó que dicha Asignación aumenta un 93,1%, alcanzando un monto de M\$42.667.854. Al efecto, estimó que el financiamiento es suficiente para los Servicios Locales, teniendo presente sus capacidades instaladas. En esa línea, arguyó que un financiamiento superior podría generar dificultades, ya que los SLEP no tendrían las herramientas para desarrollar los proyectos y ello derivaría en un empleo inapropiado de los fondos fiscales.

Acerca de la segunda inquietud, declaró que habría que invertir todo lo posible, dado que existe un retraso de 40 años en la materia.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Montes** relató que, en lo tocante a la infraestructura de la Educación Pública, se han vivido distintas fases: así, en los años 90 había una situación caótica, con motivo de la cual se creó un fondo especial que luego se transformó en el traspaso que se hacía a la SUBDERE; luego vino otro desafío con la implementación de la jornada escolar completa; y más tarde hubo nuevos

intentos por potenciar la edificación de obras, que se veía frustrada por la reducida cantidad de proyectos que presentaban los municipios.

A fin recuperar todos los años de retraso que hay en este ámbito, no basta con invertir en construcción, sino que es necesario también costear la mantención permanentemente, reflexionó. De lo contrario, agregó, se pierden los avances logrados.

Coincidió con Su Señoría **la Directora de Educación Pública, señora María Alejandra Grebe**, quien sentenció que la mantención es un factor clave. Asimismo, destacó otro fenómeno interesante, cual es el compromiso que los mismos alumnos y, en general, toda la comunidad educativa asume respecto del cuidado de las dependencias, una vez que estas -después de haber estado en pésimas condiciones- han sido renovadas y mejoradas.

En opinión del **Honorable Senador señor Montes**, la solución a los problemas de infraestructura pasan por la creación de un instrumento financiero, con garantía estatal, que permita atraer inversión, captando fondos a tasas razonables. De esa manera, remarcó, se podrían gestionar contratos que hagan posible ir cubriendo esta clase de necesidades de forma más continua.

La infraestructura escolar, lamentablemente, siempre se ve afectada en épocas de estrechez económica, por decisión de la Dirección de Presupuestos, objetó. Añadió que el resto del financiamiento de la educación está establecido por normativa permanente y por ello no es disminuido en estos escenarios.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel)** razonó que resulta pertinente iniciar una conversación con el Ejecutivo, con miras a crear un plan especial que ponga el foco en este tema, pues a medida que se vayan incorporando nuevos territorios, las dificultades irán aumentando. De lo contrario, advirtió, la imagen de la Educación Pública y la confianza que la gente deposita en ella irá cayendo. Manifestó que conservar las instalaciones en condiciones apropiadas es indispensable tanto para los alumnos como para los docentes y asistentes de la educación.

En la misma línea, **la señora Directora de Educación Pública** juzgó que mantener las dependencias en buen estado resulta imperativo para dignificar la vida de los niños y, muy especialmente, la de aquellos que forman parte de los grupos más vulnerables de la sociedad.

El Honorable Senador señor Montes concluyó que este tema no es exclusivamente monetario, sino que -tal como señaló la señora Directora- también involucra la responsabilidad de las comunidades con un espacio que, de ofrecer buenas condiciones, sienten como propio y lo cuidan debidamente. Tal circunstancia, en ocasiones, depende de un director o directora que genera un ambiente de compromiso con el establecimiento, postuló.

Seguidamente, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** exhortó a la señora Directora de Educación Pública a no generalizar al momento de referirse al estado en que se encontraban los establecimientos bajo el antiguo modelo, tanto a nivel de infraestructura como académico. Así como hubo municipios que gestionaron muy mal la educación, hubo otros que, en cambio, haciendo grandes esfuerzos e invirtiendo fondos propios, lograron avances importantes, ahondó.

Finalmente, **el Honorable Senador señor Montes** señaló que, hasta este año, había recursos que eran transferidos por la a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para que fueran distribuidos a lo largo del territorio, de manera de corregir las distorsiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Recordó que, a partir de 2022, esos recursos se considerarán directamente dentro del financiamiento de los gobiernos regionales y, al efecto, consultó cuál será el rol que corresponderá jugar al sector educación en la definición de las inversiones, tomando en cuenta que la normativa legal le entrega tal responsabilidad.

El analista de la Dirección de Presupuestos, señor Gabriel Villarroel, precisó que los recursos se trasladan al Programa 06 del Capítulo 05 correspondiente a la Partida 05, de conformidad con la nueva regulación del financiamiento de los gobiernos regionales. La glosa 01 de dicho Programa es la que establece los criterios de acuerdo a los cuales se pueden gastar esos fondos, agregó.

Programa 03

Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$1.102.894, lo que representa un incremento de 85,5%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$594.704.

Al finalizar el estudio de este Capítulo 17, **el Honorable Senador señor Montes** instó por dejar pendiente su resolución para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, atendido que los recursos previstos son, a todas luces, insuficientes para potenciar al nuevo Sistema de Educación Pública y resolver las deficiencias que se han detectado.

En tal sentido, también es indispensable analizar con profundidad cuál será el futuro del FAEP, resaltó. Este mecanismo, detalló, está destinado a financiar proyectos de arrastre y también iniciativas vinculadas a la innovación. Arguyó que el primero de estos componentes debe irse extinguiendo paulatinamente, pero el segundo debe mantenerse, tal vez, mediante un nuevo instrumento, ya que es central para el sector.

En sintonía con lo anterior, también exhortó a dejar pendientes todos los Capítulos referidos a los Servicios Locales.

- Una vez finalizado el debate del Capítulo 17 y de sus tres Programas, la Subcomisión acordó no emitir un pronunciamiento sobre el particular.

En esa línea, sus integrantes estimaron pertinente ampliar el debate en torno al financiamiento general de la Educación Pública, en tanto resulta insuficiente para enfrentar los desafíos que se presentan en este ámbito. En consonancia con ello, advirtieron la necesidad de detener la fuerte caída que experimentará el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) para el año 2022; así como de considerar la posibilidad de reemplazar este mecanismo de financiamiento -que, de acuerdo a la normativa legal vigente, operará solamente hasta el año 2025- por otro nuevo.

- En mérito de lo expuesto, la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebersperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel), resolvieron dejar pendiente la consideración de este Capítulo y todos sus Programas para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Capítulo 18

Servicio Local de Educación Barrancas

El Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Programa 01

Gastos Administrativos Barrancas

Contempla ingresos y gastos por M\$3.366.260, lo que supone una reducción de -5,8%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$3.572.791.

Programa 02

Servicio Educativo Barrancas

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M\$53.204.268, lo que importa una caída de -7,5%, respecto al presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$57.537.275.

- - -

Capítulo 19

Servicio Local de Educación Puerto Cordillera

Capítulo 19, referido al Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Programa 01

Gastos Administrativos Puerto Cordillera

Considera ingresos y gastos por M\$2.529.463, lo que representa una disminución de -4,5%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$2.650.008.

Programa 02

Servicio Educativo Puerto Cordillera

Incluye ingresos y gastos por un valor de M\$39.155.967, lo que implica una variación a la baja de -1,9 %, en comparación con el presupuesto correspondiente al año 2021, que considera recursos por M\$39.922.686.

- - -

Capítulo 21

Servicio Local de Educación Huasco

El Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Programa 01

Gastos Administrativos Huasco

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$2.354.992, lo que supone una reducción de -2,8 %, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$2.423.581.

Programa 02
Servicio Educativo Huasco

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$40.461.398, lo que importa una disminución de -2,6 %, en contraste con el presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$41.532.740.

- - -

Capítulo 22
Servicio Local de Educación Costa Araucanía

El Capítulo 22, atinente al Servicio Local de Educación Costa Araucanía, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Programa 01
Gastos Administrativos Costa Araucanía

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$2.773.658, lo que implica una caída de -5%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$2.919.606.

Programa 02
Servicio Educativo Costa Araucanía

Incluye ingresos y gastos por una suma de M\$34.667.857, lo que representa una variación negativa de -1,4 %, respecto al presupuesto vigente, que considera recursos por M\$35.174.740.

- - -

Capítulo 23
Servicio Local de Educación Chinchorro

El Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Programa 01

Gastos Administrativos Chinchorro

Este Programa supone ingresos y gastos por M\$3.094.540, lo que importa una reducción de -3,9%, en contraste con el presupuesto del año 2021, que considera recursos por M\$3.219.191.

Programa 02

Servicio Educativo Chinchorro

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$55.122.078, lo que supone una disminución de -3,1 %, en comparación con el presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$56.870.326.

- - -

Capítulo 24

Servicio Local de Educación Gabriela Mistral

El Capítulo 24, concerniente al Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Programa 01

Gastos Administrativos Gabriela Mistral

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$2.549.734, lo que representa una caída de -8,1%, en contraste con el presupuesto, que considera recursos por M\$2.775.936.

Programa 02

Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M\$37.888.703, lo que representa una variación a la baja de -0,2 %, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$37.947.918.

- - -

Capítulo 25

Servicio Local de Educación Andalién Sur

El Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Programa 01

Gastos Administrativos Andalién Sur

Contempla ingresos y gastos por M\$2.947.961, lo que se traduce en una reducción de -6,3%, en contraste con el presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$3.145.833.

Programa 02

Servicio Educativo Andalién Sur

Incluye ingresos y gastos por un valor de M\$50.015.572, lo que importa una disminución de -3,5 %, en comparación con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$51.835.398.

- - -

Capítulo 26

Servicio Local de Educación Atacama

El Capítulo 26, referido al Servicio Local de Educación Atacama, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Programa 01

Gastos Administrativos Atacama

Este Programa considera ingresos y gastos por M\$2.741.128, lo que representa una caída de -10,5 %, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$3.062.134

Programa 02

Servicio Educativo Atacama

Incluye ingresos y gastos por una suma de M\$73.917.429, lo que implica un aumento de 6,8%, respecto al presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$69.182.752.

- - -

Capítulo 27

Servicio Local de Educación Valparaíso

El Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Programa 01

Gastos Administrativos Valparaíso

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$2.527.950, lo que importa una variación negativa de -11,8%, en comparación con el presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$2.865.813.

Programa 02

Servicio Educativo Valparaíso

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$47.579.745, lo que representa una reducción de -3,8%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$49.453.241.

- - -

Capítulo 28

Servicio Local de Educación Colchagua

El Capítulo 28, relativo al Servicio Local de Educación Colchagua, incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Programa 01

Gastos Administrativos Colchagua

Este Programa supone ingresos y gastos por M\$2.513.687, lo que implica una disminución de -10,6%, en comparación con el presupuesto de 2021, que considera recursos por M\$2.811.546.

Programa 02

Servicio Educativo Colchagua

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$35.162.401, lo que representa un alza de 3,8%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$33.888.903

Capítulo 29

Servicio Local de Educación Llanquihue

El Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Programa 01

Gastos Administrativos Llanquihue

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$2.602.395, lo que importa una caída de -12,9%, en comparación con el presupuesto del año 2021, que considera recursos por M\$2.988.482.

Programa 02

Servicio Educativo Llanquihue

Considera ingresos y gastos por M\$36.009.788, lo que implica un crecimiento de 4,1%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$34.591.169.

Capítulo 30

Servicio Local de Educación Iquique

El Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Iquique.

Programa 01

Gastos Administrativos Iquique

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por una suma de M\$1.107.605.

La Honorable Senadora señora Ebensperger enunció que el Servicio Local de Iquique es uno de los seis que deberá entrar en funcionamiento en 2022; sin embargo, en su opinión, el complejo escenario actual vuelve recomendable aplazar tal medida. En concreto, advirtió que la Municipalidad de Alto Hospicio cuenta con 30 funcionarios que integran su Departamento de Administración de Educación Municipal, pero solo uno de ellos será traspasado al nuevo SLEP, en virtud de un concurso interno; a diferencia de lo que ocurrirá con el personal docente que se trasladará íntegramente. Por lo tanto, la instalación del nuevo Servicio supondrá la cesantía de 29 personas, en un momento en que el mercado laboral es muy incierto, remarcó. En el caso de Iquique, añadió, también hay un número de funcionarios que quedarán sin su fuente de trabajo. A su juicio, resulta contradictorio que el gobierno esté entregando bonos para fomentar el empleo, por una parte, y que adopte determinaciones que implican dejar sin ocupación a varias personas, por otra.

Esclareció que no se trata de volver a la discusión acerca del modelo de educación escolar que debe regir -pues ese ya es un tema zanjado por la ley-, sino de reconsiderar un hito de la implementación, que podría ocasionar los efectos perjudiciales señalados. Inicialmente, estaba programado que en 2022 iniciaran su operación 15 nuevos Servicios Locales y luego se resolvió disminuir ese número a seis; entonces, dijo no comprender qué impediría volver a reducir esa cantidad.

El señor Ministro de Educación relató que, en su oportunidad, se planteó al Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública la propuesta de extender el plazo de instalación, pero no se obtuvo el apoyo mayoritario. Es por ello que, de acuerdo al cronograma fijado, hay que seguir adelante con la puesta en marcha de los nuevos seis SLEP, añadió. Evidentemente, la Cartera está permanentemente analizando de qué manera se puede mejorar la implementación y llegar a soluciones de consenso.

A su turno, **la Directora de Educación Pública, señora María Alejandra Grebe**, recordó que el Consejo de Evaluación estuvo por proponer la gradualidad en el proceso de traspaso, en lugar de la prórroga del plazo. De ahí que se rebajó de 15 a seis la cantidad de Servicios Locales, cuya instalación comenzaría en 2022, en mérito del decreto supremo 68, de 2021, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, por las razones y la forma que indica.

Aclaró que la selección de esos seis Servicios Locales no fue arbitraria, sino que fue fruto de una decisión técnica. En ese sentido, destacó que, a partir del modelo de complejidad diseñado por el Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile en su "Estudio de Planificación de la Segunda Etapa de Implementación de la ley N° 21.040", se determinaron cuáles eran los SLEP que enfrentarían menores dificultades en caso de iniciar sus funciones en 2022. Luego, afirmó que ha sido testigo de los logros que es posible alcanzar al poner en marcha

el nuevo esquema y es por ello que, a su juicio, retrasar el proceso ocasionará inconvenientes.

Hizo hincapié en que la nueva institucionalidad entraña una menor cantidad de funcionarios, en comparación con el actual aparato municipal; no obstante, tal circunstancia se conocía ya desde el momento en que se diseñó el sistema por ley. Lo previno la entonces Ministra Adriana Delpiano en esa época, recalcó.

En lo que concierne a los funcionarios de los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) que podrían resultar afectados, comentó que se ha estado trabajando -junto con la Subsecretaría y algunas universidades- en certificar la experiencia que ellos tienen en estas materias, de manera que luego puedan postular, tanto a los concursos públicos como internos. Adicionalmente, subrayó que se ha estado levantando la información de las personas que hoy día se desempeñan en las municipalidades que más adelante serán traspasadas, a fin de hacer un acompañamiento e instalar capacidades, tanto para que operen en el nuevo sistema, como para que se integren en otros ámbitos laborales.

Por cierto, declaró, la pérdida de puestos de trabajo importa un costo significativo; con todo, es imprescindible buscar soluciones al respecto, de manera de seguir avanzando en la implementación programada y mejorar la Educación Pública, en tanto constituye un deber ético que tiene el país.

La Honorable Senadora señora Ebensperger dijo comprender que debe haber una dotación de funcionarios más acotada, pues resulta imposible que el nuevo esquema absorba a todo el personal municipal actual. Su cuestionamiento, precisó, guarda relación con el momento en que se dan estos pasos, que pueden resultar muy complejos en un marco de crisis laboral y económica.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Montes** arguyó que el problema que plantea la señora Senadora que le antecedió en el uso de la palabra no necesariamente amerita una ralentización del cronograma establecido actualmente, sino que podría ser objeto de alguna medida complementaria. Reconoció que, con el tiempo, se han descubierto defectos en el diseño del sistema que se han tenido que resolver en el camino, lo cual forma parte del rol que debe cumplir el Consejo de Evaluación. Indicó que el modelo educativo antiguo constituía un serio problema que exigía un cambio profundo y por ello es necesario seguir avanzando en este proceso.

- - -

Capítulo 31

Servicio Local de Educación Licancabur

El Capítulo 31, atingente al Servicio Local de Educación Licancabur, contiene un Programa 01, Gastos Administrativos.

Programa 01
Gastos Administrativos Licancabur

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.266.959.

- - -

Capítulo 32
Servicio Local de Educación Maule Costa

El Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Costa.

Programa 01
Gastos Administrativos Maule Costa

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por una suma de M\$1.059.423.

- - -

Capítulo 33
Servicio Local de Educación Punilla Cordillera

El Capítulo 33, referido al Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera.

Programa 01
Gastos Administrativos Punilla Cordillera

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.105.215.

- - -

Capítulo 34

Servicio Local de Educación Aysén

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Aysén.

Programa 01

Gastos Administrativos Aysén

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por una suma de M\$1.200.348.

- - -

Capítulo 35

Servicio Local de Educación Magallanes

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Magallanes.

Programa 01

Gastos Administrativos Magallanes

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por un valor de M\$1.266.794.

- - -

En atención a los motivos expuestos a propósito del Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes, y Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel), estuvieron por dejar pendientes de resolución, para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los Capítulos asociados a los Servicios Locales de Educación; esto es, los Capítulos 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

- - -

Capítulo 90

Subsecretaría de Educación Superior

El Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, contiene tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de los distintos Programas que integran este Capítulo, el análisis de todos ellos se realizó de forma conjunta por la Subcomisión.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Juan Eduardo Vargas, se abocó a examinar el contenido del Capítulo 90, mediante una presentación⁹, que dividió en los siguientes puntos:

I. Énfasis del sector Educación Superior para 2022.

Manifestó que el presupuesto del año 2022 muestra un aumento importante -superior al 6%-, en comparación con el que se encuentra vigente. Dicho incremento, remarcó, se debe fundamentalmente a la aplicación de la normativa legal; esto es, la ley N° 21.091, sobre educación superior, y la ley N° 21.094, sobre universidades estatales.

En ese contexto, puso de relieve que los principales cambios son:

- Ayudas estudiantiles: el alza de los recursos destinados a la gratuidad no se debe a un cambio en la política pública, sino a la adscripción de seis nuevas instituciones a este esquema.

- Aportes basales: en términos generales, los montos previstos son de continuidad; no obstante, se produce un incremento a propósito del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, que se explica por la exigencia de financiamiento por M\$150.000.000, durante el primer quinquenio de su ejecución.

II. Análisis del presupuesto 2022.

⁹ Documento disponible en:
https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12648&tipodoc=docto_comision

A) Generalidades.

Expresó que el proyecto importa un crecimiento de 6,1%, equivalente a un monto de M\$168.560.515, lo cual se ve reflejado en la tabla que figura a continuación:

Programa	Denominación	(1) AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj+LE) (En \$ de 2022)	(2) AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	(3) VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	(4) VARIACIÓN %
01	Subsecretaría de Educación Superior	21.190.274	22.801.800	1.611.526	7,6%
02	Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	329.251.278	343.869.308	14.618.030	4,4%
03	Educación Superior	2.413.954.128	2.566.285.087	152.330.959	6,3%
TOTALES		2.764.395.680	2.932.956.195	168.560.515	6,1%

Dentro del incremento, destacó, hay aproximadamente M\$140.000.000 que se deben a la ampliación de la gratuidad, y M\$22.500.000 que se explican por el alza en el Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales.

B) Aspectos relevantes por Programa.

a) Programa 01.

Indicó que se asignan recursos por un monto de M\$22.801.800, lo que representa un crecimiento de 7,6%.

El aumento, precisó, dice relación con la Asignación 007, Sistema de Acceso a la Educación Superior Ley N° 21.091, del Ítem 03 del Subtítulo 24. Al efecto, recordó que la Prueba de Transición para la Admisión Universitaria (PTU) se aplicará por última vez este año, para dar paso en 2022 a una nueva medición que va a evaluar -fundamentalmente- competencias, y para la cual se destinarán más de M\$2.300.000. Asimismo, expresó que se contempla una nueva prueba electiva de matemática avanzada, la que también requiere de una inyección adicional de recursos.

Detalló que la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, establece que a contar del proceso 2021, es la Subsecretaría de Educación Superior la que debe hacerse cargo del sistema de admisión. En concreto, indicó que eso se tradujo en el desarrollo de una plataforma electrónica, a través de la cual los estudiantes pudieron acceder a las 45 universidades adscritas al sistema, y además -por primera vez- a las 48 instituciones técnico profesionales que adhirieron a este esquema.

Lo que ocurre en la práctica, es que el Sistema Único de Admisión, administrado por el Consejo de Rectores, pasa a ser administrado, con diversas innovaciones, por la Subsecretaría y un comité técnico, integrado por cinco rectores del CRUCH y dos de universidades privadas, consignó.

Señaló que el propósito de esta reforma es hacer más justo a este proceso, y en ese sentido, se permitió que el 10% de mejores alumnos de cada generación, con independencia del puntaje que obtengan, puedan postular a las universidades adscritas; se dio la opción de rebajar la ponderación de la prueba; y se incrementó el porcentaje de admisión especial.

b) Programa 02.

Constató que se establece un financiamiento de M\$343.869.308, lo que implica una variación positiva de 4,4%.

i. Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales (Asignación 221 del Ítem 02 del Subtítulo 24, y Asignación 417 del Ítem 02 del Subtítulo 33).

Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales

S	I	A	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)
				LEY 2021 (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN %
24	02	221	Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales	21.112.072	27.697.985	6.585.913	31,2 %
33	02	417	Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura	11.745.270	27.697.984	15.952.714	135,8 %
			TOTALES	32.857.342	55.395.969	22.538.627	68,6 %

Subrayó que esta Asignación se destina a la implementación del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales y es la que explica el incremento del Programa. Asimismo, precisó que sus recursos surgen a partir del contrato de préstamo suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -que forma parte del Grupo del Banco Mundial- y el Gobierno de Chile.

Explicó que el Plan considera proporcionar a las instituciones beneficiarias un total de M\$300.000.000 durante sus diez años de duración, debiendo otorgarse la suma de M\$150.000.000 en los primeros cinco, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 21.094. Enunció que 2022 es el último año del primer quinquenio, y el aumento presupuestario -de más de M\$22.500.000- busca dar cumplimiento a dicha meta.

A través de esta iniciativa, planteó, las universidades del Estado pueden desarrollar proyectos ligados a: 1) desarrollo institucional; 2) fortalecimiento de la gestión institucional; 3) crecimiento de su oferta académica o de su matrícula; 4) fortalecimiento de la calidad académica y la formación profesional; 5) fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas; 6) vinculación con el medio y el territorio; y 7) otras líneas de acción.

Seguidamente, comentó que el Comité del Plan de Fortalecimiento que se formó al alero del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado estableció cuatro grupos de universidades, a los cuales se confieren montos que van creciendo, a medida que sus integrantes tienen menor acreditación. Detalló que en 2021 se han presentado un total de 34 proyectos, de los cuales hay 18 que son estratégicos -y que, por lo tanto, tienen asegurados fondos por dos períodos- y 16 focalizados. Además, hay seis iniciativas en red, tal como lo exige el convenio con el Banco Mundial.

ii. Aporte Institucional a las Universidades Estatales (Asignación 807 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 410 del Ítem 03 del Subtítulo 24).

Aporte Institucional Universidades Estatales

S	I	A	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)
				LEY 2021 (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN %
24	03	807	Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094	39.977.390	39.977.390	0	0,0 %
33	03	410	Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094	23.542.870	23.542.870	0	0,0 %
			TOTALES	63.520.260	63.520.260	0	0,0 %

Puntualizó que el Aporte Institucional a las Universidades Estatales (AIUE) es un fondo de carácter basal, establecido en la ley N° 21.094, sobre universidades estatales. En concreto, detalló que considera financiamiento para el fortalecimiento de la calidad de las instituciones con bajo nivel de acreditación, y que para el próximo año solo hay una que se encuentra en esa situación.

Enseguida, resaltó que se mantienen estas Asignaciones, dada la necesidad de mantener una continuidad en la transferencia de recursos para solventar actividades que propicien la calidad de estas entidades.

c) Programa 03

Sostuvo que, en términos generales, el Programa 03 tiene asignado un monto de M\$2.566.285.087 y presenta un crecimiento de 6,3% -equivalente a un monto de M\$152.330.959-, debido principalmente al incremento en de la gratuidad (que involucra también al Programa 02).

Fondo Basal por Desempeño (Asignación 218 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 409 del Ítem 03 del Subtítulo 33).

Basal por Desempeño

S	I	A	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)
				LEY 2021 (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN %
24	03	218	Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981	33.839.568	33.839.568	0	0,0 %
33	03	409	Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981	8.992.631	8.992.631	0	0,0 %
			TOTALES	42.832.199	42.832.199	0	0,0 %

Luego, expresó que el Fondo Basal por Desempeño (BD) tiene por objeto apoyar el desarrollo de las funciones propias de las universidades privadas del CRUCH (G9), particularmente, aquellas distintas a la docencia.

Al efecto, mencionó que se propone mantener los recursos -sin variaciones-, con miras a apoyar el funcionamiento y mantención de estas instituciones.

d) Programas 02 y 03.

Comentó que ambos Programas comparten iniciativas en común; a saber:

i. Aporte Fiscal Directo (Asignaciones 196 del Ítem 03 del Subtítulo 24, referidas a los Programas 02 y 03).

Aporte Fiscal Directo

P	S	I	A	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)
					LEY 2021 (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN %
02	24	03	196	Aporte Artículo 2° DFL (Ed) N°4, de 1981	154.341.992	154.341.992	0	0,0 %
03	24	03	196	Aporte Artículo 2° DFL (Ed) N°4, de 1981	105.717.623	105.717.623	0	0,0 %
				TOTALES	260.059.615	260.059.615	0	0,0 %

En el marco de los subsidios o transferencias directas a las instituciones de Educación Superior, resaltó que estas Asignaciones son, por lejos, las más cuantiosas. Para el año 2022, consignó, se mantiene sin variaciones el presupuesto del Aporte Fiscal Directo, asegurando así la continuidad para el correcto funcionamiento de estos establecimientos.

El objetivo de estas Asignaciones, señaló, es estimular el desarrollo científico en las universidades contempladas por el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación -que fija normas sobre financiamiento de las universidades-, permitiendo mejorar la calidad de la planta docente y fomentando el mejoramiento de índices que contribuyan al progreso académico de las IES. Clarificó que incluye a las nuevas universidades estatales.

ii. Ayudas Estudiantiles (Asignaciones 198, 199 y 200 del Ítem 03 del Subtítulo 24, correspondiente al Programa 03; y Asignaciones 036 del Ítem 03 del Subtítulo 33, atinentes a los Programas 02 y 03).

Ayudas Estudiantiles

P	S	I	A	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)
					LEY 2021 (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN %
03	24	03	198	Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades	863.392.987	987.632.689	124.239.702	14,4 %
03	24	03	199	Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica	398.143.918	473.498.377	75.354.459	18,9 %
03	24	03	200	Becas Educación Superior	215.331.122	158.744.950	-56.586.172	-26,3 %
03	33	03	036	Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591	276.809	455.093	178.284	64,4 %
02	33	03	036	Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591	698.961	661.435	-37.526	-5,4 %
				TOTALES	1.477.843.797	1.620.992.544	143.148.747	9,7 %

Comunicó que el significativo aumento de esta Asignación dice relación con la incorporación de seis nuevas instituciones adscritas a la política de gratuidad: Universidad Santo Tomás, Instituto Profesional Santo Tomas, Instituto Profesional de Chile, CFT estatal de O'Higgins, CFT estatal de Biobío, y CFT estatal de Aysén.

Como consecuencia de la mayor cantidad de estudiantes que accederá a gratuidad, las becas de educación superior disminuyen, expuso. Ello se ve reflejado en la tabla siguiente:

Datos en M\$	2021		2022	
	Monto	Beneficiados	Monto	
Gratuidad				
UES	\$863.392.987	293.182	\$987.632.689	
IP-CFT	\$398.143.918	227.389	\$473.498.377	
Total General	\$1.261.536.905	520.572	\$1.461.131.066	

Becas	Monto	Beneficiados	Monto
a) Beca Bicentenario	\$92.473.325	29.308	\$80.848.285
b) Beca Juan Gómez Millas	\$30.043.190	14.166	\$15.973.820
c) Beca Nuevo Milenio	\$56.063.804	26.255	\$25.142.558
d) Beca Hijos de Profesionales de la Educación	\$1.494.271	2.734	\$1.356.941
e) Beca Vocación de Profesor	\$16.784.734	7.333	\$20.816.495
f) Becas de Reparación	\$3.066.173	1.256	\$2.923.827
g) Beca de Excelencia Académica	\$8.263.355	5.191	\$5.846.128
h) Beca de Articulación	\$5.713.813	5.510	\$3.814.194
i) Beca de Continuidad de Estudios	\$1.347.737	847	\$1.916.744
j) Beca Cumplimiento de Sentencia	\$80.720	38	\$105.958
Total General	\$215.331.122	92.637	\$158.744.950

Fondo Solidario - Recursos Frescos	Monto	Beneficiados	Monto
P2 - CUECH	\$698.961	15.901	\$661.435
P3 - G9	\$276.809	13.614	\$455.093
Total General	\$975.770	29.515	\$1.116.528

Total Beneficios Estudiantiles 2021	\$1.477.843.797	642.724	\$1.620.992.544
--	------------------------	----------------	------------------------

Igualmente, hizo presente que, para el año 2022, se consideran recursos destinados a la gratuidad para 520.000 estudiantes, en contraste con los 440.000 actuales. Aclaró que el incremento de 80.000 es una proyección que se hace en cuanto a los alumnos que, eventualmente, accederán al beneficio.

iii. Fortalecimiento de la Formación Técnico Profesional (Asignación 850 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 416 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02; y Asignaciones 204 y 860 del Ítem 03 del Subtítulo 24, correspondientes al Programa 03).

Fortalecimiento Formación Técnico Profesional

P	S	I	A	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)
					LEY 2021 (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1)	VARIACIÓN %
02	24	03	850	Ley N°20.910, CFT Estatales	5.947.354	5.947.354	0	0,0 %
02	33	03	416	Ley N° 20.910, CFT Estatales, Infraestructura	14.033.590	14.033.590	0	0,0 %
03	24	03	204	Pasantías Técnicos Nivel Superior	498.567	372.877	-125.690	-25,2 %
03	24	03	860	Fortalecimiento Formación Técnico Profesional Educación Superior	469.860	469.860	0	0,0 %
				TOTALES	20.949.371	20.823.681	-125.690	-0,6 %

Sobre el particular, informó que se mantiene el presupuesto de los 15 Centros de Formación Técnica (CFT) estatales, los cuales muestran diferentes estados de avance en cuanto a su funcionamiento, lo que se detallan a continuación:

- Dos CFT se encontrarán en su 5° año de actividades académicas (Maule y Araucanía).

- Tres CFT se encontrarán en su 4° año de actividades académicas (Coquimbo, Tarapacá y Los Lagos).

- Cinco CFT se encontrarán en su 3° año de actividades académicas (Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Los Ríos y Magallanes).

- Dos CFT se encontrarán en su 2° año de actividades académicas (Arica y Atacama).

- Tres CFT se encontrarán en su 1° año de actividades académicas (O'Higgins, Biobío y Aysén).

Explicó que la disminución del financiamiento destinado a las Pasantías de Técnicos de Nivel Superior se debe a las restricciones que todavía persisten para enviar a los beneficiarios a estudiar fuera de Chile, con motivo de la pandemia.

Con posterioridad a la presentación, intervinieron los Honorables señores Parlamentarios presentes.

El Honorable Senador señor Montes solicitó mayores antecedentes acerca de la Asignación 007 -Consejo Asesor para la Educación Superior Decreto 74/2021- del Ítem 03 del Subtítulo 24, correspondiente al Programa 01.

Al efecto, **el señor Subsecretario** informó que en abril de 2021 se celebró un inédito primer encuentro nacional al que asistieron todos los rectores de las instituciones de educación superior -incluidas las no acreditadas- y los directores de las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, y de Orden y Seguridad Pública. Dicha reunión contó con la presencia del Presidente de la República y de representantes de los organismos del Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES), agregó. Destacó que se produjo una instancia muy enriquecedora en que todas las autoridades pudieron interactuar y tener un espacio de reflexión en torno a temas comunes. Relató que, más adelante, se realizó un trabajo en talleres divididos según las distintas realidades.

Manifestó que, sobre la base de esa experiencia, se dictó el decreto supremo N° 74, de 2021, del Ministerio de Educación, que crea Consejo Asesor para la Educación Superior. La referida instancia, detalló, está integrada por todas las entidades del sistema, y en ella también participan la Comisión Nacional de Acreditación, el Consejo Nacional de Educación, la Superintendencia de Educación Superior, y el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

El Honorable Senador señor Pizarro consultó si esta agrupación incide en las funciones del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

Sobre el particular, **el señor Subsecretario** aclaró que este Consejo Asesor no compite con el CRUCH, sino que busca ser un complemento, entregando una mirada más integradora del sistema. En ese sentido, recordó que más de la mitad de los estudiantes asisten a instituciones técnico profesionales y, hasta ahora, estas últimas no tenían ningún espacio para interactuar directamente con las autoridades del sector.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Montes** recordó que, al alero de la ley N° 21.094, sobre universidades estatales, se dio vida a un Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, que no ha tenido suficiente fuerza, ni ha permitido una relación realmente fluida entre estas entidades y las autoridades, como se esperaba.

El señor Subsecretario calificó como positivo el funcionamiento de la aludida instancia, recalando que ya ha dado origen a cuatro comités. Entre ellos, detalló, se encuentra el Comité del Plan de Fortalecimiento, que ha cumplido un importante rol para asegurar que aquellas universidades que más lo necesitan reciban más recursos.

En lo tocante al Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, **el Honorable Senador señor Montes** relató que

fue esta Subcomisión la que generó las condiciones propicias para que surgiera. Enseguida, solicitó al señor Subsecretario remitir un informe que contenga el listado de proyectos financiados y su estado de avance. De igual modo, consultó si hay iniciativas que tengan por finalidad aumentar la matrícula, considerando que ese es uno de los criterios establecidos en el convenio con el Banco Mundial.

Al respecto, **el señor Subsecretario** sostuvo que ha transmitido a las universidades del Estado la preocupación del Ministerio por la inclusión de dicho propósito dentro de los proyectos que forman parte de los planes estratégicos a diez años de dichas instituciones; sin embargo, es resorte de estas entidades definir tal punto.

En lo que respecta al Programa 02, **la Honorable Senadora señora Provoste** criticó que el único incremento significativo en esta área se observa en las Asignaciones concernientes al Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (Asignación 221 del Ítem 03 del Subtítulo 24, y Asignación 417 del Ítem 03 del Subtítulo 33, entre otras), lo que no constituye un esfuerzo especial, ya que solo se está dando cumplimiento al mandato de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales. Asimismo, llamó su atención las caídas que sufren el Subtítulo 34, Servicio de la Deuda (-50,6%); la Asignación 858, Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (-53,2%), y la 857 Ley N° 21.043 Incentivo retiro Académicos y Profesionales (-13,8%), estas dos últimas del Ítem 03, del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a otras entidades públicas.

En relación con la gratuidad, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** puntualizó que uno de los requisitos para mantener dicho beneficio es terminar la carrera dentro su duración formal. Consultó cómo se enfrentará esta exigencia para el próximo año, considerando que muchos alumnos pueden haber extendido el tiempo de sus estudios, como consecuencia de las dificultades que impuso la pandemia.

El señor Subsecretario comentó que, a raíz de la crisis sanitaria, se han observado dos fenómenos. El primero es el de los estudiantes que decidieron suspender sus carreras, señaló. Respecto de ellos, resaltó, se suspende también la gratuidad, y luego se reanuda, una vez que el alumno continúa con las clases.

Puso de relieve que el segundo es el del aumento de las tasas de aprobación, que se puede deber a diferentes motivos, como una actitud condescendiente de parte de los profesores, o cambios en los reglamentos de las universidades que permiten desinscribir ramos hasta un estado bastante avanzado de los cursos. Entonces, no ha habido una afectación en el avance académico de los estudiantes, acotó.

Esclareció que, en caso que un alumno sobrepase la duración formal de la carrera, la ley establece que la institución solo puede cobrar un máximo del 50% del arancel regulado durante el primer año en exceso. Postuló que ese es un monto que puede ser cubierto por el estudiante recurriendo a otros mecanismos, como el crédito del Fondo Solidario o el crédito con aval del Estado.

Enseguida, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** solicitó explicar qué ocurre con los recursos, si el beneficio es suspendido con motivo del congelamiento de la carrera, y preguntó si se asignan a otros alumnos que hayan quedado en lista de espera para el mismo año.

Al efecto, **el señor Subsecretario** indicó que, en caso de informarse oportunamente esta situación, se dejan de entregar esos fondos a la universidad correspondiente, y se realizan los ajustes presupuestarios procedentes. Si la circunstancia, en cambio, se comunica con posterioridad a haberse recibido los recursos por la institución -lo que puede ocurrir cuando el plazo para ejercer el derecho a suspensión es muy extendido-, se contabiliza ese saldo en su contra una vez que el estudiante vuelve a clases y se reactiva el beneficio. Por lo tanto, adujo que las entidades de educación superior siempre reciben el número de aranceles regulados que corresponda, de acuerdo a la duración formal de la carrera, aunque sea de manera discontinua.

De igual forma, constató que todo aquel alumno que cumpla con los requisitos legales para acceder a gratuidad recibe el beneficio, de manera que no existen listas de espera en este ámbito. Si en algún momento se excediera el financiamiento otorgado por la Ley de Presupuestos, habría que efectuar las reasignaciones necesarias, añadió.

En cuanto a la cantidad estimada de estudiantes adicionales que accederán a la gratuidad en 2022, **el Honorable Senador señor Montes** preguntó cuál es el margen de error. Al efecto, comentó que, en otras ocasiones, se han obtenido recursos de las Asignaciones destinadas a la gratuidad para incrementar otras partes del presupuesto durante el año de ejecución.

El señor Subsecretario de Educación Superior indicó que siempre hay algún margen; no obstante, lo central es que ningún alumno que cumpla con las exigencias legales quede sin acceso al beneficio. Argumentó que no se trata de un financiamiento que pueda ser calificado como holgado, pero sí asegura que las instituciones puedan crecer de manera importante, en comparación con el año en curso.

Seguidamente, sostuvo que la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, dispone que a contar del año 2022 la regulación de las vacantes debe quedar determinada por una resolución de la Subsecretaría, la cual ya fue dictada. Constató que ya no regirá el límite de 2,7% de incremento de matrícula entre un año y otro, sino que se aplicará esta nueva normativa, que les da a las entidades adscritas a la política de gratuidad la posibilidad cierta de crecer de forma significativa, y de recuperarse después de la caída de matrícula del último tiempo marcado por el estallido social y la pandemia.

También en materia de gratuidad, **el Honorable Senador señor Quintana** solicitó profundizar en los montos que -con motivo de su incorporación- recibirán la Universidad y el Instituto Profesional Santo

Tomás, en comparación con los nuevos Centros de Formación Técnica Estatales. Respecto de estos últimos, remarcó que no solo necesitan equipos y maquinarias, sino que tienen otros múltiples requerimientos. Destacó, además, que el mundo empresarial ya ha mostrado interés por estos establecimientos, viendo ahí una oportunidad.

El señor Ministro de Educación reconoció que la Universidad y el Instituto Profesional Santo Tomás reciben importantes cifras, debido a su tamaño y cantidad de alumnos; por lo tanto, no puede llamar la atención que superen lo que reciben los CFT Estatales. En ese sentido, puso de relieve que las instituciones que cumplen con los requisitos legales y se adscriben a la gratuidad, no pueden ser excluidas del sistema. Si hay objeciones con las entidades que participan de este esquema o los recursos que perciben, habría que modificar la legislación vigente, expresó.

La Honorable Senadora señora Provoste lamentó la reducción que experimenta la Asignación 204, Pasantías Técnicos Nivel Superior, del Ítem 03 del Subtítulo 24, correspondiente al Programa 03. Al efecto, consignó que la caída de -25,2% podría dificultar la revitalización de la educación técnico profesional.

Adicionalmente, expresó su preocupación por una modificación relativa a las Asignaciones 198 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades); 199 (Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica) y 200 (Becas Educación Superior) del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 03. En concreto, previno que se elimina el párrafo final que contenía la glosa 01 en la Ley de Presupuestos de 2021, cuya redacción era la que se indica: "Para efectos de las asignaciones 198, 199 y 200, se entenderá que todas aquellas carreras y programas de estudio que, debido a resguardos sanitarios por la pandemia por Covid-19, deban adaptar sus procesos formativos presenciales, incorporando tecnologías que impliquen la realización de actividades de carácter telemático, serán consideradas como presenciales."

En su opinión, de esta forma se busca forzar la normalidad -condicionando la entrega de recursos-, pese a que algunas instituciones de educación no cuentan con una infraestructura que ofrezca las características para retornar a las clases presenciales.

Más adelante, **el Honorable Senador señor Montes** pidió mayor información acerca de la caída de -53,2% de la Asignación 858 -Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional- de Ítem 03 del Subtítulo 24; y de la reducción de -63,3% que sufre la Asignación 035 -Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981- del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02.

El señor Subsecretario expresó que, dado el enorme crecimiento que experimenta para el año 2022 la Partida 09 como conjunto, fue necesario efectuar una disminución de recursos de algunas Asignaciones, dentro de las cuales se seleccionó al Desarrollo de Actividades de Interés Nacional. Se estimó que la rebaja presupuestaria de esta iniciativa podría generar un menor perjuicio que otras, atendida su

reciente creación, acotó. Comentó que su propósito es financiar proyectos de naturaleza típicamente cultural o acciones de vinculación con el medio de universidades estatales regionales.

Por su parte, el Fondo de Desarrollo Institucional, hace ya varios años, tiene por único objetivo destinar recursos a instituciones que actúan como tutoras de otras que están en proceso de cierre, afirmó. Hoy en día, relató, la USACH y la UTEM son tutoras respecto de las Universidades Iberoamericana y del Pacífico, respectivamente. Remarcó que, evidentemente, cada año habrá una menor cantidad de estudiantes que atender -en la medida que se vayan titulando-; de ahí que las proyecciones de gastos irán bajando en el tiempo.

En lo tocante a la primera de estas Asignaciones, **el Honorable Senador señor Montes** sentenció que su disminución no es razonable, sobre todo considerando que fue el mismo Ejecutivo el que impulsó la iniciativa que financia. Una caída tan drástica de un año a otro no resulta adecuada, estimó.

Más adelante, preguntó si se contemplan cambios de relevancia en las glosas relativas a las becas.

Sobre el particular, **el señor Subsecretario** afirmó que no había innovaciones importantes. Sin perjuicio de ello quiso resaltar que, en la glosa 06 del Programa 03 (asociada a la Asignación 200, Becas Educación Superior, del Ítem 03 del Subtítulo 24), se mantienen, al igual que en 2021, 250 cupos para la Beca Vocación de Profesor dirigidos a quienes posean grado de licenciado o título profesional, y se matriculen en un programa de formación pedagógica elegible. Ello permite aprovechar la formación previa de algunas personas para disminuir el déficit de docentes, adujo.

En otro orden de ideas, **la Honorable Senadora señora Provoste** relató que, desde 2018, se está intentando incluir una glosa que permita otorgar a las instituciones de educación superior mayor flexibilidad en el uso de los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario. Lamentablemente, la glosa 11 (asociada a la Asignación 036 del Ítem 03 del Subtítulo 33) del Programa 01, y la glosa 15 (relativa a idéntica Asignación) del Programa 03 solamente autorizan la utilización de un 35% de los remanentes del año 2021, detalló.

Sobre el particular hizo hincapié en que no se está solicitando un mayor financiamiento al gobierno, sino que se trata de liberar recursos para ser invertidos en apoyo de los estudiantes que hoy enfrentan dificultades. En esa línea, cabe tener presente que las glosas aludidas permiten emplear ese dinero para cubrir “las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo con la ley N° 21.091 [sobre Educación Superior]”. Sentenció que estos montos pueden constituir una suerte de transición entre la gratuidad y las becas para

aquellos alumnos que continúan estudiando más allá del período programado.

En sus términos actuales, constató, las glosas 11 y 15 señaladas no tienen gran impacto, porque limitan su aplicación a los excedentes del año 2021, en lugar de permitir el uso del saldo acumulado total. Además, la universidad puede recurrir a estos recursos, pero debe cobrar al estudiante el porcentaje correspondiente, de acuerdo al artículo 108 de la ley N° 21.091, lo que no parece adecuado, atendidos los efectos causados por la pandemia, razonó.

Compartió esta inquietud **el Honorable Senador señor Montes**.

Al efecto, **el señor Subsecretario de Educación Superior** comentó que, para el año 2021, se contemplaron dos usos para los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario. Indicó que uno de ellos se refería al 35% de los remanentes del año 2020 y estaba orientado a solventar las obligaciones derivadas de los alumnos que, habiendo sido beneficiados con la gratuidad, hubieran excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año; esto es, la situación comprendida por el artículo 108 de la ley N° 21.091. Ello se tradujo en cerca de M\$20.000.000 para las universidades, agregó. Luego, puso de relieve que esta autorización se mantiene en las glosas contempladas para el próximo año, ahora referidas al saldo de 2021.

Además, manifestó, se permitió de forma extraordinaria y por única vez la utilización de un 25% de los excedentes acumulados hasta el año 2019, lo que importó M\$50.000.000. Al efecto, detalló que recientemente la Subsecretaría emitió la resolución que ordenó la transferencia del dinero a las instituciones de educación superior, explicando que su prolongada tramitación se debió a la alta complejidad de los cálculos a realizar y a la cantidad de antecedentes que debían enviar las mismas universidades. Entonces, tomando en consideración que la cifra excepcional contemplada para 2021 por las glosas permite hacer frente a los gastos adicionales que generó la pandemia, y teniendo presente también que para el próximo año ya se vislumbra un retorno a la presencialidad de las actividades, juzgó que no sería necesario permitir el empleo de los excedentes acumulados.

En su opinión, resulta pertinente mantener los mencionados remanentes como fondo de reserva -a modo de *endowment*-, que permita apoyar a las instituciones de educación superior, en caso que lo requieran a futuro.

El Honorable Senador señor Montes puntualizó que los recursos en comento serían de propiedad de las universidades, y **el señor Subsecretario** replicó que, igualmente, se debe considerar su origen.

Con posterioridad, **el Honorable Senador señor Montes** solicitó a la autoridad abordar el tema del cambio en los aranceles regulados.

Sobre el particular, **el señor Subsecretario** afirmó que, de conformidad con la ley N° 21.091 -sobre Educación Superior-, corresponde a la Subsecretaría fijar aquellos valores, de acuerdo a una nueva metodología. En esa línea, relató que se trabajó sobre la base de tres grandes conjuntos de carreras, a saber, derecho, pedagogía y servicios personales.

Enunció que la Contraloría General de la República estimó que la manera en que se agruparon los programas no se apega estrictamente a los criterios que contiene la normativa legal. Por tal motivo, añadió, se tendrá que analizar este asunto junto con el órgano contralor y realizar los ajustes necesarios, a fin de lograr que los nuevos aranceles puedan comenzar a aplicarse a los tres conjuntos de carreras a partir de 2022.

Enseguida, postuló que los nuevos valores tendrán efectos beneficiosos para el sistema. En ese sentido, sostuvo que, por un lado, supondrán un aumento de 25% de las transferencias para las universidades que ofrecen programas de pedagogía. Al respecto, aseveró que se está reconociendo el encarecimiento de estas carreras -como consecuencia del mayor número de exigencias que deben cumplir- y ello constituye un incentivo para que las instituciones continúen ofreciéndolas.

Por otro, expresó que la nueva metodología implica cerca de M\$8.400.000 adicionales para las universidades del Consejo de Rectores, dado que estas entidades tienen costos más altos que son considerados.

A continuación, la Subcomisión escuchó el parecer de distintas agrupaciones de instituciones de educación superior acerca del proyecto en examen.

Junto con analizar el impacto negativo que ha generado la pandemia en las universidades y revisar los principales aspectos del presupuesto del sector para el año 2022, sus representantes efectuaron una serie de propuestas, de las cuales se deja constancia a continuación:

I. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)¹⁰.

El Vicepresidente Ejecutivo del CRUCH y Rector de la Universidad de Santiago de Chile, señor Juan Manuel Zolezzi, realizó las siguientes recomendaciones:

1. Permitir el uso efectivo y flexible de hasta un 50% de los excedentes totales acumulados del Fondo Solidario de Crédito Universitario, atendiendo las necesidades disímiles de cada universidad.

¹⁰ Presentación disponible en:
https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12671&tipodoc=docto_comision

En consonancia con tal planteamiento, formuló una sugerencia de redacción para incorporar glosas a los Programas 02 y 03 de este Capítulo:

“Las instituciones que, durante el año 2021, hayan tenido excedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N°18.591, podrán utilizar hasta un 35% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo con la ley N°21.091.”

“Asimismo, las instituciones podrán utilizar hasta un 50% de los total excedentes acumulados hasta el año 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley N°18.591, para financiar las obligaciones derivadas de la aplicación de artículo 108 de la ley N°21.091, y que no hubieren sido cubiertas con los recursos dispuestos en el párrafo anterior. Asimismo, con cargo a estos recursos las universidades podrán cubrir otros gastos del año 2022, de acuerdo con las necesidades planteadas por cada universidad”.

2. A partir de un profundo y detenido análisis, el CRUCH ha llegado a la convicción unánime de que, dado que no existe una aproximación sistemática, ni un modelo global de financiamiento, es necesario posponer la aplicación de aranceles regulados, ya que las universidades no pueden formarse expectativas adecuadas para desarrollar sus orientaciones estratégicas y funcionar en el mediano plazo.

Además, indicó, se pide derogar el inciso quinto del artículo 38° transitorio de la ley N° 21.091, que impide que algunas instituciones puedan recibir sus aranceles nominales publicados en el Sistema de Educación Superior, mientras se mantenga el período de transición para aquellas universidades con aranceles por debajo de los regulados, al inicio de la aplicación de la política de gratuidad.

En esa línea, presentó una propuesta de glosa para los Programas 02 y 03, en los siguientes términos:

“Suspender la entrada en vigencia de la resolución que establece los valores regulados de arancel, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación del primer grupo de carreras o programas de estudio determinado a partir del año 2022. La resolución exenta 6.687 de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación, deberá ser sustituida durante el primer semestre de 2022, considerando las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en resolución N°XX del XX de octubre de 2021, el informe de la Comisión de Expertos establecida en el párrafo 3° del título y de la Ley 21.091, y por las instituciones de educación superior en los informes presentados ante dicha Comisión de Expertos en 2020, debiendo la Subsecretaría de Educación Superior instalar una mesa de trabajo permanente con las instituciones adscritas a gratuidad.

Hasta la entrada en vigencia de la resolución a que se refiere el inciso primero, se suspenderá para todos los efectos, la aplicación de la regla contenida en el inciso quinto del artículo 38 transitorio de la ley 21.091.”

3. Considerar financiamiento de emergencia: fondo especial de apoyo a las universidades del CRUCH, o créditos de bajo costo y con garantía estatal.

4. Derogar el artículo 108 de la ley N° 21.091 sobre pérdida de la gratuidad: al igual que en años anteriores, continúa provocando una grave situación de desfinanciamiento de las instituciones, insostenible en estos momentos.

5. Revisar la aplicación de la normativa de rendición de recursos de gratuidad, ya que se trata de fondos que concurren a financiar de manera comprensiva a estudiantes de pregrado y no debería ser tratado como una rendición de proyecto.

Además, señaló, se debe tener presente que las universidades reportan sus estados financieros ante la Superintendencia de Educación Superior, la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación, varias veces al año.

6. No considerar los años 2021 y 2020 para el cálculo de la gratuidad, debido a la irregularidad que suponen respecto de los años de permanencia de los estudiantes en sus carreras.

Declaró que esto implicaría financiar con gratuidad al 100% del arancel regulado por la duración de estudios bajo “titulación oportuna”; es decir, dos semestres extra en carreras profesionales y uno adicional en carreras TP. Los recursos adicionales podrían ser transitorios, mientras se modifica el artículo 108.

7. Condonar el reintegro de recursos de becas: los costos de impartir educación no disminuyen cuando se produce deserción o suspensión de las carreras por parte de algunos estudiantes que cuentan con becas. Esto se vuelve especialmente significativo en las circunstancias actuales, acotó.

8. Flexibilizar el uso de los fondos asociados a proyectos: explorar la flexibilización o reformulación de iniciativas ya aprobadas por el Ministerio de Educación para adaptarse a los requerimientos actuales.

9. Aumentar los gastos generales de los proyectos de investigación, orientados a incrementar las capacidades de investigación científica y tecnológica en las universidades, la infraestructura para la investigación y el equipamiento.

10. Flexibilizar las rendiciones de *overhead* / gastos de administración que permiten cubrir todo el costo real de soporte a la investigación de las universidades.

11. Lograr una mejor articulación de las distintas reparticiones que aportan con financiamiento al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de manera de establecer que el presupuesto que se origina desde otras Carteras tiene continuidad.

12. Incrementar los recursos de innovación en educación superior para financiar iniciativas asociativas y proyectos regionales.

II. Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH)¹¹.

La representante del CUECH y Vicerrectora de Gestión de la Universidad de Chile, señora Heidi Berner, hizo presente las sugerencias que se indica enseguida:

1. Contemplar un Fondo Basal de Emergencia de libre disponibilidad para compensar el aporte efectuado en pandemia y la inversión necesaria para retornar a la semipresencialidad.

2. Incrementar el Aporte Fiscal Directo, considerando a lo menos el incremento de recursos que significará la aplicación en las universidades estatales del reajuste del sector público (mayor al IPC, generalmente), el cual debe ser financiado con fondos propios de cada institución.

3. Posibilitar el acceso de las universidades estatales a créditos de largo plazo con garantía del Estado. En este punto, puntualizó, existe una indudable desigualdad respecto a las instituciones privadas, las que irónicamente sí pudieron acceder a garantía del Estado mediante el uso del FOGAPE.

4. Posibilitar el uso de los excedentes acumulados del Fondo Solidario, sin limitarlos al año anterior (no acumulados) y sin la restricción de uso asociado a la compensación de la aplicación del artículo 108 de la ley N° 21.091, pues ello deja fuera la posibilidad de utilizarlos para enfrentar los mayores costos producidos por la pandemia.

5. Apoyar a alumnos beneficiarios de becas y gratuidad que han visto atrasado su avance académico producto de la crisis sanitaria. En ese sentido, instó por no considerar los años académicos 2020 y 2021 en el cálculo del avance académico de estos estudiantes, para no afectar su financiamiento.

¹¹ Presentación Disponible en:
https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12672&tipodoc=docto_comision

6. Suspender la aplicación de los nuevos aranceles regulados para gratuidad, de modo de implementar un proceso de revisión de su cálculo. Lo anterior, manifestó, cobra especial fuerza luego del reciente dictamen de la Contraloría General de la República, que observó aspectos fundamentales del cómputo propuesto por la Subsecretaría de Educación Superior. Agregó que las correcciones de fondo que se requieren precisan de un trabajo minucioso y participativo, el que solo será posible, si se prorroga la aplicación de estos nuevos aranceles mediante una glosa presupuestaria.

7. Modificar el reglamento de becas, dejando sin efecto las solicitudes de restitución de recursos asignados a estudiantes que han abandonado sus estudios.

8. Revisar la forma en que se aplica la normativa legal asociada a la gratuidad, ya que se han advertido deficiencias en materias tales como el cálculo del número de estudiantes que determina el monto a pagar; las exigencias de restitución de fondos; y la rendición de los recursos, respecto de la cual la Superintendencia de Educación Superior ha definido un modelo que no se condice con el carácter de aporte institucional que define la regulación.

III. Agrupación de Universidades Regionales

(AUR)¹².

Por su parte, **el Presidente de AUR y Rector de la Universidad de Playa Ancha, señor Patricio Sanhueza**, junto con respaldar y sumarse a las sugerencias efectuadas por los representantes de las demás organizaciones, desarrolló algunos planteamientos en torno al Fondo de Educación Superior Regional:

Explicó que corresponde a “convenios de desempeño” para potenciar instituciones de Educación Superior estatales del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación -que fija normas sobre financiamiento de las universidades-, que se encuentren acreditadas y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana. Añadió que también se incorporan las instituciones creadas por la ley N° 20.910 -que crea quince centros de formación técnica estatales- ubicadas fuera de la referida área.

Luego, precisó que los recursos se deben entregar según lo establecido en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y señaló que tienen por objeto solventar proyectos que contribuyan al desarrollo social y territorial de las regiones de Chile.

Al efecto, recomendó aumentar el monto del Fondo a M\$20.000.000, teniendo en cuenta que las universidades cuyas casas centrales se encuentran fuera de la Región Metropolitana son

¹² Presentación disponible en:

https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=12669&tipodoc=docto_comision

protagonistas fundamentales en el proceso de desarrollo de las localidades en que se emplazan y constituyen un aporte sólido al proceso de nueva institucionalidad territorial que vive el país. Se debe tener en cuenta que sus desafíos se tornan cada vez más complejos para los procesos de formación, captación y retención del capital humano base para el desarrollo de las diferentes zonas, argumentó.

Recalcó que los proyectos que se financian con el Fondo de Educación Superior Regional deben poner énfasis en la vinculación estratégica de la universidad con su entorno próximo, en temas sociales, productivos y culturales, en el marco de los planes de desarrollo institucionales y en concordancia con los planes estratégicos regionales y locales. A su juicio, resulta pertinente y necesario aumentar los recursos de esta asignación, a fin de atender desde la docencia, la investigación, la innovación, la creación y el emprendimiento, las múltiples y diversas necesidades del territorio regional y local.

En cuanto a las modificaciones que sugiere para el Fondo, puso de relieve que el foco debería estar puesto en: 1) investigación científico-tecnológica; 2) innovación social y productiva; 3) desarrollo cultural; y 4) otras áreas con pertinencia local y regional.

En lo que respecta a la distribución de recursos, propuso la siguiente: 1) un 25% por partes iguales; 2) un 25% a las instituciones acreditadas en vinculación con el medio en partes iguales; 3) un 30% en función de la matrícula de colegios subvencionados; y 4) un 20% proporcional a la distancia desde la institución de educación superior hasta Santiago.

Seguidamente, en relación con los fundamentos y elementos centrales de las recomendaciones efectuadas, subrayó los que siguen:

1. Reconocer el aporte que se realiza desde las regiones al desarrollo económico, cultural y social del país, mediante un incremento del Fondo Educación Superior Regional.

2. Ante las dificultades que tienen las universidades de regiones para retener y atraer profesionales que aporten al desarrollo científico-tecnológico es necesario un fondo que permita impulsar tal aspecto desde una perspectiva regional.

3. Flexibilizar el uso de los recursos eliminando el “convenio de desempeño”.

4. Incorporar como foco “el financiamiento de equipamiento tecnológico para estudiantes con gratuidad”.

5. Oportunidad de transferencia de los fondos a las instituciones de educación.

Finalmente, hizo presente la necesidad de contar con fondos de libre disposición. Al respecto, comentó que el Aporte Fiscal Directo (AFD) es una fuente de financiamiento de esa naturaleza; sin embargo, observó que no presenta crecimiento real, y que su distribución entre las universidades es desigual, con menor participación de las instituciones pertenecientes a AUR. En consecuencia, sugirió fortalecer un fondo basal de libre disposición, y generar un piso igualitario mínimo para aquellas entidades que perciben la menor cantidad de aportes de este tipo.

Terminadas las exposiciones, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** lamentó que no se haya hecho presente la situación que afecta a quienes trabajan en universidades estatales respecto al pago de la asignación de zona y el bono de zonas extremas. Al efecto, detalló que todos los funcionarios públicos que desempeñan sus tareas en esa clase de localidades reciben ambos beneficios, que están asociados a un valor determinado por persona. Sin embargo, previno que las instituciones de educación superior reciben una cantidad de recursos que es independiente del número de sujetos que tienen derecho a estos estipendios, quienes finalmente reciben menos dinero que los demás empleados del sector público.

Relató que, en este marco, las casas de estudio que tienen la capacidad económica para ello complementan con fondos propios la diferencia, a fin de igualar la situación de sus integrantes con la de los demás funcionarios del Estado; y aquellas que no están en condiciones de hacerlo, simplemente han tenido que distribuir el monto que perciben de acuerdo a las proporciones correspondientes. Hizo un llamado a corregir este escenario de discriminación, teniendo presente la relevancia de estas instituciones, especialmente, de cara al proceso de descentralización que está viviendo el país.

Compartió la preocupación de Su Señoría **el Honorable Senador señor Montes**, señalando que existen otras dimensiones en que se da un trato diferenciado a los funcionarios de las universidades, en comparación con los del resto de la Administración. Asimismo, indicó que al problema descrito se sumará el de la inflación, que afectará financieramente a todas las entidades de educación superior.

Al finalizar la discusión del Capítulo, **el Honorable Senador señor Pizarro** se mostró partidario de dejarlo pendiente de resolución, con el objeto de abrir una instancia de conversación con el Ministerio de Hacienda en torno a los distintos temas que fueron planteados por los integrantes de la Subcomisión y los invitados.

Programa 01

Subsecretaría de Educación Superior

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$22.801.800, lo que implica una variación positiva de 7,6%, en contraste

con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$21.190.274.

Programa 02

Fortalecimiento de la Educación Superior Pública

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$343.869.308, lo que importa un aumento de 4,4%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$329.251.278

Programa 03

Educación Superior

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$2.566.285.087, lo que representa un incremento de 6,3%, respecto al presupuesto del año 2021, que considera recursos por M\$2.413.954.128.

- Una vez finalizado el debate del Capítulo 90 -y de sus tres Programas-, la Subcomisión decidió no pronunciarse al respecto.

En tal sentido, sus integrantes consideraron apropiado abrir un espacio de diálogo con el Ejecutivo, con miras a reconsiderar los fondos asignados a la Educación Superior en su conjunto. Sus Señorías se mostraron especialmente interesadas en continuar el debate en torno a: la posibilidad de emplear los excedentes acumulados del Fondo Solidario de Crédito Universitario por parte de las instituciones del sector; las modificaciones a los valores de los aranceles regulados; y las diversas propuestas formuladas por las agrupaciones educacionales invitadas. Asimismo, expresaron su preocupación por la desmejorada situación relativa a la asignación de zona y el bono de zonas extremas que afecta a los funcionarios de universidades en esas localidades.

- En razón de lo expuesto, la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger, y señores Montes y Pizarro, estuvieron por dejar pendiente la resolución de este Capítulo y todos sus Programas para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Capítulo 91

Superintendencia de Educación Superior

El Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, considera un Programa 01, de la misma denominación.

Programa 01

Superintendencia de Educación Superior

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$3.333.775, lo que supone un alza de 4,3%, en comparación con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$3.196.964.

El Señor Superintendente de Educación Superior, señor Jorge Avilés, efectuó una presentación, mediante la cual abordó los temas que se indica:

I. Énfasis del presupuesto 2022.

Destacó los objetivos que se tuvieron en vista al asignar los recursos:

a) Continuar con la instalación de los elementos necesarios para contar con una Superintendencia moderna y de estructura liviana.

b) Seguir adelante con la dictación de regulación y con la implementación de procesos de fiscalización de la normativa, cumplimiento contractual, viabilidad financiera y uso de recursos por parte de los establecimientos educacionales.

c) Perfeccionar y optimizar los canales de atención ciudadana.

d) Aumentar la transparencia y acceso a la información del sistema.

e) Fortalecer la capacidad de autorregulación de las entidades de educación superior.

II. Principales iniciativas programadas.

Luego, se refirió a los proyectos específicos contemplados para el próximo período:

a) Continuar desarrollando y perfeccionando el modelo de supervisión basado en riesgo.

b) Implementar el plan de fiscalización 2022.

c) Optimizar y perfeccionar las plataformas actuales de interacción con las instituciones de educación superior y la ciudadanía.

d) Desarrollar nuevas plataformas para automatizar:

-La gestión de los procesos de fiscalización.

-La captura y manejo de la información financiera obtenida de los centros de estudio en el contexto de los procesos de fiscalización.

-La tramitación de los procesos administrativos sancionatorios.

e) Contratar servicio para monitorear de manera permanente la infraestructura tecnológica de la Superintendencia.

III. Presupuesto del año 2022.

Revisó los montos establecidos para cada uno de los Subtítulos del programa, los cuales constan en la siguiente tabla:

Ítem	Clasificación Presupuestaria	Ley de Presupuesto 2021	Proyecto de Ley de Presupuesto 2022	Variación 2022 vs 2021 en \$	Variación 2022 vs 2021 en %
21	Gastos en Personal	\$ 2.742.613	\$ 2.823.022	\$ 80.409	2,9%
22	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 430.560	\$ 430.560	\$ 0	0,0%
25	Integros al Fisco	\$ -	\$ 1.044	\$ 1.044	-
29	Adquisición de activos no financieros	\$ 21.791	\$ 79.129	\$ 57.338	263,1%
34	Servicio de la Deuda	\$ 1.000	\$ 10	\$ -990	-99,0%
35	Saldo Final de Caja	\$ 1.000	\$ 10	\$ -990	-99,0%
Total		\$ 3.196.964	\$ 3.333.775	\$ 136.811	4,3%

Luego, analizó con mayor detalle algunos de los gastos:

a) Subtítulo 21, Gastos en Personal: se solicita aumentar la dotación a 62 funcionarios y mantener los 6 trabajadores a honorarios que fueron autorizados para el año 2021.

b) Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: no experimenta variaciones.

Financieros: c) Subtítulo 29, Adquisición de Activos no

- i. Renovación de licencias actuales.
- ii. Adquisición de mobiliario, computadores y licencias para el personal adicional que se está solicitando.
- iii. Desarrollo informático para:
 - Módulo para la gestión de los procesos de fiscalización.
 - Plataforma para la automatización del vaciado de los EEFF.
 - Módulo para la gestión de los procesos administrativos sancionatorios.

Al término de la presentación, **el Honorable Senador señor Montes** solicitó al señor Superintendente que remitiera a la Subcomisión el modelo de las normas de contabilidad y estados financieros de las universidades.

- Puesto en votación el Capítulo 91, con su único Programa, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger, y señores Montes y Pizarro.

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las resoluciones pertinentes, la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone aprobar los siguientes Capítulos y Programas de la Partida 09, Ministerio de Educación, sin enmiendas:

- Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, y sus seis Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos; y el 21, Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.

- Capítulo 02, Superintendencia de Educación, y su único Programa, de la misma denominación.

- Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación, y su Programa 01, de igual nombre.

- Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, y su único Programa, con idéntica designación.

- Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y sus tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

- Capítulo 13, Consejo de Rectores, y su Programa 01, de la misma denominación.

- Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, y su único Programa, de igual nombre.

- Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, y su Programa 01, de la misma denominación.

- - -

ASUNTOS PENDIENTES

De conformidad con los acuerdos adoptados, quedan pendientes para la consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los Capítulos y Programas que se indica:

- Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, y sus dos Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; y el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.

Los miembros de la Subcomisión consideraron adecuado abrir un nuevo espacio de discusión acerca del presupuesto asignado a la JUNJI, toda vez que dicha entidad debe abordar tareas que exigen un incremento de recursos. Por un lado, es menester diseñar una solución permanente para el déficit de cupos que se ha observado - especialmente en los niveles de sala cuna, medio mayor y medio menor-, para lo cual es indispensable fortalecer la inversión en infraestructura, en el marco de una planificación centrada en la calidad de la Educación Parvularia. Por otro, es indispensable implementar medidas de emergencia para aumentar la cobertura de jardines infantiles en ciertas zonas del país que están enfrentando una situación crítica en este ámbito.

- Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, y sus tres Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; y el 03, Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.

Al efecto, Sus Señorías estimaron pertinente ampliar el debate en torno al financiamiento general de la Educación Pública, en tanto resulta insuficiente para enfrentar los desafíos que se presentan en este ámbito. En consonancia con ello, advirtieron la necesidad de detener la fuerte caída que experimentará el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) para el año 2022; así como de considerar la posibilidad de reemplazar este mecanismo de financiamiento -que, de acuerdo a la normativa legal vigente, operará solamente hasta el año 2025- por otro nuevo.

- Todos los Capítulos referidos a los Servicios Locales de Educación y sus respectivos Programas; esto es:

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Magallanes.

Por los mismos motivos expresados a propósito del Capítulo 17, los integrantes de la Subcomisión estuvieron por dejar pendiente de resolución de estos asuntos.

- Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, y sus tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Los integrantes de la Subcomisión consideraron apropiado abrir un espacio de diálogo con el Ejecutivo, con miras a reconsiderar los fondos asignados a la Educación Superior en su conjunto. Sus Señorías se mostraron especialmente interesadas en continuar el debate en torno a: la posibilidad de emplear los excedentes acumulados del Fondo Solidario de Crédito Universitario por parte de las instituciones del sector; las modificaciones a los valores de los aranceles regulados; y las diversas propuestas formuladas por las agrupaciones educacionales invitadas. Asimismo, expresaron su preocupación por la desmejorada situación relativa a la asignación de zona y el bono de zonas extremas que afecta a los funcionarios de universidades en esas localidades.

Acordado en sesiones celebradas los días 12 de octubre de 2021, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Montes Cisternas (Presidente), y señoras Luz Eliana Ebensperger Orrego y Yasna Provoste Campillay (Jorge Pizarro Soto), y el Honorable Diputado señor Miguel Mellado Suazo (Alejandro Santana Tirachini); 15 de octubre de 2021, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Montes Cisternas (Presidente), y señoras Luz Eliana Ebensperger Orrego y Carolina Goic Boroevic (Jorge Pizarro Soto), y el Honorable Diputado señor Miguel Mellado Suazo (Alejandro Santana Tirachini); y 26 de octubre de 2021, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Montes Cisternas (Presidente), señora Luz Eliana Ebensperger Orrego y señor Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Subcomisión, a 26 de octubre de 2021.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de cada uno de sus Capítulos y Programas:

CAPÍTULO 01 Subsecretaría de Educación	Programa 01 Subsecretaría de Educación	APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.
	Programa 03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación	APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.
	Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo	APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.
	Programa 11 Recursos Educativos	APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.
	Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos	APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.
	Programa 21 Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.	APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.
CAPITULO 02 Superintendencia de Educación	Programa 01 Superintendencia de Educación	APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.
CAPÍTULO 03 Agencia de Calidad de la Educación	Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación	APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.
CAPÍTULO 4 Subsecretaría de Educación Parvularia	Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia	APROBADO 4X0, SIN ENMIENDAS.

<p>CAPÍTULO 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas</p>	<p>Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas</p> <p>Programa 02 Salud Escolar</p> <p>Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil.</p>	<p>APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.</p> <p>APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.</p> <p>APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.</p>
<p>CAPÍTULO 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles</p>	<p>Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles</p> <p>Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre- escolar</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p>CAPÍTULO 13 Consejo de Rectores</p>	<p>Programa 01 Consejo de Rectores</p>	<p>APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.</p>
<p>CAPÍTULO 15 Consejo Nacional de Educación</p>	<p>Programa 01 Consejo Nacional de Educación</p>	<p>APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.</p>
<p>CAPÍTULO 17 Dirección de Educación Pública</p>	<p>Programas 01 Dirección de Educación Pública</p> <p>Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública</p> <p>Programa 03 Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>

<p align="center">CAPÍTULO 18 Servicio Local de Educación Barrancas</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Barrancas</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p align="center">CAPÍTULO 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera</p>	<p align="center">Programas 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p align="center">CAPÍTULO 21 Servicio Local de Educación Huasco</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Huasco</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Huasco</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p align="center">CAPÍTULO 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p align="center">CAPÍTULO 23 Servicio Local de Educación Chinchorro</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>

<p align="center">CAPÍTULO 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p align="center">CAPÍTULO 25 Servicio Local de Educación Andalién Sur</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Sur</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Andalién Sur</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p align="center">CAPÍTULO 26 Servicio Local de Educación Atacama</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Atacama</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Atacama</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p align="center">CAPÍTULO 27 Servicio Local de Educación Valparaíso</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p align="center">CAPÍTULO 28 Servicio Local de Educación Colchagua</p>	<p align="center">Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua</p> <p align="center">Programa 02 Servicio Educativo Colchagua</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>

CAPÍTULO 29 Servicio Local de Educación Llanquihue	Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA. PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
CAPÍTULO 30 Servicio Local de Educación Iquique	Programa 01 Gastos Administrativos Iquique	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
CAPÍTULO 31 Servicio Local de Educación Licancabur	Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
CAPÍTULO 32 Servicio Local de Educación Maule Costa	Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
CAPÍTULO 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera	Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
CAPÍTULO 34 Servicio Local de Educación Aysén	Programa 01 Gastos Administrativos Aysén	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
CAPÍTULO 35 Servicio Local de Educación Magallanes	Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
CAPÍTULO 90 Subsecretaría de Educación Superior	Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.

	<p>Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública</p> <p>Programa 03 Educación Superior</p>	<p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p> <p>PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.</p>
<p>CAPÍTULO 91 Superintendencia de Educación Superior</p>	<p>Programa 01 Superintendencia de Educación Superior</p>	<p>APROBADO 3X0, SIN ENMIENDAS.</p>



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART

Secretario Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos

ÍNDICE

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS.....	1
ASISTENCIA.....	2
PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	4
DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN.....	7
Capítulo 01 Subsecretaría de Educación.....	18
Programa 01 Subsecretaría de Educación.....	19
Programa 03.....	22
Mejoramiento de la Calidad de la Educación.....	22
Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo.....	27
Programa 11 Recursos Educativos.....	30
Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos.....	33
Programa 21 Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.....	34
Capítulo 02 Superintendencia de Educación.....	34
Programa 01 Superintendencia de Educación.....	34
Capítulo 03 Agencia de Calidad de la Educación.....	35
Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación.....	35
Capítulo 04 Subsecretaría de Educación Parvularia.....	36
Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia.....	36
Capítulo 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....	45
Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....	48
Programa 02 Salud Escolar.....	51
Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil.....	53
Capítulo 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	57
Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	57
Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.....	66
Capítulo 13 Consejo de Rectores.....	68
Programa 01 Consejo de Rectores.....	68
Capítulo 15 Consejo Nacional de Educación.....	68
Programa 01 Consejo Nacional de Educación.....	69
Capítulo 17 Dirección de Educación Pública.....	69
Programa 01 Dirección de Educación Pública.....	79
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.....	79
Programa 03 Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.....	84
Capítulo 18 Servicio Local de Educación Barrancas.....	85
Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas.....	85
Programa 02 Servicio Educativo Barrancas.....	86
Capítulo 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera.....	86
Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera.....	86
Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera.....	86
Capítulo 21 Servicio Local de Educación Huasco.....	86
Programa 01 Gastos Administrativos Huasco.....	87
Programa 02 Servicio Educativo Huasco.....	87
Capítulo 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía.....	87
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía.....	87
Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía.....	87
Capítulo 23 Servicio Local de Educación Chinchorro.....	88
Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro.....	88

Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro.....	88
Capítulo 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral.....	88
Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral.....	88
Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral.....	88
Capítulo 25 Servicio Local de Educación Andalién Sur.....	89
Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Sur.....	89
Programa 02 Servicio Educativo Andalién Sur.....	89
Capítulo 26 Servicio Local de Educación Atacama.....	89
Programa 01 Gastos Administrativos Atacama.....	89
Programa 02 Servicio Educativo Atacama.....	90
Capítulo 27 Servicio Local de Educación Valparaíso.....	90
Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso.....	90
Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso.....	90
Capítulo 28 Servicio Local de Educación Colchagua.....	90
Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua.....	91
Programa 02 Servicio Educativo Colchagua.....	91
Capítulo 29 Servicio Local de Educación Llanquihue.....	91
Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue.....	91
Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue.....	91
Capítulo 30 Servicio Local de Educación Iquique.....	91
Programa 01 Gastos Administrativos Iquique.....	92
Capítulo 31 Servicio Local de Educación Licancabur.....	94
Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur.....	94
Capítulo 32 Servicio Local de Educación Maule Costa.....	94
Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa.....	94
Capítulo 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera.....	94
Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera.....	94
Capítulo 34 Servicio Local de Educación Aysén.....	95
Programa 01 Gastos Administrativos Aysén.....	95
Capítulo 35 Servicio Local de Educación Magallanes.....	95
Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes.....	95
Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior.....	96
Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior.....	115
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública.....	116
Programa 03 Educación Superior.....	116
Capítulo 91 Superintendencia de Educación Superior.....	117
Programa 01 Superintendencia de Educación Superior.....	117
RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA.....	119
ASUNTOS PENDIENTES.....	120
CUADRO RESUMEN.....	124